

**INFORME DEL GRUPO DE TRABAJO SOBRE LA MORTALIDAD
INCIDENTAL RELACIONADA CON LA PESCA**

**(El texto de este documento fue adoptado como parte
del informe de WG-FSA, y se presenta aquí por separado)**

MORTALIDAD INCIDENTAL DE AVES Y MAMÍFEROS MARINOS CAUSADA POR LA PESCA

Labor intersesional del grupo especial WG-IMAF

6.1 La Secretaría informó sobre las actividades intersesionales del WG-IMAF, según el plan acordado para 2002/03 (SC-CAMLR-XXI, anexo 5, apéndice D). El informe contenía datos de todas las actividades planificadas y sus resultados se encuentran en la página de IMAF en el portal web de la CCRVMA (WG-FSA-02/83).

6.2 El grupo de trabajo agradeció al Funcionario Científico por la labor desempeñada en la coordinación de las actividades de IMAF, y a los coordinadores técnicos por el gran apoyo prestado. Agradeció además al Analista de Datos de Observación Científica por el tratamiento y análisis de los datos de observación recopilados por los observadores internacionales y nacionales presentados a la Secretaría durante el transcurso de la temporada de pesca 2002/03.

6.3 El grupo de trabajo concluyó que la mayoría de las tareas planificadas para 2002/03 se habían llevado a cabo con éxito. Se revisó el plan de trabajo del grupo para el período entre sesiones y se acordaron varios cambios para consolidar algunas tareas específicas en los planes a largo plazo. El grupo de trabajo decidió adjuntar a este informe el plan de actividades para el período entre sesiones de 2003/04 recabado por el coordinador y el funcionario científico (apéndice E).

6.4 Se analizó la composición del WG-IMAF. El grupo de trabajo lamentó la renuncia de la Sra. T. Hewitt (Australia), que se debió a sus otros compromisos. El grupo de trabajo dio una calurosa bienvenida al Dr. Agnew (RU), al Sr. J. Arata (Chile), a los Dres. Double, Melvin, T. Micol (Francia), Sullivan y Waugh quienes participaron por primera vez en la reunión. El grupo de trabajo reiteró su agradecimiento al Sr. M. McNeill (Nueva Zelanda) por su experto asesoramiento sobre los aspectos operacionales de la pesca, y alentó a los miembros a realizar contribuciones similares, pidiéndoles que examinaran su representación en el grupo WG-IMAF durante el período entre sesiones para proponer participantes y facilitar la asistencia de sus representantes en las reuniones.

Mortalidad incidental de aves marinas ocasionada por la pesquería de palangre reglamentada en el Área de la Convención

6.5 Se contó con datos de 37 campañas de pesca con palangres realizadas dentro del Área de la Convención durante la temporada 2002/03 (WG-FSA-03/63 Rev.1).

6.6 El grupo de trabajo indicó que la proporción de anzuelos observados fue similar a la del año pasado para la Subárea 48.3 (25% con un intervalo de 17–63, en comparación con 22% y un intervalo de 19–31); las Subáreas 58.6 y 58.7 (45% con un intervalo de 36–50 en comparación con 37% y un intervalo de 9–59) y las Subáreas 88.1 y 88.2 (52% con un intervalo de 35–62 en comparación con 42% y un intervalo de 40–45), pero en general hubo mayor coherencia entre los resultados de los distintos barcos. Solamente en cuatro campañas (*Isla Alegranza* (17%), *Isla Santa Clara* (19%), *Ibsa Quinto* (19%) y *Shinsei Maru* (19%)) la proporción de anzuelos observados fue menor al 20%.

6.7 Como de costumbre, la tasa total de captura de aves marinas observada se calculó mediante el número total de anzuelos observados y la mortalidad total de aves marinas observada (tabla 6.1). Se calculó el total de la captura de aves marinas por barco multiplicando la tasa de captura observada de cada barco por el total de los anzuelos calados.

Subárea 48.3

6.8 Se estimó que la mortalidad total de aves marinas fue de ocho aves (tablas 6.1 y 6.2), en comparación con 27 aves el año pasado y 30 aves el año antepasado (tabla 6.3). La tasa total de captura fue de 0,0003 aves/mil anzuelos, en comparación con 0,0015 en el año anterior (tabla 6.3). Se observó la muerte de dos aves durante la noche (un albatros de cabeza gris y un petrel damero del cabo) (tabla 6.4).

6.9 Esta tasa de mortalidad de aves marinas y el total capturado han sido las cifras más bajas registradas a la fecha en esta subárea, y este logro es notable si se considera, en particular, el aumento reciente del esfuerzo pesquero (de 17 a unos 25 millones de anzuelos en los dos últimos años).

Zonas económicas exclusivas de Sudáfrica en las Subáreas 58.6 y 58.7

6.10 Se estimó que la mortalidad total de aves marinas fue de siete aves (tablas 6.2 y 6.3) en comparación con la mortalidad cero del año pasado (tabla 6.3). La tasa de captura total fue de 0.003 aves/mil anzuelos, en comparación con la tasa cero del año anterior (tabla 6.3). Se observó la muerte de dos aves durante la noche (un petrel de mentón blanco y un petrel gris, (tabla 6.4).

6.11 El continuo bajo nivel de las tasas y la captura incidental total de aves marinas es alentador, en particular, al compararlos con los niveles observados de 1997 a 2000, pero se observó asimismo que el esfuerzo pesquero ha disminuido notablemente (desde 6–8 millones de anzuelos en 1999–2001 a 1.3–1.6 millones de anzuelos en 2002 y 2003).

Subáreas 88.1 y 88.2

6.12 No se observó mortalidad incidental de aves marinas en las operaciones de pesca, a pesar de que el esfuerzo pesquero aumentó significativamente en comparación con años anteriores. Este es el séptimo año consecutivo sin captura incidental de aves marinas en la pesquería de la Subárea 88.1, y el segundo año en la Subárea 88.2.

División 58.4.2

6.13 Este año se realizó por primera vez una pesquería de palangre en la División 58.4.2. No se observó mortalidad incidental de aves marinas en las operaciones de pesca.

División 58.5.2

6.14 Este año se realizó por primera vez una pesquería de palangre en la División 58.5.2. No se observó mortalidad incidental de aves marinas en las operaciones de pesca.

6.15 En general, el grupo de trabajo señaló que, con respecto a los datos de la pesca de palangre reglamentada notificados a la CCRVMA, jamás se había registrado una mortalidad total tan baja (15 aves muertas en 2003) e insignificante en relación con su efecto en las poblaciones de aves marinas. Los esfuerzos de todos aquellos que han participado en la realización y gestión de las operaciones de pesca merecen reconocimiento.

Zonas económicas exclusivas de Francia en la Subárea 58.6 y en la División 58.5.1

6.16 Se están evaluando los datos recibidos durante el período entre sesiones de 1999/2000 y 2000/01 (SC-CAMLR-XXI, anexo 5, párrafo 6.15) que no fueron presentados en los formularios y formatos de la CCRVMA. Los resultados correspondientes a las temporadas de 1999 y 2000, que indicaban una mortalidad incidental de aves marinas de 8 491 petreles de mentón blanco, habían sido notificados a la CCRVMA anteriormente (SC-CAMLR-XX, párrafo 4.32).

6.17 La Secretaría informó que no había recibido los datos de la temporada 2002/03, ni de 2001/02.

6.18 El grupo de trabajo lamentó que Francia persistiese en presentar sus datos en formularios y formatos diferentes, a pesar de que se le ha pedido repetidamente que se adhiera al formato prescrito (SC-CAMLR-XX, párrafo 4.33) y a pesar de sus afirmaciones del año pasado (SC-CAMLR-XXI, párrafo 5.5; CCAMLR-XXI, párrafo 6.10).

6.19 El Dr. Micol informó que Francia seguía teniendo problemas con la captura incidental de aves marinas, en particular la captura de petreles de mentón blanco en las pesquerías realizadas en su ZEE dentro del Área de la Convención. Entre septiembre de 2001 y agosto de 2002, 12 057 aves (94% petreles de mentón blanco) habían muerto durante el calado de 19 millones de anzuelos, y la tasa fue de 0.635 aves/mil anzuelos. En la temporada de pesca que comenzó en septiembre de 2002, 13 784 aves (93% petreles de mentón blanco) murieron durante el calado de 30 millones de anzuelos, y la tasa fue de 0,456 aves/mil anzuelos, mucho más baja que en el año anterior. El nivel de la mortalidad fue máximo en febrero, en particular durante la luna llena.

6.20 El Dr. Micol dijo que las autoridades francesas estaban sumamente preocupadas ante esta situación, y que se está trabajando activamente en muchas áreas para resolver el problema:

- i) los barcos con sistema de calado automático (actualmente hay seis en la pesquería) solamente pueden calar palangres de noche, con mínima iluminación, sin descargar vísceras durante el calado, y con lastres de 8 kg cada 500 m de línea generalmente, y 8 kg cada 250 m durante enero-abril, cuando los petreles de mentón blanco se encuentran en el período de cría de los polluelos, y se utiliza como mínimo una línea espantapájaros;

- ii) los barcos con sistema español (actualmente hay uno en la pesquería) deben cumplir con las disposiciones de la Medida de Conservación 25-02, incluida la prohibición de descargar restos de pescado durante el calado. Las tasas de la captura incidental son por lo general más bajas para este tipo de barco (0,275 aves/mil anzuelos, sobre la base de 413 anzuelos observados) que para los barcos de calado automático (0,684 aves/mil anzuelos, sobre la base de 12 595 anzuelos observados);
- iii) se está considerando la aplicación del cierre de la temporadas, en especial durante octubre y febrero-marzo, cuando el riesgo para los petreles de mentón blanco es máximo; este año se prohibirá la pesca de palangre a todos los barcos alrededor de Kerguelén durante un mes en los períodos descritos anteriormente;
- iv) si bien se había considerado la drástica medida de cerrar los caladeros de la pesca de palangre durante toda la temporada de reproducción de los petreles de mentón blanco (como por ejemplo en la Subárea 48.3), se opinó que esto tendría dos consecuencias no deseables. La primera es que la pesca durante el invierno coincidiría con la temporada de reproducción del petrel gris (*Procellaria cinerea*), que es igualmente vulnerable a la mortalidad causada por los palangres pero cuyas poblaciones son mucho menores que las del petrel de mentón blanco. La segunda es que la extensa restricción de la temporada de pesca comprometería muchas actividades que se realizan en dichas áreas para combatir la pesca INDNR, que conlleva un elevado riesgo de mortalidad para las aves marinas;
- v) todos los barcos palangreros deben llevar a bordo observadores. Se exigen informes sobre las tasas diarias de captura incidental de aves marinas, y los barcos con tasas altas reciben una advertencia formal y se les puede exigir el traslado a una distancia de 100 millas náuticas;
- vi) además, el límite de captura del año en curso se divide en dos partes. Se reserva un 20% para los barcos que han demostrado el mejor comportamiento en el contexto del cumplimiento de las regulaciones pesqueras y de las prácticas medio ambientales (por ejemplo, bajas tasas de captura incidental de aves marinas);
- vii) hay investigaciones en curso para estudiar los artes y prácticas pesqueras que pueden mitigar o resolver el problema. Estos enfoques incluyen: la utilización de lastres integrados en los barcos de calado automático; color de la línea (la tasa de mortalidad actual de aves marinas es significativamente más alta con líneas negras que con líneas blancas); pruebas con nasas, utilización de carnada artificial, y dispositivos para espantar aves, disparadores ultrasónicos y mangueras de alta presión;
- viii) se ha encargado al Dr. H. Weimerskirch (Francia) que realice los análisis de los datos de la captura incidental en relación con la época del año, las condiciones ambientales, etc.

6.21 El grupo de trabajo agradeció al Dr. Micol por su informe, y señaló que:

- i) las elevadas tasas de captura incidental de aves marinas reflejaban la dificultad de obtener medidas de mitigación apropiadas para la pesca de palangre en áreas que circundan las principales colonias de aves (en las islas Crozet y Kerguelén) durante su temporada principal de reproducción;
- ii) las tasas de captura incidental notificadas probablemente sean subestimaciones debido a la naturaleza de la observación (un solo observador, el total diario de aves se derivó de las aves capturadas y acumuladas en lugar de la observación directa durante el calado);
- iii) el lastrado de la línea de los barcos de calado automático no será adecuado para alcanzar la velocidad de hundimiento necesaria, sobre la base de experimentos detallados realizados en otras partes del Área de la Convención.

6.22 El grupo de trabajo expresó su grave preocupación ante el nivel de la captura incidental de aves marinas notificada de la ZEE francesas (25 841 aves muertas entre septiembre de 2001 y agosto de 2003) y señaló que:

- i) las tasas de captura incidental de aves marinas (0,635 y 0,456 aves por 1 000 anzuelos en 2001 y 2002 respectivamente) exceden bastante las tasas de cualquier otra pesquería en el Área de la Convención;
- ii) aparentemente el esfuerzo pesquero ha aumentado substancialmente (de 19 millones de anzuelos a 30 millones de anzuelos en los dos últimos años) en un área donde se sabe que la captura incidental de aves marinas es alta;
- iii) el nivel de la captura incidental notificado probablemente será insostenible para las poblaciones principales afectadas (petrel de mentón blanco y petrel gris);
- iv) no se ha publicado recientemente una estimación de la población, ni estudios de seguimiento, ni indicaciones de las tendencias demográficas para las poblaciones del petrel de mentón blanco y petrel gris en la región;
- v) el alto nivel de la captura incidental de aves marinas de los barcos de calado automático en las ZEE francesas en 2001 y 2002 puede ser una indicación de que si los barcos de este tipo adquiridos recientemente por Francia operan en ésta pesquería, su diseño no incorporó las características necesarias para mitigar la captura incidental de aves marinas (SC-CAMLR-XXI, anexo 5, párrafo 6.84). El grupo de trabajo repitió su solicitud a Francia relacionada con el diseño y operación de los barcos palangreros recientemente adquiridos.

6.23 El grupo de trabajo indicó que la experiencia del grupo, y en particular de aquellos miembros con experiencia pesquera dentro y fuera del Área de la Convención (especialmente en la región de Nueva Zelandia, donde abundan los petreles de mentón blanco), facilitaría la labor de los científicos y administradores franceses para enfrentar esta grave situación (SC-CAMLR-XXI, párrafo 5.6). El grupo de trabajo notó asimismo que sería muy instructivo saber cómo se lograron las reducciones recientes de la captura incidental en las ZEE sudafricanas en las Subáreas 58.6 y 58.7.

6.24 El WG-FSA recomendó que:

- i) los datos de la captura incidental correspondientes a las temporadas de 2002 y 2003 sean presentados a la Secretaría lo más rápido posible, utilizando los formularios y el formato de la CCRVMA. El Analista de Datos de Observación Científica analizará estos datos como de costumbre y presentará los resultados en la sección correspondiente al IMAF en el portal web de la CCRVMA para la evaluación del grupo;
- ii) los resultados de los análisis realizados por el grupo de investigación del Dr. Weimerskirch sean presentados a la CCRVMA con la mayor antelación posible. Estos serían incorporados en la página web del IMAF para su evaluación. El grupo de trabajo recordó lo invaluable que resultaron los análisis realizados por científicos sudafricanos que investigaron la influencia de varios factores en las tasas de captura incidental de aves marinas en las Subáreas 58.6 y 58.7 (WG-FSA-98/42, 99/42 Rev.1 y 00/30);
- iii) se establezca un subgrupo especial para colaborar con los científicos franceses, los administradores y los pescadores, para proporcionar asesoramiento sobre la manera más práctica y efectiva de abordar el problema de la captura incidental de aves marinas en la ZEE francesa.

6.25 El grupo de trabajo destacó las posibles ventajas de la colaboración para desarrollar un programa de pruebas y evaluación de las medidas de mitigación existentes y posibles. Un programa apropiado reduciría las tasas de captura locales y proporcionaría datos requeridos con urgencia para formular mejores medidas de conservación aplicables a toda el Área de la Convención, y con repercusiones importantes para el control de la captura incidental en áreas adyacentes a ella.

Recomendaciones para reducir la captura incidental de aves marinas en las ZEE francesas de la Subárea 58.6 y la División 58.5.1 en 2003/04

6.26 A la luz del alto nivel de mortalidad incidental de aves marinas en las ZEE francesas de la Subárea 58.6 y la División 58.5.1, los miembros del grupo de trabajo de Nueva Zelanda, Australia y Francia se reunieron para deliberar sobre la mejor manera de conseguir los objetivos de conservación deseados. Se propusieron tres enfoques: la implementación inmediata de medidas de mitigación que se consideran efectivas para la reducción de la mortalidad; la preparación conjunta de una prueba diseñada para demostrar la eficacia de ciertas medidas para desalentar a las aves; y los programas de intercambio de pescadores entre Francia y Nueva Zelanda.

6.27 Además de un estricto cumplimiento de la Medida de Conservación 25-02, se consideró que se necesitaban medidas de mitigación adicionales en las ZEE francesas de la Subárea 58.6 y División 58.5.1 para reducir la mortalidad suma de aves marinas en estas áreas. Estas medidas adicionales incluyen el lastrado específico para barcos de calado automático, el uso de dos líneas espantapájaros (como figura en la revisión recomendada de la Medida de Conservación 25-02), la utilización de un cañón a gas para asustar a las aves y la modificación de las prácticas para desechar restos de pescados.

Medidas de mitigación

6.28 El régimen de lastrado de la línea debería asegurar que los palangres se hundan a una velocidad mayor o igual a 0.25 m/s, medida que en combinación con la utilización de una línea espantapájaros ha resultado ser muy efectiva en la reducción de la mortalidad de petreles de mentón blanco en Nueva Zelandia (WG-FSA-03/23). Esta velocidad de hundimiento puede lograrse cumpliendo con los requisitos de hundimiento de la línea dispuestos por la Medida de Conservación 24-02 (pesos de 5kg acoplados cada 50–60 m a la línea de palangre) o mediante la utilización de palangres con lastre integrado de 50 g/m (PLI). Se subrayó que los lastres colocados a distancias mayores de 50–60 m no aumentarían de manera significativa la velocidad de hundimiento. De los dos regímenes de lastrado de la línea, los pescadores de Nueva Zelandia prefieren el lastre integrado (PLI) porque la línea se hunde a velocidad constante, es fácil de manejar y utilizar, y se puede aumentar la tasa de captura de peces (marucas).

6.29 Se recomendó el uso de líneas espantapájaros pareadas en todos los calados y el vertido de restos de peces una vez al día solamente, ya sea durante la navegación o durante el virado. Dada la urgente necesidad de reducir la mortalidad de aves, la última medida – que difiere de la recomendación dada actualmente por la Medida de Conservación 25-02 – se incluye para reducir al mínimo el número de aves que persiguen a los barcos durante el virado y que se ciernen sobre barcos durante el calado. Asimismo, el número de aves que se ciernen sobre los barcos al comienzo del calado podría reducirse vertiendo desechos discretamente una sola vez al día. También se recomendó que los barcos llevaran a bordo otro elemento disuasorio: un cañón a gas cuyo disparo espanta a las aves del área justo detrás del barco y hace que se zambullan más lejos, donde los palangres ya se han hundido fuera de su alcance).

6.30 El grupo de trabajo aprobó estas recomendaciones y exhortó a las autoridades francesas pertinentes a dar urgente prioridad a su implementación.

Prueba de mitigación

6.31 Para reducir la mortalidad de aves marinas en la ZEE francesa en la Subárea 58.6 y en la División 58.5.1, se propuso realizar una prueba de mitigación en la temporada de 2003/04. El propósito de la prueba sería determinar la eficacia de los métodos que han demostrado ser efectivos en la reducción de la mortalidad de aves marinas en la pesquería neocelandesa de marucas. La prueba mediría el efecto de los métodos de mitigación en la captura incidental de aves y de la especie objetivo de peces. La prueba contribuiría al establecimiento de una colaboración con la industria para abordar el problema de la captura incidental de aves marinas y producirá datos de importancia para las pesquerías en cuestión, como también para las otras pesquerías del Área de la Convención. Los detalles de las pruebas serían desarrollados por los miembros de WG-IMAF tan pronto como se pueda durante el período intersesional.

Intercambio de pescadores

6.32 El grupo de trabajo opinó que la manera más efectiva de mejorar la experiencia de los pescadores de los palangreros franceses con respecto a las medidas de mitigación prácticas y

efectivas era invitar a un pescador neocelandés a visitar la isla Reunión tan pronto como sea posible. Más tarde, sería conveniente que un pescador francés visitara Nueva Zelandia para adquirir experiencia directa en la operación de medidas de mitigación de reconocida eficacia en la reducción de la mortalidad incidental de petreles de mentón blanco.

6.33 En general, el grupo de trabajo indicó que si bien apoyaba firmemente la implementación inmediata de las medidas de conservación como se especificó en los párrafos 6.27 y 6.28, reiteraba su recomendación anterior (SC-CAMLR-XX, párrafo 4.33) de que la medida más efectiva para reducir al mínimo la captura incidental de aves marinas sería limitando de la temporada de pesca de palangre a los meses de mayo hasta agosto inclusive, fuera de la época de reproducción de los petreles de mentón blanco.

Implementación de las Medidas de Conservación 24-02 y 25-02

6.34 Los datos de los informes de observación sobre el cumplimiento de estas medidas de conservación en 2002/03 aparecen en el documento WG-FSA-03/63 Rev. 1, y en forma resumida en las tablas 6.5, 6.6 y en la figura 6.1. La tabla 6.6 presenta una comparación de datos similar a la de años anteriores.

Líneas espantapájaros

6.35 El cumplimiento de las disposiciones relativas al diseño y utilización de las líneas espantapájaros ha mejorado una vez más desde el año pasado: los informes de observación indican que en 34 de las 37 campañas (92%) estas disposiciones fueron observadas estrictamente, en comparación con un 86% el año pasado. Los tres barcos que no las cumplieron totalmente fallaron en la altura del punto de sujeción (*Ibsa Quinto* e *Isla Alegranza*), el largo total de la línea espantapájaros y el largo de las cuerdas secundarias (*Lodeynoye*) y en la distancia entre las cuerdas secundarias (*Isla Alegranza*) (tabla 6.5).

6.36 Todos los barcos que pescaron en las Subáreas 58.6, 58.7, 88.1 y 88.2 y en la División 58.5.2 utilizaron líneas espantapájaros en todos los calados. En la Subárea 48.3, nueve barcos realizaron calados sin líneas espantapájaros. De estos barcos, tres realizaron más de cinco calados sin línea espantapájaros (*In Sung No. 66* – 8 calados (5%), *Isla Alegranza* – 45 calados (31%) y *Shinsei Maru No. 3* – 24 calados (20%)) (tabla 6.1 y WG-FSA-03/63 Rev. 1). En la División 58.4.2 el *Eldfisk* realizó nueve calados (6%) sin línea espantapájaros.

Vertido de desechos

6.37 Se observó un cumplimiento casi total en la retención a bordo de los restos de pescado, o bien en el vertido de éstos al mar por la banda opuesta al virado de la línea en todos los barcos excepto por el *South Princess* en las Subáreas 58.6 y 58.7 (tabla 6.1). Según el cuaderno de bitácora, este barco vertió desechos por la misma banda del virado en 99% de los

lances. El informe de campaña indica asimismo que se vertieron desechos en un 1,8% de los calados. Mientras pescaba en las Subáreas 881 y 88.2 el *South Princess* vertió desechos en una ocasión durante un calado.

6.38 En la Subárea 48.3, se observó que cuatro barcos vertieron desechos durante el calado: en ambas campañas del *Argos Helena* (3% en cada campaña); el *Tierra del Fuego* (3%); y el *Isla Sofía* y el *Jacqueline* vertieron desechos en una ocasión cada uno.

6.39 Los asuntos relacionados con la cuantificación y reducción del descarte de anzuelos en los restos de pescado se resumen en los párrafos 10.4 al 10.6.

Calado nocturno

6.40 Sigue observándose un alto nivel de cumplimiento del calado nocturno en todas las subáreas donde se aplica esta disposición. En las Subáreas 48.3, 58.6 y 58.7, un 98% de los calados se realizaron por la noche. Solamente un barco, el *Magallanes III*, realizó un número elevado de calados diurnos en la Subárea 48.3 (37 calados, 18% de conformidad con los datos del cuaderno de observación). Sin embargo, el informe del observador científico indicó que todos los calados se realizaron entre el crepúsculo y el amanecer.

6.41 En las Subáreas 88.1, 88.2 y en la División 58.4.2 los barcos pescaron ateniéndose a la Medida de Conservación 24-02 que dispone una exención del calado de los palangres por la noche al sur de 60°S, aplicable a los barcos que demuestran una velocidad mínima constante de hundimiento de la línea de 0,3 m/s (párrafo 6.44).

Lastrado de la línea – Sistema español

6.42 Este es el tercer año consecutivo en que los barcos palangreros que usan el sistema español han operado utilizando regímenes de lastrado de la línea distintos, ya sea con lastres de 8,5 kg situados hasta 40 m de distancia, o bien lastres de 6 kg hasta 20 m de distancia (Medida de Conservación 25-02). Este año hubo un 100% de cumplimiento de esta medida en la Subárea 48.3, una mejoría notable comparado con un cumplimiento de 66% observado el año pasado. En años anteriores (entre 1997/98 y 1999/2000), cuando la medida de conservación disponía colocar pesos de 6 kg cada 20 m, el cumplimiento había sido de apenas un 5%. En las Subáreas 88.1 y 88.2 se cumplió plenamente con la disposición del lastrado de la línea.

6.43 En las Subáreas 58.6 y 58.7 el *Koryo Maru No. 11* utilizó lastres de 6 kg cada 40 m solamente, en contravención del régimen de lastrado de la línea dispuesto por la Medida de Conservación 25-02.

Lastrado de la línea – Sistema automático

6.44 Los barcos que pescaron al sur de los 60°S en las Subárea 88.1 y 88.2 y en la División 58.4.2 debieron utilizar pesos que permitieran una tasa mínima de hundimiento

constante de 0,3 m/s (Medida de Conservación 24-02). El grupo de trabajo señaló que todos los barcos cumplieron con esta medida. Las tasas de hundimiento se proporcionan en WG-FSA-03/65 Rev. 1, tabla 5.

Generalidades

6.45 El grupo de trabajo indicó que si se interpreta estrictamente el cumplimiento de la Medida de Conservación 25-02 (es decir 100% de cumplimiento de todos los elementos dispuestos por la medida), 14 de los 29 barcos (48%) cumplieron en todo momento con todas las disposiciones en el Área de la Convención (tabla 6.7), en comparación con 3 de los 21 barcos (14%) durante el año pasado. El grupo de trabajo indicó que el cumplimiento de un grupo de barcos fue casi total (tabla 6.7), y subrayó otra vez que las especificaciones dispuestas por la medida de conservación representan requisitos estándar mínimos, por lo tanto se debiera alentar el cumplimiento de un estándar más elevado para evitar así el incumplimiento debido a fallas mínimas.

Temporadas de pesca

6.46 En la temporada 2000 el Comité Científico recomendó a la Comisión que, al alcanzarse el cumplimiento total de la Medida de Conservación 29/XVI (ahora conocida como Medida de Conservación 25-02), y por consiguiente niveles insignificantes de captura incidental de aves marinas, cualquier relajación de las disposiciones de cierre de temporadas de pesca debía proceder en etapas y los efectos de tal acción debían ser observados y notificados en detalle (SC-CAMLR-XIX, párrafo 4.42).

6.47 En 2002 el WG-FSA consideró tres opciones para la extensión de la temporada de pesca:

- i) Una extensión de la temporada de dos semanas en septiembre, una vez que se observe un cumplimiento total de la Medida de Conservación 29/XIX (25-02), y sujeta a una captura límite de tres aves por barco, suponiendo que el esfuerzo pesquero se mantenga al nivel actual. Los barcos tendrían que llevar dos observadores científicos a bordo para verificar el cumplimiento estricto del límite de captura, y se requeriría la utilización de dos líneas espantapájaros o de una línea con un sistema de botalón y tirantes.
- ii) Una extensión de la temporada de dos semanas de duración en abril, una vez que se observe un cumplimiento total de la Medida de Conservación 29/XIX (25-02), y sujeta a una captura límite de tres aves por barco, suponiendo que el esfuerzo pesquero se mantenga al nivel actual. Los barcos tendrían que llevar dos observadores científicos a bordo para verificar el cumplimiento estricto del límite de captura, y se requeriría la utilización de dos líneas espantapájaros o de una línea con un sistema de botalón y tirantes.
- iii) Permitir la pesca durante la dos últimas semanas de abril próximas en la Subárea 48.3 a los barcos que hayan cumplido plenamente con la Medida de Conservación 29/XIX (25-02) en 2001/02, a fin de efectuar una evaluación

preliminar de la captura incidental de aves marinas durante este período. Como parte de las disposiciones aplicables en este período, se debe exigir que el barco recopile datos que permitan la evaluación preliminar de la captura incidental de aves marinas durante este período, incluidos los datos sobre la tasa de hundimiento de los palangres y las observaciones del comportamiento de las aves alrededor del barco. Se aplicaría un límite de captura de tres aves por barco. Los barcos tendrían que llevar dos observadores científicos a bordo para verificar el cumplimiento estricto del límite de captura, y se requeriría la utilización de dos líneas espantapájaros o de una línea con un sistema de botalón y tirantes.

6.48 En 2002 el Comité Científico informó a la Comisión que prefería la primera opción, es decir, extender la temporada de pesca por dos semanas en septiembre una vez que se logre un cumplimiento total de la Medida de Conservación 29/XIX (25-02) y sujeto a un límite de tres aves por barco, a la luz del menor riesgo que esto suponía para las aves.

6.49 También en 2002, la Comisión aprobó la conclusión de SCOI de que solo un barco había cumplido totalmente con la Medida de Conservación 29/XIX (25-02) en la pesquería de palangre de la Subárea 48.3 en 2002 (CCAMLR-XXI, anexo 5, párrafo 3.22). La Comisión acordó que las pruebas para evaluar la viabilidad de una extensión de la temporada de pesca por etapas podrían comenzar durante las dos últimas semanas de abril de 2003 utilizando este barco únicamente.

6.50 El barco (*Argos Helena*) que cumplió plenamente con la Medida de Conservación 29/XIX (25-02) en la Subárea 48.3 en 2002 optó por comenzar la pesca en las dos últimas semanas de abril. El barco comenzó a pescar el 15 de abril de 2003. El 20 de abril del mismo año murieron tres aves a raíz de la interacción con el barco (dos petreles de mentón blanco y un albatros de ceja negra). En consecuencia, la pesca cesó hasta el inicio de la temporada de pesca regular (1° de mayo de 2003).

6.51 El informe de campaña estableció que tres aves murieron de un total de cinco aves capturadas durante el viaje. La información proporcionada no aclara si todas las aves fueron capturadas en la extensión de la temporada o si el observador interpretó que el límite solamente se aplicaba a las aves muertas, o si las aves vivas fueron capturadas después del 1° de mayo de 2003. Esto ilustra dos puntos: primero, la importancia de la observación del grupo de trabajo expresada el año pasado (SC-CAMLR-XXI, anexo 5, párrafo 6.176) en el sentido de que era necesario definir precisamente lo que se entendía por ave “capturada”, y segundo, la necesidad de que los observadores completaran a cabalidad los cuadernos de observación en todo momento.

6.52 Sobre la base de la experiencia del *Argos Helena*, y de la nueva información de la ZEE francesa durante las temporadas de 2001 y 2002 (párrafos 6.19 al 6.21), el grupo de trabajo reiteró su recomendación del año pasado en el sentido de que es muy improbable que las medidas de mitigación actuales reduzcan significativamente la mortalidad de petreles de mentón blanco durante la temporada estival en áreas de gran riesgo.

6.53 A la luz de esto, el grupo de trabajo no apoyó la consideración de las dos opciones, (ii) y (iii), que incluyen la pesca durante el mes de abril. Cuando se considera una posible extensión de la temporada a título de prueba, el grupo de trabajo insistió en que ésta debía

realizarse en septiembre para cualquier barco que ha cumplido plenamente con la Medida de Conservación 25-02, e indicó que ésta fue la opción preferida del Comité Científico el año pasado (SC-CAMLR-XXI, párrafo 11.7).

6.54 Si la temporada se extiende durante septiembre y se alcanza un límite cualquiera de captura de aves marinas, se estaría indicando que la Medida de Conservación 25-02 no sirve para conceder una extensión de la temporada de pesca. De la misma forma, si los barcos no alcanzan el límite de captura, sería necesario realizar una revisión de las medidas de mitigación para determinar si se utilizaron disposiciones más rigurosas que los estándares mínimos dispuestos en la Medida de Conservación 25-02. En cualquiera de estas dos situaciones, el Comité Científico tendría que revisar su recomendación anterior a la Comisión (SC-CAMLR-XIX, párrafo 4.42) en el sentido que una vez alcanzado el cumplimiento de esta medida de conservación, se podrían relajar las medidas para el cierre de la temporada.

Cumplimiento de la Medida de Conservación 25-03

Cables de seguimiento en la red

6.55 El grupo de trabajo indicó que los observadores estaban notificando la presencia de cables de los dispositivos de seguimiento en los costados de las redes de arrastre en el Área de la Convención (WG-FSA-03/65 Rev. 1), lo que podría interpretarse como una contravención de la Medida de Conservación 25-03.

6.56 El grupo de trabajo opinó que es posible que los cables de los dispositivos montados en el costado de la red no representen una amenaza para las aves, y recomendó que se proporcionase a los observadores ilustraciones que mostraran la diferencia entre ese tipo de cable y el tercer tipo de cable utilizado en el seguimiento de las redes de arrastre. Puesto que se ha demostrado que este tipo específico de cable es el que ocasiona la muerte de las aves marinas, el grupo de trabajo recomendó que se les pida a los observadores que notifiquen la presencia de éstos últimos en relación con la Medida de Conservación 25-03 solamente. Sin embargo, se deberá incluir las interacciones de las aves marinas con los cables de los dispositivos montados en el costado de la red en el informe de observación.

Vertido de desechos

6.57 Dos arrastreros que pescaron en la Subárea 48.3 descargaron restos de pescado durante el calado y el virado de la red, el *Sil* (5 calados y 5 virados) y el *In Sung Ho* (5 calados).

Evaluación del cumplimiento de los barcos de pesca con las medidas de conservación

6.58 El grupo de trabajo consideró el documento CCAMLR-XXII/52 que propone un enfoque que podría ser implementado por SCIC para el desarrollo de un nuevo sistema para evaluar el cumplimiento de las medidas de conservación por parte de los barcos de pesca.

6.59 El documento indicaba algunas deficiencias del sistema actual, la más notoria es que no hay diferencias entre las contravenciones menores y las de mayor importancia, y que la evaluación del cumplimiento para todas las medidas de conservación pertinentes no es exhaustiva.

6.60 El documento propuso un método para clasificar el cumplimiento de los barcos basado en la combinación de las evaluaciones de todas las medidas de conservación pertinentes, asignando un puntaje total de cumplimiento a cada barco.

6.61 Actualmente, la interpretación del WG-IMAF es que el estándar mínimo para el cumplimiento de las medidas de conservación es 100%. El grupo de trabajo expresó su preocupación ante la posibilidad de que el sistema de asignar puntaje al cumplimiento pudiera resultar en una reducción del estándar de cumplimiento aceptable. Si se aceptase un cumplimiento de las medidas de conservación menor del 100%, en efecto se estaría disuadiendo a los pescadores a esforzarse para alcanzar los estándares prescritos. El grupo de trabajo ha reiterado en numerosas ocasiones que muchas medidas de conservación (o sus disposiciones) son medidas mínimas solamente y que los barcos deberían exceder esos estándares para prevenir el incumplimiento (párrafo 6.45) y para alcanzar los mejores estándares de conservación y ordenación.

6.62 El grupo de trabajo señaló que el método propuesto para derivar un puntaje total de cumplimiento dependía de la ponderación de los elementos de las medidas de conservación. Esto implica que se conoce la contribución de cada medida de conservación a la consecución de los objetivos de la Comisión, y que este conocimiento se extiende a todos los elementos de cada medida de conservación. Dado a que éste no es el caso habitual, tal evaluación sería muy subjetiva. Además, la utilidad de combinar todas las medidas de conservación para derivar un puntaje total sería limitada porque cada una de ellas está diseñada para abordar diferentes objetivos de conservación y ordenación.

6.63 El grupo de trabajo también se mostró preocupado porque si el puntaje umbral de cumplimiento era menor de 100%, los pescadores compensarían una medida de conservación con otra de distinta ponderación para alcanzar el puntaje umbral. Además, el método propuesto no logra distinguir entre los barcos que no cumplen por un margen pequeño o un margen más amplio.

6.64 En general, el grupo de trabajo no tenía claro cómo interpretar o utilizar el puntaje total de cumplimiento, y esto es importante si se quiere evaluar a conciencia el método y compararlo con otros enfoques posibles.

6.65 El grupo de trabajo indicó que la revisión de los métodos para evaluar el cumplimiento tenía consecuencias mucho mayores que el simple desarrollo de un nuevo enfoque. Cualquier sistema nuevo requeriría una evaluación exhaustiva del contenido de todas las medidas de conservación, de las instrucciones para los observadores e inspectores, de la naturaleza, alcance y contenido de los mecanismos de notificación y de los detalles de la convalidación de datos, análisis y protocolos de evaluación. Es muy importante asegurar que cualquier sistema mejorado se base en los datos recopilados y notificados de la manera más exacta, inequívoca y consistente posible.

Investigación y experiencias relacionadas con la aplicación de las medidas de mitigación

General

6.66 El grupo de trabajo examinó el vídeo educativo “Off the Hook” (WG-FSA-03/19) que enseña cómo prevenir la captura incidental de aves marinas en las pesquerías de palangre de Alaska. En su opinión, este vídeo representa un poderoso instrumento para explicar a los pescadores acerca de la necesidad de conservar las aves marinas y de las técnicas de mitigación. Las cintas de vídeo debían considerarse como una alternativa o complemento a la hora de actualizar la publicación *Pesque en la mar, No en el cielo*.

6.67 En WG-FSA-03/20 se describieron enfoques que combinaban el acopio de datos científicos con algunas ideas novedosas de los pescadores y de las partes interesadas, con miras a encontrar soluciones para evitar las mortalidad de aves marinas en dos pesquerías estadounidenses. El grupo de trabajo observó que este modelo podría tener una aplicación útil en las pesquerías francesas de la División 58.5.1 y de la Subárea 58.6.

6.68 En la página IMAF del sitio web de la CCRVMA se ha colocado un afiche preparado conjuntamente por la National Audubon Society, la Asociación de pesca de palangre de Hawai y BirdLife Sudáfrica, donde se describen procedimientos para manipular las aves vivas enganchadas en los anzuelos del palangre. Se observó que si bien estos procedimientos podrían servir en algunas pesquerías, su utilización es menos práctica en otras. Se decidió que la Secretaría obtenga el permiso necesario para que los miembros puedan reproducir el afiche para uso propio.

6.69 Los observadores a bordo de palangreros dedicados a la pesca de *D. eleginoides* frente a las islas Malvinas/Falkland en 2001/02 recopilaron datos sobre los hábitos de alimentación de los albatros de ceja negra durante un período de siete meses. Estos datos se utilizaron para investigar la posibilidad de utilizar un índice de los intentos de alimentación de esta especie durante el calado de los palangres como índice de mortalidad (WG-FSA-03/91). Se identificó una serie de variables ambientales y operacionales que afectan significativamente el nivel de mortalidad de los albatros de ceja negra.

6.70 Se modeló un subconjunto de datos (período de 33 días) para reducir la variación ambiental y analizar un conjunto de datos con un mayor nivel de mortalidad. Se identificó una gama de factores ambientales y operacionales, incluido el índice de los intentos de alimentación (en combinación), lográndose explicar un 55% de la variación. Esta ha sido la primera vez que se investiga esta relación en el hemisferio sur, y se ha concluido que, a falta de experimentos para investigar más a fondo esta relación, se debe tener cautela al utilizar la tasa de intentos de alimentación de los albatros de ceja negra como índice de su nivel de mortalidad.

6.71 La Dra. Fanta informó que los experimentos realizados a bordo del buque oceanográfico *Solncy Moura* del Instituto Brasileño del Medio Ambiente (IBAMA) encontraron que, cuando se combinaba el uso de líneas espantapájaros con la carnada teñida de azul, se reducía significativamente la captura de albatros y petreles en la pesquería de palangre pelágica. Se le animó a presentar los resultados de esta investigación al grupo de trabajo.

6.72 Los párrafos 10.17 y 10.19 al 10.22 informan sobre las experiencias relacionadas con la mitigación de la captura incidental de aves marinas en las pesquerías de palangre en lo que se refiere al uso de un estanque lunar y al seguimiento con cámaras de vídeo.

Carnada teñida y artes enmascarados

6.73 El grupo de trabajo indicó que científicos japoneses habían efectuado valiosos experimentos sobre la eficacia de la carnada teñida de azul como estrategia de mitigación, y animó a Japón a presentar los resultados de este experimento al grupo de trabajo. Se destacó además que la compañía Mustad está fabricando carnada artificial de color azul (Nor Bait) para ser utilizada en la mitigación de la captura incidental de aves marinas en las pesquerías de palangre demersales. Los resultados de experimentos recientes realizados en Hawai no fueron concluyentes (WG-FSA-03/36).

6.74 El grupo de trabajo tomó nota del informe del Dr. Micol (párrafo 6.19) sobre las tasas más elevadas de captura incidental de aves marinas cuando se utilizaron brazoladas de color negro en los calados automáticos, en comparación con las de color blanco; esto se contradice con la idea de que, en lo que se refiere a la reducción de la captura incidental de aves marinas, las líneas menos visibles, o los artes enmascarados dan mejores resultados.

Lastrado de la línea

6.75 En WG-FSA-03/23 se muestran los resultados de un experimento con lastres integrados a la línea (LIL) en la pesquería neocelandesa de palangre dirigida a la maruca en noviembre de 2002. El experimento se llevó a cabo por un período de 16 días y comprendió el calado de 340 000 anzuelos. Durante el experimento se observó la presencia diaria de hasta 1 400 petreles de mentón blanco cerca del barco. Se utilizó una línea espantapájaros de forma permanente durante el experimento. Las líneas sin lastre (LSL) con una tasa de hundimiento de 0,1 m/s capturaron un total de 81 petreles de mentón blanco y una fardela negra, mientras que los palangres con lastres integrados (PLI) que se hundieron a 0,25 m/s capturaron un solo petrel de mentón blanco. El experimento se repetirá en octubre-noviembre de 2003 para aumentar el tamaño de la muestra, examinar la variación interanual en la eficacia de las líneas lastradas como factor disuasorio para las aves, y para probar otras medidas de mitigación. Estas pruebas también se efectuaron en los PLI en la pesquería de palangre neocelandesa de maruca efectuada en invierno de 2003, examinándose los efectos de los PLI en la captura de las especies de peces objetivo y secundarias. El grupo de trabajo observó que está pendiente una propuesta para llevar a cabo un experimento similar para determinar los efectos de los PLI (cf. LSL) en el CPUE de las austromerluzas en las Subáreas 88.1 y 88.2, en la temporada 2003/04 (WG-FSA-03/17). El grupo de trabajo indicó que una vez finalizados los experimentos con PLI que Nueva Zelanda está realizando actualmente (midiendo los efectos en las aves marinas) y el experimento propuesto para las Subáreas 88.1/88.2 (midiendo los efectos en las austromerluzas), habrá suficiente información experimental disponible sobre el funcionamiento de los artes lastrados como para justificar la modificación de la Medida de Conservación 25-02, a fin de incluir disposiciones sobre el lastrado de la línea para los barcos que utilizan el sistema de calado automático. Se espera que los cambios recomendados a esta

medida de conservación con respecto al lastrado de las líneas para los barcos que utilizan el sistema de calado automático, sean presentados a la reunión de la CCRVMA de 2004.

6.76 En WG-FSA-03/81 se presentaron los resultados de un experimento realizado en 2003 con miras a: (i) determinar la tasa de hundimiento de las brazoladas en el sistema español mediante registradores de tiempo y profundidad; y (ii) interpretar a posteriori las estimaciones de la mortalidad de aves marinas para los tres regímenes de lastrado en el experimento de Agnew et al. (2000). Este último punto es muy importante dada la baja mortalidad de los petreles de mentón blanco registrada para los palangres calados automáticamente con una tasa de hundimiento de 0,25 m/s referida en WG-FSA-03/23, y dado que la Medida de Conservación 25-02 no prescribe una tasa de hundimiento de la línea para el régimen de lastrado del sistema español (8,5 kg/40 m). Los palangres con lastres de 4,25 kg/40 m, 8,5 kg/40 m y 12,75 kg/40 m se hundieron 20 m a una velocidad de 0,4 m/s, 0,54 m/s y 0,68 m/s respectivamente. Estas estimaciones superan la tasa de hundimiento de 0,25 m/s (con una sola línea espantapájaros) que da buenos resultados para los petreles de mentón blanco en Nueva Zelanda. En el experimento de Agnew et al. (2000) – que también utilizó una sola línea espantapájaros – y donde se supone que las líneas se hundieron a velocidades similares, la línea del sistema español que se hundió más rápido capturó más petreles de mentón blanco que la línea calada automáticamente con una tasa de hundimiento menor.

6.77 El grupo de trabajo notó que dos observadores habían utilizado registradores TDR para medir las tasas de hundimiento de los palangres en el sistema español en la Subárea 48.3 durante la temporada de pesca 2002/03. Las tasas de hundimiento promedio alcanzadas con un sistema de lastrado de 8,5 kg cada 40 m fueron de 0,55 m/s para el *Argos Helena* y 0,45 m/s para el *Koryo Maru No. 11*, similar a los resultados notificados en WG-FSA-03/81.

6.78 El grupo de trabajo indicó que esto podría deberse a que los barcos que usan el sistema español calaron sus palangres a mayor velocidad, reduciendo así el área cubierta por las líneas espantapájaros sobre los anzuelos, o bien el despliegue de las líneas espantapájaros no fue hecho de forma similar. Se destacó que la distancia hacia popa donde las brazoladas alcanzan una profundidad determinada integra la velocidad del barco y la tasa de hundimiento en una medida del rendimiento. Tal vez se prefiera utilizar este método en lugar de utilizar las disposiciones referentes a la tasa de hundimiento solamente.

6.79 En WG-FSA-03/62 se comparan las mediciones de las tasas de hundimiento de los palangres efectuadas a partir de las pruebas de la botella y de los registradores de tiempo y profundidad (último modelo: Wildlife Computers Mark 9) de acuerdo con la Medida de Conservación 24-02. El documento destaca algunas incoherencias en las mediciones de la prueba de la botella cuando éstas se efectúan en palangres sin lastres y bajo ciertas condiciones climáticas, advirtiéndose que se debe tener cuidado al efectuar esta prueba en condiciones de fuertes vientos y marejada. El grupo de trabajo indicó que la prueba de la botella había sido diseñada para las líneas de pesca con lastre adicional y se esperaba que funcionara mejor bajo estas condiciones (WG-FSA-01/46).

6.80 El sistema de calado automático y el sistema español deben ser estudiados más a fondo si se quiere entender mejor la relación que existe entre la tasa de hundimiento de la línea y la disminución de la mortalidad de aves marinas en ambos métodos de pesca.

Calado submarino y de costado

6.81 Se probaron dos deslizadores submarinos para el calado de las líneas (9 m y 6,5 m) y una nueva estrategia para mitigar la captura de aves marinas – el calado de costado – en las pesquerías de palangre pelágicas de Hawai (WG-FSA-03/36). El calado de la línea por el costado implicó el despliegue de las brazoladas cerca de la proa mientras se utilizaba un dispositivo para restringir el acercamiento de las aves a la carnada. Los resultados indican que el calado de costado podría resultar una buena medida de mitigación, pero no fueron concluyentes con respecto al calado submarino debido a problemas operacionales y a las limitaciones en cuanto a la magnitud de los experimentos.

6.82 Se observó que se están realizando experimentos con el calado de costado en la pesca demersal efectuada por un barco neocelandés. Varios de los barcos que operaron en Alaska con este método lograron resultados muy diversos con respecto a la captura incidental de aves marinas.

Líneas espantapájaros

6.83 En WG-FSA-03/18 se presentó un folleto que describe el funcionamiento de una línea espantapájaros, la calidad del material y otros aspectos relacionados con la construcción de estas líneas en las pesquerías de palangre de Alaska. Se propuso que los requisitos de la Medida de Conservación 25-02 con respecto a las líneas espantapájaros podrían ser explicados de manera similar mediante un folleto complementario que describa los conceptos y objetivos del uso de estas líneas.

6.84 En WG-FSA-03/22 se examinó la bibliografía referente a la eficacia de las líneas espantapájaros simples y dobles (o múltiples), el rendimiento de la línea espantapájaros recomendada actualmente por la CCRVMA, y las normas de calidad del material utilizado. El documento propuso opciones específicas para la modificación de las disposiciones referentes al uso de líneas espantapájaros, y sirvió de base para las discusiones del grupo de trabajo sobre este tipo de disposiciones en las medidas de conservación. Se han realizado muy pocos estudios para determinar el óptimo diseño de las líneas espantapájaros (material y configuración), a pesar de que éstas juegan un papel fundamental en la mitigación de la captura incidental de aves marinas en las pesquerías de palangre a nivel mundial. En WG-FSA-03/22 se presentó información sobre la tasa de zambullidas de los petreles de mentón blanco en las brazoladas PLI-50 caladas con líneas espantapájaros simples y dobles con un área cubierta de 60 m. En todas las ocasiones se observó un máximo de zambullidas en los petreles de mentón blanco a 70 m de la popa del barco. A diferencia de los casos en que se usa una sola línea espantapájaros, las zambullidas cerca de las brazoladas fueron eliminadas casi por completo hasta 50 m de la popa del barco cuando se utilizaron dos líneas espantapájaros. No obstante, no fue posible hacer una comparación definitiva ya que se utilizó un disparador acústico conjuntamente con las líneas espantapájaros dobles. Se recomendó encarecidamente realizar estudios basados en acciones cuantificables del comportamiento de las aves marinas (ataques y zambullidas para tomar la carnada), dirigidos al petrel de mentón blanco, el petrel gris, el albatros de ceja negra y la fardela negra de patas pálidas. El grupo de trabajo concluyó que se debía dar urgente prioridad a la investigación del diseño y la configuración de las líneas espantapájaros en todas las pesquerías de palangre.

6.85 WG-FSA-03/22 propuso modificaciones a las disposiciones referentes al diseño de la línea espantapájaros aprobado por la CCRVMA, sobre la base de la información disponible. A pesar de que es probable que la investigación demuestre que las líneas espantapájaros dobles o múltiples son mucho más eficaces que las líneas simples en la reducción de la mortalidad incidental de todas las aves marinas, esto no ha sido probado científicamente en el caso del océano Austral. WG-FSA-03/22 propuso dos opciones como punto de partida de las deliberaciones y acción por parte del WG-IMAF: (i) sobre la base de la mejor información disponible, exigir el despliegue de dos líneas espantapájaros, como mínimo, durante el calado de las líneas en las aguas del Área de la Convención; o (ii) mantener el status quo, es decir, exigir el uso de una línea espantapájaros. En ambos casos, se recomendó encarecidamente establecer normas precisas para la operación de la línea espantapájaros. Entre éstas se cuenta el requisito de cubrir un área de 80–100 m de extensión, y especificaciones relativas a la ubicación de la línea espantapájaros en relación con la línea madre y la dirección del viento preponderante. Se recomienda igualmente cambiar las disposiciones sobre la configuración y el material de construcción de las líneas espantapájaros.

Propuesta para probar el funcionamiento de palangres
con lastres integrados en las Subáreas 88.1 y 88.2

6.86 WG-FSA-03/17 solicitaba aprobación para realizar un experimento de lastrado de las líneas en las Subáreas 88.1 y 88.2 durante 2003/04. La conducción de este experimento exigirá el relajamiento de la Medida de Conservación 41-09, que dispone una tasa de calado de los palangres $\geq 0,3$ m/s; de la Medida de Conservación 24-02 referente al control de la tasa de hundimiento de la línea y de la Medida de Conservación 25-02 con respecto al calado diurno. Este experimento representa una importante etapa en el plan de trabajo comenzado en junio de 2002 con el objeto de examinar la eficacia de los lastres integrados (hundimiento rápido) como elemento disuasorio para las aves marinas. El plan de trabajo también examina la capacidad de estos palangres para capturar tanto las especies de peces objetivo como no objetivo. Hasta la fecha los experimentos han sido llevados a cabo en la pesquería de palangre neocelandesa dirigida a la maruca en relación con los petreles de mentón blanco, especie más capturada en los palangres en las aguas del Área de la Convención. El experimento neocelandés también ha examinado los efectos de los PLI en las tasas de captura de la maruca y de otros peces no objetivo, de manera que se conocen los efectos en la conservación de aves marinas y en la eficacia de la pesca.

6.87 El experimento en las Subáreas 88.1 y 88.2 toma en cuenta los efectos de los PLI en las tasas de captura de austromerluza y de las especies de peces no objetivo. La prueba experimental comprenderá el despliegue de dos líneas de palangre, una sin lastres (normal) y otra lastrada. Se permitirá el hundimiento de las líneas a su velocidad normal (0,1 m/s para palangres sin lastre y 0,25 m/s con lastre). Los PLI, que alcanzarán la profundidad de pesca mucho más rápidamente que los palangres sin lastre, tienen el potencial de capturar más austromerluza. En este experimento, el calado de los palangres en pareja es vital para minimizar el número de efectos desconcertantes. Dado que el experimento requiere de la exención de las Medidas de Conservación 24-02, 25-02 y 41-09 y que la pesca se efectúa tanto de día como de noche, se deberán aplicar otras medidas para mitigar la mortalidad de aves marinas. Estas medidas se describen en WG-FSA-03/17. Se cree que no habrá mortalidad de aves marinas durante el experimento.

6.88 Los resultados de la prueba experimental servirán para recomendar disposiciones sobre el lastrado de las líneas para los barcos que utilizan el sistema de calado automático, que serán incorporadas el próximo año en la Medida de Conservación 25-02. También servirán en los esfuerzos por lograr que dichos barcos incorporen rápidamente el uso de PLI tanto fuera como dentro del Área de la Convención. Es posible que este experimento afecte la eficacia de la pesca y las evaluaciones de los stocks, especialmente si se demuestra que los PLI afectan la tasa de captura de austromerluzas y de las especies de peces que no son el objeto de la pesca.

6.89 El grupo de trabajo apoyó plenamente la propuesta y recomendó que se aprobaran las exenciones a las disposiciones pertinentes de las Medidas de Conservación 24-02, 25-02 y 41-09. El grupo de trabajo elogió el modo de abordar el estudio del uso de palangres con lastres integrados en términos de sus posibles consecuencias para las aves marinas y las actividades de pesca y solicitó que todos los resultados fueran presentados a la reunión del grupo de trabajo del próximo año.

Investigación y experiencias relacionadas con las medidas de mitigación en la pesca de arrastre

6.90 En los párrafos 6.237 al 6.245 y en SC-CAMLR-XXII/BG/28 se examina este tema en relación con las experiencias recogidas en el Área de la Convención.

Revisión de la Medida de Conservación 25-02 (29/XIX anterior)

6.91 En 2002 el grupo de trabajo concluyó que varios elementos de la Medida de Conservación 25-02 relacionados con el lastrado de palangres automáticos, las líneas espantapájaros y la extracción de anzuelos de los desechos descartados, debían ser revisados y modificados según correspondiera (SC-CAMLR-XXI, anexo 5, párrafo 6.82). Este año el grupo de trabajo revisó la medida de conservación completa y propuso cambios basados en los trabajos presentados y en otra información disponible.

General

6.92 El grupo de trabajo recomendó cambiar la expresión “anzuelos cebados” por “línea madre” (definida como la línea principal a la cual se enganchan las brazoladas con los anzuelos cebados) en toda la medida de conservación con el fin de reflejar mejor el tipo de arte y las operaciones de pesca demersal.

Lastrado de las líneas en el sistema de calado automático

6.93 El grupo de trabajo notó que la información sobre el funcionamiento de los PLI que se requería para proponer cambios a la medida de conservación aún estaba incompleta. Los resultados de las pruebas experimentales realizadas en la pesquería de la maruca en Nueva Zelanda – y posiblemente en otras pesquerías – estarán disponibles en 2004. Dichos

resultados servirán de base para la recomendación de regímenes de lastrado y/o normas de rendimiento para el hundimiento de las líneas de los palangres calados automáticamente según esta medida de conservación. El grupo de trabajo concluyó que las disposiciones de lastrado de palangres calados automáticamente deberían ser definidas en 2004, cuando se cuente con más información.

6.94 Sin embargo, el grupo de trabajo indicó que, dadas las circunstancias actuales en las ZEE francesas en la Subárea 58.6 y en la División 58.5.1 (párrafos 6.19 al 6.25), la aplicación inmediata de las medidas de conservación – incluida una recomendación que obliga a lastrar las líneas sobre la base de los resultados experimentales – resultaba apropiada y necesaria (párrafo 6.28). Esta recomendación (PLI con un mínimo de 50 g/m o un acoplamiento de 5 kg a una distancia de 50–60 m) se incluye en la revisión propuesta de la Medida de Conservación 25-02 como disposición de carácter recomendatorio .

Carnada descongelada

6.95 Se deliberó sobre el carácter obligatorio del uso de carnada descongelada en las pesquerías de palangre demersales en el Área de la Convención. Los miembros del grupo de trabajo notaron que, dado que se exige el lastrado de los palangres a los barcos que utilizan el sistema español, como se describe en la Medida de Conservación 25-02, el uso de la carnada congelada no afectaría la tasa de hundimiento del palangre y por lo tanto sus efectos en favor de la conservación serían mínimos.

6.96 En el caso de los barcos que utilizan el sistema de calado automático, aparte de la flotación negativa del palangre, el tamaño y naturaleza de los trozos de carnada es tal, que el uso de carnada congelada o semidescongelada no afecta la tasa del hundimiento de la línea. Por lo tanto, el requisito de utilizar sólo carnada descongelada no favorece mayormente la conservación.

6.97 En el caso de los barcos que utilizan el sistema de calado automático para pescar de acuerdo con la Medida de Conservación 24-02 que dispone una tasa mínima de hundimiento del palangre, el requisito obligatorio de utilizar carnada descongelada representa un beneficio mínimo para la conservación.

6.98 Habida cuenta del alto nivel de cumplimiento de las disposiciones sobre el lastrado de la línea en los barcos que utilizan el sistema español, el cumplimiento total de las disposiciones sobre el lastrado de la línea de la Medida de Conservación 24-02 y el conocimiento actual que se tiene del método de pesca que utiliza el calado automático, el grupo de trabajo concluyó que el componente de la medida de conservación relacionado con la carnada descongelada ya no era pertinente y recomendó eliminarlo.

Elemento disuasorio para las aves marinas durante el virado

6.99 El grupo de trabajo tomó nota de que las experiencias de los pescadores australianos en dos pesquerías de palangre realizadas el año pasado (Divisiones 58.4.2 y 58.5.2) identificaron un problema relacionado con la captura potencial de aves marinas durante el virado de los palangres. Se observó la presencia habitual de un gran número de petreles

gigantes y petreles daderos alrededor del barco durante las dos campañas de pesca. Si bien no se capturaron aves durante el calado de las líneas en esta pesquería – sin duda como resultado del estricto cumplimiento de las disposiciones sobre el lastrado – ocho aves fueron capturadas durante el virado. Es posible que el problema se haya exacerbado porque ambos barcos debieron retener todos los desechos durante las operaciones de pesca, lo que significó que la única fuente de alimento en el barco provino del área donde se efectuó el virado. El grupo de trabajo estuvo de acuerdo en que se debe apoyar la política de retención de los desechos y estudiar las maneras de minimizar la captura incidental alrededor del área donde ocurre el virado.

6.100 En la División 58.5.2, un barco (*Janas*) logró minimizar las interacciones con las aves marinas mediante el despliegue de un dispositivo disuasorio que impidió el acercamiento de las aves a la carnada durante el virado. En la División 58.4.2, el *Eldfisk* indicó que el uso de una manguera contra incendio dirigida al agua cerca de donde se vira la línea, ayudó a limitar las interacciones con las aves marinas durante el virado, evitándose la captura de aves durante esta operación. En la Subárea 48.3, el *Koryo Maru No. 11* utilizó una boya suspendida de un botalón de 4 m de largo situado 2 m de popa de la estación del virado en la mayoría de los lances (66%), evitándose la captura de aves durante el virado. En la Subárea 88.1, el *Volna* utilizó un dispositivo para prevenir el acercamiento de las aves durante el virado, lográndose evitar la captura de aves durante esta operación. El grupo de trabajo indicó que la captura incidental de aves marinas durante el virado constituía un problema en otras pesquerías del Área de la Convención, especialmente en aquellas zonas que el grupo había clasificado con un nivel de riesgo mediano a alto. Se recomendó por lo tanto que la Medida de Conservación 25-02 incluyera una disposición relativa al uso de un elemento disuasorio durante el virado de los palangres en estas pesquerías. La configuración de este dispositivo disuasorio deberá tomar en consideración otros aspectos relacionados con la captura secundaria de otras especies (p.ej. la remoción de elasmobranquios de la línea).

Línea espantapájaros

6.101 El grupo de trabajo indicó que las disposiciones referentes a la línea espantapájaros de la Medida de Conservación 25-02 se basaron en las observaciones de las pesquerías pelágicas y han permanecido casi sin modificaciones por 13 años. Tomando especial nota de las recomendaciones de WG-FSA-03/22 (párrafos 6.84 y 6.85), el grupo de trabajo convino en que la extensión de la línea de pesca cubierta por las líneas espantapájaros, y su ubicación con respecto al viento prevaleciente, son factores críticos que determinan su eficacia. Las especificaciones de la línea espantapájaros incluidas en la Medida de Conservación 25-02 podrían mejorarse si se consideran estos dos factores. Por lo tanto, el grupo de trabajo recomendó que mediante la medida de conservación se exhorte a los barcos a optimizar la extensión del área cubierta por las líneas espantapájaros, y su despliegue se realice de tal modo que la superficie cubierta impida el acercamiento de las aves a la línea de pesca lo más lejos de la popa como sea posible, aún en condiciones de vientos cruzados. A pesar de que el grupo de trabajo había recomendado que los observadores recopilaran información en 2002 sobre la eficacia de las líneas espantapájaros como dispositivo disuasorio para las aves marinas en función del área cubierta (SC-CAMLR-XXI, anexo 5, párrafo 6.74), esta información no fue recopilada, de manera que no se dispuso de información sobre el área

cubierta por las líneas espantapájaros utilizadas en el Área de la Convención. El grupo de trabajo recomendó encarecidamente la recopilación de estos datos en la próxima temporada, y propuso algunas maneras de lograrlo (párrafos 10.26 y 10.27).

6.102 La extensión del área cubierta por las líneas espantapájaros depende de la altura de sujeción de la línea al barco, de la tensión creada por el objeto arrastrado, del peso del material de que está confeccionada la línea y de la velocidad del barco. En esta ocasión, el grupo de trabajo no pudo recomendar una extensión mínima para ser incluida en la medida de conservación debido a la falta de información al respecto. Reconociendo que la altura del punto de sujeción es un factor crítico del área cubierta, y a la vez un requisito mensurable capaz de ser alterado con un mínimo de esfuerzo y gastos por los operadores, el grupo de trabajo recomendó que sería preferible aumentar la altura de sujeción requerida actualmente de 4,5 m a 7 m, en vez de exigir una extensión precisa del área cubierta.

6.103 Dado que las líneas espantapájaros son menos eficaces en condiciones de vientos cruzados, el grupo de trabajo recomendó que la medida de conservación disponga situar el punto de sujeción a barlovento de la línea de pesca y, en la medida de lo posible, se requiera que el dispositivo dragado se mantenga directamente detrás del punto de sujeción. Estas disposiciones permitirán que la línea espantapájaros se sitúe arriba de la línea de pesca en condiciones de vientos cruzados, aumentando de esta manera su eficacia en condiciones desfavorables para su uso.

6.104 El grupo de trabajo consideró que el requisito actual que exige un diámetro de 3 mm era innecesario y por lo tanto recomendaba su exclusión. Señaló además que los pescadores deberían ser capaces de escoger el diámetro de la línea que resulta más apropiado para sus barcos. Se deliberó sobre la posibilidad de modificar el largo requerido actualmente (150 m), sin embargo, no fue posible formular recomendaciones dada la falta de información al respecto.

6.105 El grupo de trabajo también indicó que no hubo información sobre el óptimo espaciamiento de las cuerdas secundarias, ni sobre el material de construcción de las mismas debido a la falta de estudios pertinentes. Se recomendó que el espaciamiento de 5 m entre las cuerdas dispuesto en la medida de conservación se mantenga como distancia máxima, de manera que los barcos puedan experimentar con distancias menores, según proceda. El grupo de trabajo indicó que el número de cuerdas requerido actualmente (cinco) resultaría insuficiente en casi todos los casos, y que esta situación se vería exacerbada a medida que los pescadores fueran mejorando el área cubierta por las líneas espantapájaros. Dadas estas observaciones, el grupo de trabajo recomendó acoplar las cuerdas secundarias a toda la línea, comenzando a 5 m de la popa del barco, a fin de aumentar el área cubierta por la línea espantapájaros. El aumento de la altura de sujeción al barco y las recomendaciones para mejorar el área cubierta por las líneas espantapájaros han significado que el requisito relativo al largo de las cuerdas secundarias sea redundante. El grupo de trabajo recomendó revisar este requerimiento a fin de reflejar el hecho de que cada cuerda secundaria debiera tocar el agua en condiciones de calma (sin vientos ni marejada), y especificar un rango adecuado con respecto al largo de la línea espantapájaros.

6.106 El grupo de trabajo también recomendó modificar el requisito relativo a los destorcedores con el objeto de reflejar la intención de estos requerimientos, es decir, evitar que las cuerdas secundarias se enreden en la línea espantapájaros o en sí mismas, y permitir que cada barco determine el mejor método de lograr este objetivo.

6.107 El grupo de trabajo observó que existía poca información sobre los beneficios que el uso de dos líneas espantapájaros representaba para la conservación de las especies de aves marinas del océano Austral, comparado con el uso de una sola de estas líneas. El grupo de trabajo recomendó que, dada la falta de pruebas concluyentes, no se dispusiera el uso obligatorio de dos líneas espantapájaros – acopladas de manera que al ser desplegadas queden a cada lado de la línea de pesca – sino que más bien se expresara como una recomendación en la medida de conservación.

Extracción de los anzuelos de pesca

6.108 El grupo de trabajo manifestó que era difícil alcanzar, o medir, el nivel de cumplimiento requerido con respecto a la extracción de anzuelos de las cabezas y restos de pescado antes de su descarte. Se recomendó revisar las disposiciones existentes a fin de incluir un requisito que obligue al barco a implementar un procedimiento para extraer los anzuelos de los desechos y cabezas de pescado antes de su descarte. Esta recomendación ayudará a lograr el objetivo actual y permitirá la evaluación del cumplimiento.

6.109 Sobre la base de la información y sugerencias mencionadas anteriormente, el grupo de trabajo preparó un proyecto de modificación de la Medida de Conservación 25-02, que se adjunta como apéndice F.

Mortalidad incidental de aves marinas durante la pesca de palangre no reglamentada en el Área de la Convención

6.110 Como no se cuenta con información sobre las tasas de captura incidental de aves marinas en la pesca no reglamentada, la estimación de la mortalidad incidental durante las actividades de pesca INDNR dentro del Área de la Convención presenta dificultades ya que se requiere de varias suposiciones.

6.111 En años anteriores el grupo de trabajo había preparado estimaciones utilizando la tasa promedio de captura para todas las campañas de un período de la pesquería reglamentada en una zona determinada, y el índice de captura más elevado de todas las campañas de la pesquería reglamentada para el mismo período. La razón por la cual se utilizó la peor tasa de captura de la pesquería reglamentada es que los barcos no reglamentados no se ven obligados a aplicar ninguna de las disposiciones de mitigación prescritas en las medidas de conservación de la CCRVMA. Por lo tanto, es posible que, en promedio, las tasas de captura sean mucho más elevadas que en la pesquería reglamentada. El método utilizado se describe en detalle en SC-CAMLR-XXII/BG/19.

6.112 El año pasado se presentó un nuevo método para estimar la captura no reglamentada de peces y de aves en la Subárea 48.3 (WG-FSA-02/4 y 02/5). La estimación de la tasa de captura incidental de aves se realizó sometiendo las tasas de captura observadas en las operaciones de pesca de 1996/97 a un análisis “bootstrap”. La flota que faenó en la Subárea 48.3 en 1996/97 aplicó relativamente pocas medidas de mitigación y se ha proporcionado la mejor estimación que tiene el grupo de trabajo de las posibles tasas de captura incidental en la pesquería no reglamentada de esta subárea. Un problema con este análisis es que un barco, el *Isla Isabel*, tuvo una tasa de captura incidental de un orden de

magnitud mayor que los demás barcos que pescaron ese año (tasa de verano: 11,641 aves/mil anzuelos en comparación con un promedio de 0,792 aves/mil anzuelos para los demás barcos).

6.113 WG-FSA-02/4 y 02/5 estudian este problema ejecutando dos simulaciones, una con los datos del *Isla Isabel* y otra sin ellos. Tras los comentarios del grupo de trabajo el año pasado (SC-CAMLR-XXI, anexo 5, párrafos 6.90 al 6.92), se repitió el análisis utilizando los datos del *Isla Isabel* ponderados por el número de anzuelos observados en cada campaña (WG-FSA-03/56).

6.114 El grupo de trabajo acordó aplicar el método formulado en WG-FSA-02/4 y 02/5 a la información pertinente para otras áreas estadísticas, utilizando, en particular, los datos presentados en la tabla 31 de WG-FSA-98 (SC-CAMLR-XVII, anexo 5) para las tasas de captura incidental de aves en la temporada de pesca 1996/97 en la Subárea 58.7. Estos datos se habían utilizado anteriormente para calcular las tasas de captura incidental en la pesquería no reglamentada de las Subáreas 58.6 y 58.7 y Divisiones 58.5.1 y 58.5.2 (SC-CAMLR-XVII, anexo 5, párrafo 7.75). También se han utilizado para representar los datos de captura incidental de aves adecuados para la División 58.4.4 y la Subárea 88.1, reducidos en un 40% para reflejar la vulnerabilidad menor de las aves en esta división y subárea (SC-CAMLR-XVIII, anexo 5, párrafo 7.62).

6.115 Uno de los problemas con el método bootstrap es que existen pocos datos utilizables con dicho método. Por lo tanto, se decidió utilizar los datos de las distintas campañas descritas en WG-FSA-98, tabla 31 como datos bootstrap para las Subáreas 58.6 y 58.7 etc., (SC-CAMLR-XVIII, anexo 5) donde el número de anzuelos observado no fue nulo. Para la Subárea 48.3, se utilizaron los datos de cada crucero presentado en la tabla 1 de WG-FSA-03/56. Dichos datos se clasificaron entre verano (octubre a marzo) e invierno (abril a septiembre)¹. A continuación aparecen las medianas resultantes y los intervalos de confianza de 95% para las tasas de captura incidental de aves marinas en la pesca no reglamentada.

Subárea/División	Temporada	95% Inferior	Mediana	95% Superior
48.3	Verano	0,39	0,741	11,641
	Invierno	0	0	0,99
58.6, 58.7, 58.5.1, 58.5.2	Verano	0,45	0,55	1,45
	Invierno	0,01	0,01	0,07
58.4.4, 88.1	Verano	0,27	0,33	0,87
	Invierno	0,006	0,006	0,042

6.116 El grupo de trabajo convino en que debían utilizarse estos valores para estimar la captura incidental de aves marinas en las pesquerías INDNR de *Dissostichus* spp. en el Área de la Convención en 2003. Se acordó además que dichos valores debían aplicarse a los datos de las extracciones de austromerluza negra a fin de generar estimaciones similares para los años anteriores.

¹ Con la excepción del crucero *Garoya* que se llevó a cabo del 5 de abril al 10 de mayo de 1997 en la Subárea 58.7, y registró una tasa de captura incidental muy elevada de 1,88 aves/mil anzuelos, que probablemente refleja más exactamente la tasa de verano.

6.117 Se observó que además del cambio en las estimaciones de la captura incidental de aves marinas basadas en las nuevas tasas de captura incidental, la revisión de los datos de extracciones INDNR de *Dissostichus* spp. realizada por la Secretaría y el WG-FSA resultó en varios cambios de los datos históricos de extracciones totales. Dichos cambios se han incorporado al nuevo análisis de los datos históricos. Con respecto al año pasado (2002), el único cambio en los datos de las extracciones se relaciona con la División 58.5.2.

6.118 En SC-CAMLR-XXII/BG/19 se proporcionan estimaciones detalladas del nivel potencial de captura incidental en la pesca no reglamentada dentro del Área de la Convención en 2002/03 y una comparación con estimaciones de años anteriores.

6.119 El total global para toda el Área de la Convención en 2002/03 indica una captura incidental potencial en la pesca no reglamentada de 17 585 (intervalo de confianza del 95% – 14 412 a 46 954) aves marinas. En la tabla 6.8 se resumen los valores para dicho año y años anteriores con respecto a distintas zonas del Área de la Convención.

6.120 El grupo de trabajo indicó que apreciaría una investigación más a fondo de la representación de las características estadísticas de estos datos. Como ejemplo ilustrativo, se preparó la figura 6.2 que muestra la mediana intercuartílica y los valores del rango de los datos completos desde 1996 a 2003 para las subáreas y divisiones pertinentes del Área de la Convención. Se solicitó el asesoramiento del Comité Científico en cuando a la mejor manera de presentar dichos datos.

6.121 En comparación con estimaciones de años anteriores, calculadas en la misma forma, el valor para 2003 es el más bajo registrado desde que se comenzaron las estimaciones en 1996. Si bien los valores de la captura incidental para 1998 a 2000 no son muy distintos a los de 2003, los de 2003 representan sólo un 70% de los valores de 2001 y 2002 (SC-CAMLR-XXII/BG/19). Supuestamente esto refleja una reducción acorde con la extracción de austromerluza, o bien cambios en las zonas donde tiene lugar la pesca INDNR.

6.122 Basándose en los datos obtenidos desde 1996 (SC-CAMLR-XXII/BG/19), estas embarcaciones han causado la muerte de aproximadamente 187 155 aves (intervalo de confianza del 95% entre 152 381 y 546 567). De ellas:

- i) 41 897 albatros (intervalo de confianza del 95% entre 33 904 y 132 011), entre los que se incluyeron cuatro especies clasificadas como mundialmente amenazadas según los criterios de clasificación de la UICN (BirdLife International, 2000);
- ii) 7 417 petreles (intervalo de confianza del 95% entre 6 059 y 20 742) gigantes, incluida una especie mundialmente amenazada;
- iii) 116 130 petreles de mentón blanco (intervalo de confianza del 95% entre 95 728 y 335 932), una especie mundialmente amenazada.

6.123 El grupo de trabajo observó que los cambios en la metodología utilizada para estimar la captura incidental de aves marinas en las pesquerías de la pesca no reglamentada significan que los valores estimados este año son aproximadamente la mitad de los que figuran en informes anteriores, incluyendo el año pasado en SC-CAMLR-XXI/BG/23. No obstante, se observó que la mediana utilizada para las pesquerías INDNR de la Subárea 58.6 y

División 58.5.1 (y zonas adyacentes) de 0,55 aves/mil anzuelos es similar – o incluso inferior – a los valores de las pesquerías reglamentadas de estas zonas en los últimos años: 0,456 aves/mil anzuelos en 2002, 0,635 aves/mil anzuelos en 2001, 2,937 aves/mil anzuelos en 2000 y 0.736 aves/mil anzuelos en 1999.

6.124 El grupo de trabajo solicitó que el próximo año se revisaran las tasas de captura incidental de aves marinas utilizadas para caracterizar la pesca INDNR, a fin de asegurar que se mantenga una relación constante y adecuada con los valores registrados en la pesquería reglamentada.

6.125 Como en años anteriores, se recalcó que estos valores eran estimaciones aproximadas que probablemente incluían grandes errores. Las actuales estimaciones sólo se deben tomar como valores indicativos de los posibles niveles de mortalidad de aves marinas en el Área de la Convención causados por la pesca no reglamentada, por lo cual se deberán tratar con cautela.

6.126 No obstante, aún tomando esto en cuenta, el grupo de trabajo apoyó sus conclusiones de años recientes en el sentido que:

- i) en términos generales, el nivel de pérdida de aves marinas de las poblaciones de estas especies y grupos de especies continúa guardando relación con los datos que existen sobre las tendencias demográficas de estos grupos taxonómicos, especialmente la deterioración en el estado de conservación según lo indican los criterios de la UICN;
- ii) tales niveles de mortalidad continúan siendo insostenibles para las poblaciones de albatros y petreles gigantes y de mentón blanco que se reproducen en el Área de la Convención.

6.127 Muchas especies de albatros y petreles están afrontando una posible extinción a causa de la pesca de palangre. Nuevamente el grupo de trabajo solicitó urgentemente a la Comisión que continuara tomando medidas para evitar una mayor mortalidad de aves marinas ocasionada por barcos no reglamentados en la próxima temporada.

Mortalidad incidental de aves marinas durante la pesca de palangre fuera del Área de la Convención

6.128 El grupo de trabajo consideró varios documentos que informaban sobre la mortalidad de aves marinas en pesquerías fuera del Área de la Convención de la CCRVMA con colonias de reproducción dentro de ella.

6.129 WG-FSA-03/47 y 03/52 informaron sobre estudios realizados por Nueva Zelandia y Australia respectivamente, sobre la mortalidad de aves marinas en las pesquerías. Ninguno de los documentos mencionados trata específicamente de las aves que se reproducen dentro del Área de la Convención y que pudieran estar afectadas por la pesca realizada fuera de la zona, si bien en otros estudios se tratan los efectos de las pesquerías en poblaciones que se reproducen en otros lugares.

6.130 El Sr. J. Arata (Chile) informó que algunos científicos uruguayos habían recopilado datos de la captura incidental en la ZEE chilena recientemente. Esto había indicado altos niveles de mortalidad de aves marinas, muchas de las cuales probablemente procedían del Área de la Convención. Se alentó a Uruguay a presentar un informe para consideración del grupo de trabajo en su próxima reunión.

6.131 No se recibió ningún informe sobre la mortalidad de aves marinas en regiones adyacentes al Área de la Convención. Se recordó a los miembros el pedido permanente de presentación de tales datos.

6.132 WG-FSA-03/09 informó sobre el nivel de dependencia alimentaria del albatros de ceja negra en los desechos de las pesquerías de la región chilena. El estudio muestra que, dependiendo del año, un 69–89% de la masa de la dieta está compuesta de desechos de las pesquerías. Las especies presa identificadas en la dieta, con toda seguridad provienen de las pesquerías nacionales chilenas, principalmente las de hoki, polaca argentina y congrio dorado, corroborado por información obtenida mediante el rastreo satelital presentada el año pasado (SC-CAMLR-XXI, anexo 5, párrafos 6.120 y 6.121). De particular pertinencia para las medidas de conservación fue la identificación de los anzuelos de palangres en tres muestras de dieta de las islas chilenas de Diego Ramírez.

Estudios sobre el estado y distribución de las aves marinas

6.133 Luego de reiterar la solicitud del año pasado de presentar resúmenes de estudios nacionales sobre aves marinas (albatros y los petreles *Macronectes* y *Procellaria*) vulnerables a las interacciones con la pesquería de palangre, se presentaron estudios por parte de Nueva Zelanda (WG-FSA-03/47), Australia (WG-FSA-03/52) y Estados Unidos (WG-FSA03/93). Los documentos WG-FSA-03/10 y 03/11 se refieren a los estudios de investigación sobre el albatros realizados por Chile, y WG-FSA-03/37 a estudios de Sudáfrica y el Reino Unido. WG-EMM-03/8, 03/11 y 03/41 informan sobre estudios adicionales realizados por Sudáfrica, y algunos detalles de los estudios efectuados por Francia se presentan en los documentos WG-EMM-03/32 y 03/41. Si bien se sabe que el Reino Unido y Argentina están realizando estudios sobre estas especies, no se recibieron los respectivos informes.

6.134 En el pasado el resumen de Estados Unidos incluyó detalles sobre la investigación actual de los métodos para el seguimiento y mitigación de la captura incidental de aves marinas. Esta contribución a la labor del grupo de trabajo fue muy valiosa, y se pidió a todos los miembros que presentasen este tipo de información a la reunión del grupo de trabajo en sus informes anuales sobre el estado actual de los programas de investigación pertinentes (SC-CAMLR-XXI, anexo 5, párrafo 6.111). Nuevamente Estados Unidos fue el único miembro que presentó esta información, y el grupo de trabajo reiteró su solicitud de incluir los estudios de mitigación en sus informes de investigaciones.

6.135 A fin de comparar las evaluaciones del nivel del esfuerzo pesquero y de la captura incidental de aves marinas con la dinámica de las poblaciones y estudios del radio de alimentación de estas aves, se ha pedido a todos los miembros que presenten nuevos datos o datos pendientes sobre este tipo de estudios. Puesto que solamente Nueva Zelanda y Australia presentaron esta información (WG-FSA-03/47 y 03/52), sigue pendiente la revisión de la información disponible para cada población (SC-CAMLR-XXI, anexo 5, párrafo 6.113).

6.136 Los datos sobre la dinámica de las poblaciones y estudios del radio de alimentación proporcionados a la fecha se han resumido en SC-CAMLR-XXII/BG/18, actualizando el documento SC-CAMLR-XXI/BG/22. Nuevamente se pidió a todos los miembros que presentaran informes más completos de sus estudios nacionales para poder realizar las evaluaciones correspondientes.

6.137 El grupo de trabajo recomendó que a fin de simplificar el proceso y conseguir informes más completos y representativos para la reunión de 2004, se revisaría el formato de los informes y la Secretaría enviaría una nota a los miembros de WG-IMAF durante el período entre sesiones para recordarles que presentaran los informes.

6.138 Las evaluaciones más recientes del estado global de la conservación de albatros, petreles gigantes y petreles *Procellaria* se mencionan en SC-CAMLR-XXII/BG/18. Este resumen examina el estado de seis especies de albatros cuyo estado amenazado ha sido reclasificado de conformidad con la Lista Roja de la IUCN (WG-FSA-03/101). De estas especies, cuatro son vulnerables a la mortalidad causada por la pesca en el Área de la Convención, y se ha identificado a la pesca de palangre como factor principal en el aumento de su riesgo de extinción.

6.139 El albatros de ceja negra, que fue clasificado como casi amenazado en 2000 y vulnerable en 2002, ahora fue clasificado como amenazado; el nuevo censo realizado en las islas Malvinas/Falkland muestra que la especie probablemente disminuirá en más de un 50% en tres generaciones (65 años) (WG-FSA-03/101). El albatros de ceja negra se reproduce en 12 lugares y la mayoría de las aves se congrega en las islas Malvinas/Falkland, Georgia del Sur y Chile. La población de las islas Malvinas/Falkland, que representa un 60% de la población del globo, ha disminuido en la mayoría de las colonias de reproducción, y se ha reducido enormemente en las dos colonias principales. Las poblaciones estudiadas en Georgia del Sur también siguen disminuyendo.

6.140 WG-FSA-03/101 informa que la disminución de la población del albatros de ceja negra puede ser atribuida al aumento del esfuerzo de la pesca de palangre y/o al desarrollo de nuevas pesquerías de palangre en una gran extensión de la plataforma patagónica, alrededor de Georgia del Sur, en la costa sur de África y en el Océano Austral. El albatros de ceja negra es la especie de mayor mortalidad en muchas pesquerías de palangre, y en muchas pesquerías de arrastre su mortalidad también es substancial.

6.141 El albatros de pico amarillo del Atlántico ha sido reclasificado de vulnerable en 2000 a especie en peligro en 2003 debido a las disminuciones de la población registradas en estudios a largo plazo de las colonias en las islas Gough y Tristan da Cunha, que indican una disminución de 58% en tres generaciones (71 años) (WG-FSA-03/37). Los modelos de la población indican que si no disminuye la amenaza, posiblemente se necesite clasificar la especie como especie en peligro inminente, la categoría anterior a la extinción.

6.142 El estado del albatros de pico amarillo del Océano Índico, clasificado como vulnerable en 2000, también ha sido actualizado a especie en peligro, sobre la base de una disminución general, estimada en 63% durante tres generaciones (71 años), de la población principal en la isla Amsterdam. Esta disminución, notificada en WG-FSA-03/101, se debe a una mortalidad adulta elevada y a un reclutamiento deficiente, debido a las interacciones con las pesquerías y

a las enfermedades (WG-EMM-03/32). Durante la época de reproducción, el albatros de pico Amarillo del Océano Índico ha sido capturado por los palangreros que pescan *D. eleginoides* en los alrededores de las islas Príncipe Eduardo.

6.143 El albatros oscuro ha sido reclasificado de vulnerable a especie en peligro sobre la base de una disminución estimada de 75% durante tres generaciones (90 años), posiblemente como resultado de las interacciones con las pesquerías (WG-FSA-03/101). El cambio de estado se basó en las tendencias registradas en tres sitios. En el sector sureste del Océano Atlántico, la población de la isla Gough aparentemente ha disminuido un 50% en 28 años. En el sector oeste del Océano Índico la población de la isla Marion disminuyó en 25% entre 1990 y 1998, y en isla Posesión (Crozet) disminuyó 58% entre 1980 y 1995. Si estas tendencias se observan de manera sistemática en otros lugares, la especie podría ser clasificada como especie críticamente en peligro.

6.144 En años recientes, 20 especies de albatros y petreles han sido identificadas como amenazadas por las pesquerías de palangre en el Área de la Convención. El estado actual de estas especies, resumido en SC-CAMLR-XXII/BG/18 (la actualización de SC-CAMLR-XXI/BG/22) se presenta a continuación.

Especie críticamente en peligro	Especie en peligro	Especie vulnerable	Especie de bajo riesgo
Albatros de Amsterdam	Albatros real del Norte	Albatros errante	Albatros de frente blanca
Albatros de Chatham	Albatros oscuro	Albatros de las Antípodas	Albatros oscuro de manto claro
	Albatros de ceja negra	Albatros real del sur	Petrel gigante subantártico
	Albatros de pico amarillo del Océano Atlántico	Albatros de cabeza gris	Fardela gris
	Albatros de pico amarillo del Océano Índico	Albatros de Campbell	
		Albatros de Salvin	
		Albatros de Buller	
		Petrel gigante antártico	
		Petrel de mentón blanco	

6.145 El grupo de trabajo se mostró consternado por el número creciente de especies de albatros y petreles que se encuentran cada vez más próximas a la extinción, debido en particular a las interacciones con las pesquerías (WG-FSA-03/101). Croxall y Gales (1998) indican que, sobre la base de la información de 1997, los albatros tienen la más alta proporción de especies amenazadas de todas las familias de aves con más de una especie. Los cambios recientes del estado de amenaza para los miembros de esta familia indican que la situación para los albatros se ha tornado cada vez más grave.

6.146 Para poder realizar el seguimiento de estas especies amenazadas, y mitigar de manera más efectiva el riesgo que corren, el grupo de trabajo alentó a los miembros a realizar las siguientes actividades: censos y seguimiento en los principales lugares de reproducción, continuación de estudios a largo plazo de las poblaciones, determinación de la distribución del radio de alimentación de las especies para las cuales se ignora esta información, evaluación de todos los factores importantes para la supervivencia, incluido el seguimiento más intenso de la captura incidental de aves marinas, y promoción de la adopción de medidas de mitigación que representen las mejores prácticas actuales aplicables a las pesquerías de palangre y arrastre dentro del radio de distribución de las especies.

6.147 El Prof. Croxall informó que el programa de conservación de aves marinas de BirdLife International ha desarrollado ahora una base de datos GIS (sistema de información

geográfica) para el archivo y análisis de datos provenientes de satélites y otros dispositivos de seguimiento y retransmisión de datos sobre la ubicación de albatros y petreles (SC-CAMLR-XXI, anexo 5, párrafo 6.159(iii)). Esto se logró en un taller celebrado en Gordons Bay, Sudáfrica, del 1° al 5 de septiembre de 2003; el informe se pondrá a disposición de la CCRVMA durante el período intersesional. La CCRVMA posiblemente se interesaría en los nuevos datos sobre la distribución de la densidad de alimentación de los albatros y petreles, incluida la relación con las áreas estadísticas de la FAO, los límites de las OROP y la distribución del esfuerzo de las pesquerías de palangre.

6.148 WG-FSA-03/10 informó sobre una población de albatros de ceja negra que no había sido descrita anteriormente en los islotes Evangelistas, Estrecho de Magallanes (Chile). El censo se realizó mediante fotografías aéreas tomadas en octubre de 2002, dando como resultado una estimación de 4 670 parejas reproductoras en la población. Este islote es la cuarta isla chilena dónde se reproduce el albatros de ceja negra.

6.149 Para actualizar la información sobre el estado de los albatros de ceja negra y de cabeza gris que se reproducen en Chile, se realizaron censos en octubre de 2001 en Diego de Almagro y en octubre de 2002 en las islas Evangelistas, Ildefonso y Diego Ramírez, todas colonias de reproducción (WG-FSA-03/11). Se determinó el tamaño de la población mediante fotografías tomadas desde embarcaciones, desde aviones y en el campo, además de recuentos en el terreno. El albatros de ceja negra se encuentra en todas estas islas, mientras que el albatros de cabeza gris, con la excepción de las ocho parejas observadas en Ildefonso, se congregan exclusivamente en Diego Ramírez. El tamaño de las poblaciones para las cuatro colonias conocidas de reproducción en Chile se estiman en 123 000 parejas de albatros de ceja negra (20% de la población global) y 16 400 parejas de albatros de cabeza gris (20% de la población global). Sobre la base de esta nueva información, se ha reconocido ahora que Chile cuenta con la segunda población de albatros de ceja negra más grande del mundo.

6.150 Si bien en contadas ocasiones se han realizado estimaciones de las poblaciones de albatros de ceja negra y de cabeza gris en Diego Ramírez e Ildefonso (resumidas en WG-FSA-03/11), la falta de datos sobre los métodos y la falta de uniformidad relacionada con las fechas de los censos impidieron arribar a conclusiones sobre las tendencias demográficas. La integración y la comparación de varias técnicas de prospección en este estudio han proporcionado un conocimiento muy valioso referente a la conducción de prospecciones en colonias de albatros inaccesibles y remotas.

6.151 La dinámica de las poblaciones y las tendencias del albatros de pico amarillo del Océano Atlántico fueron descritas en relación con los efectos de la mortalidad causada por las pesquerías de palangre que operan en el Atlántico sur (WG-FSA-03/37). Datos demográficos recopilados en las islas Gough y Tristan da Cunha demostraron que había una alta correlación entre el número de aves reproductoras de ambas islas, y que las dos colonias estaban disminuyendo en un 1,2% por año. Mediante una serie de mediciones de parámetros demográficos, la modelación predice tasas de disminución anuales de 1,5 a 2,8% en la isla Gough y de 5,5% en Tristan da Cunha. La comparación con aves similares sugiere que las disminuciones observadas y previstas muy posiblemente sean causadas por bajas tasas de supervivencia de adultos y juveniles inmaduros.

6.152 Las tendencias de las poblaciones de aves marinas que anidan en isla Marion medidas en la década de los 90 y en 2002/03 han sido diferentes, pero para la mayoría de las especies su número ha disminuido (WG-EMM-03/08). De las especies amenazadas por las

interacciones con las pesquerías en el Área de la Convención, se cree que las disminuciones de albatros oscuro, albatros oscuro de manto claro, petrel gigante antártico y posiblemente del petrel gigante subantártico son consecuencia de la mortalidad de las aves en las pesquerías de palangre. Las poblaciones de albatros errante y de cabeza gris en isla Marion ha variado durante ese período, aumentando en 2000/01 y 2001/02 antes de su disminución en 2002/03. El grupo de trabajo apreció esta síntesis de los datos demográficos recopilados a largo plazo para muchas especies, y alentó a seguir recopilando datos de las poblaciones de las especies afectadas por factores ambientales (cambios climáticos) y antropogénicos (la mortalidad por pesca).

6.153 Las islas Príncipe Eduardo albergan una gran proporción de las poblaciones globales de varias aves que anidan en terreno. Las poblaciones de la mayoría de estas especies en las islas han disminuido desde la década de los 80, y 12 de las 16 especies son consideradas amenazadas, ya sea a nivel regional o internacional. Se cree que la causa principal de la disminución de la población de albatros y petreles se debe a la mortalidad incidental causada por las pesquerías de palangre. El grupo de trabajo apoyó la recomendación de WG-EMM-03/14 en el sentido de que una combinación de estudios, seguimiento y reglamentación ayudaría a conservar las aves que anidan en las islas Príncipe Eduardo en el siglo 21.

6.154 WG-EMM-03/32 informó que se habían identificado dos enfermedades patógenas en el albatros de pico amarillo de isla Amsterdam (cólera aviar y la bacteria *Erysipelas*) y se sospecha, aunque no hay pruebas, que también están presentes en el albatros de Amsterdam y el albatros oscuro (WG-EMM-03/32). La infección de cólera aviar puede haberse debido, entre otros factores, al aumento de la temperatura en el Océano Índico durante la década de los 70 pero posiblemente haya sido causada por la introducción de aves de corral contaminadas a la isla Amsterdam en la década de los 60.

6.155 Se cree que las enfermedades identificadas pueden causar un aumento de la mortalidad de los polluelos, y posiblemente la muerte de adultos infectados (WG-EMM-03/32). La especie de albatros bajo mayor amenaza, el albatros de Amsterdam, ya clasificado como especie en peligro inminente, se ha reducido a 20 parejas reproductoras cada año, y un aumento de la mortalidad de los polluelos pondrá en mayor peligro la supervivencia de la especie. El grupo de trabajo indicó la importancia del seguimiento de la enfermedad y de otros factores que puedan afectar la supervivencia de las especies amenazadas, pero señaló que el nivel de importancia de las enfermedades para las tendencias de las poblaciones se debía interpretar con prudencia, dadas las limitaciones de los datos presentados (muestra de tamaño reducido), en especial para aves adultas, y el hecho de que las enfermedades sólo se identificaron en el albatros de pico amarillo del Océano Índico.

6.156 Aunque la temperatura de los océanos mundiales ha aumentado en las décadas recientes, poco se sabe sobre el efecto en la flora y fauna debido a la escasez de datos a largo plazo sobre los organismos marinos. WG-EMM-03/53 informó que los cambios climáticos en el sur del Océano Índico en los últimos 50 años fueron muy importantes en el sector subantártico. Durante este período, se ha observado con un retraso de dos a nueve años, que el tamaño de la población de la mayoría de las focas y aves marinas estudiadas en varios lugares de reproducción ha disminuido enormemente, en tanto que dos especies han aumentado de tamaño durante el mismo periodo (pingüino rey y lobo fino subantártico de Amsterdam). El grupo de trabajo reconoció la importancia del seguimiento a largo plazo del tamaño de la población, complementado por parámetros demográficos del Océano Austral,

que pueden representar índices fidedignos de los cambios del ecosistema marino. Los resultados de estos estudios demuestran que los cambios climáticos y el calentamiento del océano pueden tener efectos importantes en la flora y fauna del ecosistema marino.

6.157 WG-FSA-03/82 examinó el progreso del desarrollo de pruebas genéticas para convalidar la identificación de las especies de albatros que mueren en las actividades de pesca. Ahora existen pruebas simples de amplia aplicación para todas las especies de albatros excepto aquellas pruebas que distinguen entre los siguientes pares de especies: albatros de las Antípodas y de Gibson (*Diomedea antipodensi* y *D. gibsoni*); albatros real subantártico y albatros real antártico (*D. epomophora* y *D. sanfordi*); albatros subantártico de Buller y albatros antártico de Buller (*Thalassarche bulleri* y *T. platei*).

6.158 El grupo de trabajo reconoció que aunque las técnicas genéticas pueden identificar la población de origen del albatros, ésta no es sinónimo de isla de origen, debido al intenso movimiento de algunos albatros entre las islas (WG-EMM-03/41). Esto no afecta la importancia de retener los ejemplares capturados y el grupo de trabajo reiteró el requerimiento de que los miembros retengan el ejemplar cuando sea posible e informen anualmente sobre el tamaño y el lugar de almacenamiento de sus colecciones de aves capturadas incidentalmente.

6.159 WG-EMM-03/41 informó sobre el intercambio de albatros errante entre las islas Crozet y las Príncipe Eduardo (que se encuentran a 1 068 km de distancia). Los albatros adultos y los polluelos emplumados han sido anillados en estas islas desde 1960 y 1976 respectivamente. Desde que comenzó el anillado, se registraron 61 aves en ambas islas, y 18 polluelos emplumados anillados en las islas Crozet se reprodujeron posteriormente en las Príncipe Eduardo. El grupo de trabajo acordó que el albatros errante de este grupo de islas era una metapoblación que debería ser considerada como una unidad a los efectos de la conservación.

6.160 El Prof. Croxall informó que el Dr. P. Ryan (Sudáfrica) se encontraba examinando la utilización de las técnicas genéticas para identificar la isla de origen de los petreles de mentón blanco, incluidas las aves que morían en actividades de pesca. Las pruebas preliminares indicaban que estas técnicas genéticas podían aplicarse directamente a las especies *Macronectes*.

Iniciativas internacionales y nacionales relacionadas con la mortalidad incidental de aves marinas en relación con la pesca de palangre

Segundo Foro Internacional de Pescadores (IFF2)

6.161 El Consejo de Gestión de Pesca para la región del Pacífico Occidental celebró el Segundo Foro Internacional de Pescadores (IFF2) en Honolulu, Hawai, Estados Unidos, del 19 al 22 de noviembre de 2002 (WG-FSA-03/25). En noviembre de 2000, Nueva Zelandia celebró el Primer Foro Internacional de Pescadores (IFF1) que se centró en el estudio de métodos para prevenir la captura incidental de aves marinas en los palangres. IFF2 continuó la labor iniciada por los participantes de IFF1, y se incluyeron deliberaciones sobre la biología y el comportamiento de las tortugas marinas, y sobre la reducción de los efectos producidos por las interacciones entre las tortugas marinas y los palangres. La Comisión había indicado que apoyaba esta iniciativa internacional (CCAMLR-XXI, párrafo 6.11 (iv)).

6.162 Un total de 236 participantes de 28 países estuvieron presentes en el IFF2. Trece personas de 24 países miembros de la CCRVMA asistieron a este foro. Se deliberaron diversos temas e intercambiaron ideas en la sesión plenaria y en sesiones de trabajo paralelas. Dichas sesiones trataron los siguientes temas: mitigación e investigación en relación con aves marinas; mitigación e investigación en relación con tortugas marinas; recopilación de datos; educación/comunicaciones; obstáculos, lesiones aprendidas y formas de avanzar; acuerdos internacionales y enfoques nacionales; e incentivos para pescadores.

6.163 El IFF2 concluyó con la adopción de una resolución que, entre otras cosas, alentaba a la FAO, organizaciones regionales y organismos nacionales relacionados con la gestión de pesquerías, a colaborar en la implementación y seguimiento del PAI a fin de reducir la captura incidental de aves marinas en la pesquería de palangre.

6.164 El Consejo de Gestión de Pesca para la región del Pacífico Occidental ha preparado un resumen del IFF2, que figura en www.wpcouncil.org/iff2/WPR%20Fishery_rev21802.pdf. El texto completo de la resolución del IFF2 aparece en dicho documento.

6.165 El grupo de trabajo se sintió alentado por la continua participación de un gran número de interesados en foros internacionales como éste. Se alentó a los miembros de la CCRVMA que aún no han celebrado un IFF que consideraran organizar la próxima reunión en un futuro cercano.

6.166 Dado que en los últimos años el grupo de trabajo ha estado tratando temas relacionados con la captura incidental de aves marinas en la pesquería de arrastre, se exhortó al país anfitrión del IFF3 a que considerara incluir una sesión sobre dicho tema.

Acuerdo sobre la conservación de albatros y petreles (ACAP)

6.167 Desde 1999, las partes de la CMS han estado gestionando un acuerdo para la conservación de albatros y petreles (ACAP) (WG-FSA-03/53). La CCRVMA ha indicado su apoyo por esta iniciativa internacional (SC-CAMLR-XXI, párrafos 6.11(iv)). A la fecha, ACAP cuenta con nueve signatarios (Australia, Brasil, Chile, Ecuador, Francia, Nueva Zelandia, Perú, España y el Reino Unido) y cuatro ratificaciones (Australia y Nueva Zelandia, Ecuador y España) de las cinco que se requieren para que el acuerdo entre en vigor.

6.168 Se anticipa que la ratificación que se requiere para que el acuerdo entre en vigor ocurrirá dentro de los próximos meses y que la primera reunión de las partes se llevará a cabo a principios de 2004. Tanto el Reino Unido como Sudáfrica han confirmado su intención de ratificar el acuerdo en el futuro próximo.

6.169 Australia, en su función de Secretaría Interina, ha establecido un sitio web para ACAP con el fin de mantener informados sobre el progreso de ACAP y sobre temas afines a los Estados con responsabilidades por las especies cuyo radio de distribución está dentro de sus territorios y a las organizaciones interesadas. Se puede obtener más información de la internet (www.ea.gov.au/coasts/species/seabirds).

6.170 El grupo de trabajo reconoció la importancia de las actividades de conservación propuestas por el ACAP y se espera que la primera reunión de las Partes ocurra antes de la próxima reunión del grupo de trabajo. El grupo de trabajo alentó:

- i) a los miembros de la CCRVMA a ratificar el ACAP y apoyar la participación activa de científicos y pescadores interesados en la conservación de los albatros;
- ii) a apoyar la asistencia y representación de la CCRVMA en la próxima reunión de ACAP.

Plan internacional de la FAO para reducir la mortalidad incidental de aves marinas en las pesquerías de palangre (PAI-Aves Marinas)

6.171 El grupo de trabajo tomó nota del pedido permanente de la Comisión para que los miembros elaboren y pongan en práctica planes nacionales de acción en apoyo del PAI-Aves Marinas de la FAO (CCAMLR-XXI, párrafo 6.11(v)).

6.172 El año pasado la Comisión aprobó el consejo del Comité Científico de reanudar los esfuerzos encaminados a obtener informes de avance sobre la elaboración y aplicación de los PAN-Aves marinas de la FAO de los miembros con jurisdicción en zonas adyacentes al Área de la Convención o que realizan pesquerías en estas zonas, en especial de Argentina, Brasil, Chile, Comunidad Europea, Francia (con respecto a sus territorios de ultramar) y Uruguay (CCAMLR-XXI, párrafo 6.11(v)).

6.173 La Decimoquinta Sesión de COFI de la FAO se celebró del 24 al 28 de febrero de 2003 en Roma, Italia. La FAO pidió a los Estados miembros que contestaran cuestionarios sobre su implementación del Código de Conducta para la Pesca Responsable y de los planes de acción internacionales. Estas autoevaluaciones fueron compiladas en un informe que fue presentado a COFI. De los 68 miembros de la FAO que declararon pesquerías de palangre, sólo tres informaron que habían elaborado planes nacionales de acción (Brasil, Egipto y Estados Unidos) y tres que sus planes se encontraban parcialmente terminados (Comunidad Europea, España y Suecia).

6.174 El grupo de trabajo destacó la información más reciente sobre el estado de los PAN-Aves Marinas:

- i) Nueva Zelandia presentó su PAN preliminar que finalizará en noviembre de 2003. Dicho PAN enfocará primordialmente el tema de la captura incidental de aves marinas en las pesquerías de palangre y de arrastre, y propone utilizar una mezcla de códigos de práctica voluntarios formulados para cada pesquería, incentivos económicos, reglamentos y multas por prácticas de pesca irresponsables. Dichos códigos especificarán prácticas de pesca, límites máximos de captura incidental, métodos para controlar el cumplimiento de los mismos, educación y sensibilización del público. De ser necesario, se utilizarían medidas obligatorias. El PAN preliminar de Nueva Zelandia aparece en www.doc.govt.nz.
- ii) El PAN de Australia se basará en el plan de reducción de la amenaza que se está implementando actualmente para reducir la captura incidental de aves marinas (WG-FSA-03/51). Una vez terminado el informe de evaluación sobre las interacciones de aves marinas con las pesquerías de palangre, se podrá finalizar

el PAN. Se espera terminarlo para mediados de 2004 y presentarlo al Decimosexto Período de Sesiones de COFI en 2005. El informe de evaluación preliminar figura en www.affa.gov.au.

- iii) La Dra. Fanta informó que Brasil había preparado un PAN preliminar en abril de 2003. Dicho plan había sido elaborado por el Instituto Albatros, una organización no gubernamental, para el Instituto Brasileño del Medio Ambiente. El plan se finalizaría a través de un proceso consultivo, que incluiría la participación de científicos, representantes del Ministerio del Medio Ambiente, la Secretaría de Pesquerías y Acuicultura de la Presidencia de la República, el Ministerio de Asuntos Exteriores, pescadores y compañías pesqueras. La Dra. Fanta fue invitada a presentar información sobre las medidas tomadas en las pesquerías de palangre de la CCRVMA encaminadas a la prevención de la captura incidental de aves marinas. Este plan sería presentado al taller BirdLife International/FAO en Chile en diciembre de 2003.
- iv) El Dr. Sullivan informó que el Plan de Acción para las islas Malvinas/Falkland se encuentra en una etapa avanzada de consulta con la industria. Se piensa comenzar el proceso de adopción formal a principios de 2004. El PAI-Aves marinas sirvió de base para establecer estrategias de ordenación encaminadas a lograr una reducción en la mortalidad general de aves marinas causada por la pesca. Por lo tanto, dado el alto nivel de mortalidad causada por la pesca de arrastre en aguas de las islas Malvinas/Falklands, también se ha formulado un plan preliminar para las pesquerías de arrastre de calamar y de peces. Actualmente no existen suficientes datos como para realizar una evaluación de la extensa flota de pesca con poteras de *Illex argentinus*, de manera que se ha redactado una directiva de evaluación para la recopilación de los datos necesarios para llevar a cabo una evaluación (según se detalla en el PAI-Aves marinas) dentro de un plazo de cuatro años desde la adopción de los planes.
- v) Sudáfrica distribuyó un PAN preliminar en noviembre de 2002. El grupo de trabajo pidió que se le informara una vez finalizado dicho plan.
- vi) Aparte de los informes de Nueva Zelandia y Australia (WG-FSA-03/41 y 03/51), la Secretaría de la CCRVMA no recibió más actualizaciones sobre la elaboración de planes nacionales de acción.

6.175 El Comité Científico había observado un lento progreso en la elaboración y ejecución de planes nacionales de acción (SC-CAMLR-XXI, párrafo 5.35). El grupo de trabajo volvió a recalcar la necesidad de que las naciones y entidades pesqueras elaboraran planes nacionales eficaces para aquellas pesquerías que interactuaban con aves marinas provenientes del Área de la Convención.

6.176 El grupo de trabajo se vio alentado con la noticia de que la FAO celebraría, conjuntamente con BirdLife International, un taller sudamericano sobre la conservación de albatros y petreles en Chile durante diciembre de 2003. Se contará con la participación de representantes gubernamentales, de la industria pesquera y de organizaciones medioambientales de Argentina, Chile, Perú, Ecuador y Uruguay. El grupo de trabajo espera que este esfuerzo de la FAO y de BirdLife Internacional acelere la formulación y ejecución de

planes nacionales de acción en zonas clave y mejore el progreso logrado hasta la fecha con los PAN finalizados y puestos en práctica. Asimismo alentó la celebración de talleres similares en otras áreas clave y para las flotas de altura.

OROP, comisiones del atún y organizaciones gubernamentales internacionales

6.177 El grupo de trabajo recordó su asesoramiento anterior, apoyado por la Comisión en el sentido de que la amenaza más grave para la conservación en el mar de los albatros y petreles que se reproducen en el Área de la Convención era la tasa de mortalidad potencial de aves en la pesca de palangre INDNR que se realiza dentro de esta área y en las pesquerías de palangre de especies distintas a *Dissostichus* realizadas en áreas adyacentes al Área de la Convención (CCAMLR-XX, párrafo 6.33). En 2002 la CCRVMA se esforzó especialmente en colaborar con las OROP pertinentes y en buscar soluciones a estos problemas, pero no se obtuvieron mayores resultados.

6.178 El grupo de trabajo manifestó que la situación no había mejorado desde el año pasado, cuando la Comisión había señalado que el contacto establecido durante el período entre sesiones con organizaciones regionales de ordenación pesquera (OROP) responsables de zonas adyacentes al Área de la Convención, en relación con el tema de la mortalidad incidental de aves marinas, había sido limitado e insatisfactorio (CCAMLR-XXI, párrafo 6.16). Por lo tanto, solicitó a aquellos miembros que también eran miembros de otras OROP, que se aseguraran que el tema de las capturas incidentales de aves marinas estuviera incluido en las agendas de reuniones pertinentes de todas las OROP (SC-CAMLR-XXI, párrafos 5.30 al 5.34).

6.179 El observador de la CCRVMA en la CCSBT (Australia) proporcionó un informe sobre la reunión CCSBT-ERSWG (SC-CAMLR-XXII/BG/21) realizada en noviembre de 2001. El grupo de trabajo indicó que la CCSBT había exigido el uso obligatorio de una línea espantapájaros en los barcos de países miembros dedicados a la pesca del atún rojo. Aparte de esto, parece ser que no se ha progresado mayormente en lo que respecta a la formulación de un programa integral de reducción de la captura incidental de aves marinas.

6.180 En el informe de ERSWG, Japón tomó nota de los comentarios formulados en la CCRVMA con respecto al limitado alcance y a la falta de claridad de su PAN, e informó que los comentarios serían considerados por su comité de revisión de dicho PAN. Japón informó que rendiría un informe a la CCRVMA sobre el resultado. La Secretaría de la CCRVMA aún no ha recibido comentarios de Japón.

6.181 El grupo de trabajo se vio alentado por el hecho de que ICCAT había adoptado una resolución sobre mortalidad incidental de aves marinas (Res. 02-14) en su reunión anual de 2002. Dicha resolución exhorta a las Partes a informar al Comité Permanente de Investigación y Estadísticas (SCRS) sobre el estado de su PAN-Aves marinas y a poner en práctica tales planes, cuando procediera. Asimismo, la resolución alienta a las Partes a recopilar y proporcionar a dicho comité toda la información disponible sobre las interacciones con las aves marinas, y sobre las capturas incidentales en todas las pesquerías dentro del ámbito de ICCAT.

6.182 La Sra. Rivera informó que Estados Unidos había incluido información sobre capturas incidentales de aves marinas (registradas en la pesquería pelágica de palangre realizadas por su país en el Atlántico) en su informe nacional presentado este año a ICCAT, además de la información requerida como parte de la implementación de su PAN-Aves marinas.

6.183 El grupo de trabajo alentó a otros miembros de la CCRVMA que también eran miembros de ICCAT a que acataran del mismo modo la Resolución 02-14 de ICCAT. El grupo de trabajo observó con inquietud que la versión final de dicha resolución no especificaba ningún plazo para la ejecución de las distintas tareas.

6.184 A raíz de un examen de los datos de las pesquerías realizado el año pasado por IOTC, el grupo de trabajo señaló que existe un traslapo del esfuerzo de la pesca de palangre pelágica de Japón y Taiwán en el océano Índico al sur de los 40°S, con el radio de distribución de varias especies de albatros que se reproducen en el Área de la Convención (SC-CAMLR-XXI, anexo 5, párrafo 6.146).

6.185 Por lo tanto, en noviembre de 2002, la Secretaría de la CCRVMA a través de la Secretaría de la IOTC dirigió una solicitud a las delegaciones que asistieron a la reunión anual de la IOTC y que representaban países que también eran miembros de la CCRVMA con el fin de asegurarse de que el tema de la captura incidental de aves marinas fuera considerado por la IOTC. A la fecha no se ha recibido contestación.

6.186 El Dr. Kirkwood señaló que el Comité Científico de la IOTC había establecido recientemente un grupo de trabajo para evaluar la captura incidental de especies no objetivo. No obstante, el énfasis inicial sería la captura incidental de tiburones en las pesquerías de palangre tropicales, donde no se habían registrado interacciones con las aves marinas.

6.187 El grupo de trabajo agradeció esta información pero observó que apreciaría la colaboración de expertos en el tema de la captura incidental de aves marinas para evaluar las interacciones entre las aves marinas provenientes del Área de la Convención y las pesquerías de palangre realizadas en la parte sur del área de la IOTC (especialmente la del pez espada y la de la albacora), y proponer medidas de mitigación adecuadas.

6.188 La IATTC ha establecido medidas para la reducción de la captura secundaria que no se sube a bordo. La IATTC indicó el año pasado que su programa de observación de la pesquería con redes de cerco con jareta nunca ha registrado capturas incidentales de aves marinas y que su pesquería de palangre no cuenta con un programa de observación (SC-CAMLR-XXI, anexo 5, párrafos 6.147 y 6.148).

6.189 Este es el segundo año que Estados Unidos proporciona información sobre la captura incidental de aves marinas de su pesquería de palangre pelágica dirigida al atún y al pez espada en la Costa Occidental, pesquería que tiene lugar dentro del Área de la Convención de la IATTC (SC-CAMLR-XXI, anexo 5, párrafo 6.148; WG-FSA-03/39). La información de ambos años señala que las especies de aves capturadas incidentalmente en esta pesquería pelágica de palangre no son las que se reproducen en el Área de la Convención de la CCRVMA. El grupo de trabajo agradeció esta información y pidió que, si en el futuro ocurrieran cambios en la pesquería y el programa de observación documentara capturas incidentales de aves marinas del Área de la Convención, se presentara esta información al WG-IMAF.

6.190 El Sr. Smith comunicó al grupo de trabajo que el informe reciente del presidente de la quinta Conferencia preparatoria para el establecimiento de la Comisión para la Conservación y Ordenación de Poblaciones de Peces Altamente Migratorios del Océano Pacífico Occidental y Central (WCPFC) (disponible en www.ocea-affairs.com) indicaba que era muy probable que la Convención entrara en vigor a mediados de 2004. El grupo de trabajo señaló que la CCRVMA podría proporcionar una evaluación del riesgo potencial que los barcos de pesca en el Área de la WCPFC representan para las aves marinas del Área de la Convención de la CCRVMA.

6.191 El grupo de trabajo observó que, a raíz de su recomendación al Comité Científico el año pasado, la Comisión había solicitado a los miembros que también fueran miembros y observadores de las OROP pertinentes que: i) se aseguraran de que el tema de la captura incidental fuera incluido en las agendas de las reuniones de todas las OROP competentes; (ii) continuaran informando sobre actividades relacionadas con la captura incidental de aves marinas; y (iii) insistieran en la inclusión de este tema en las agendas de las OROP (CCAMLR-XXI, párrafo 6.16; SC-CAMLR-XXI, párrafos 5.30 al 5.34; SC-CAMLR-XXII, anexo 5, párrafo 6.154). El grupo de trabajo señaló que la CCRVMA había designado observadores para participar durante el período entre sesiones en las reuniones de ICCAT, IATTC y CCSBT. Asimismo, la Secretaría había enviado una carta recordatoria a través de la Secretaría de IOTC a las delegaciones de aquellos miembros de la CCRVMA que también eran miembros de IOTC. A la fecha de la reunión del WG-FSA, no se habían recibido informes de observadores de la CCRVMA en esas reuniones. El grupo de trabajo recomendó que el Comité Científico tomara nuevas medidas con respecto a la colaboración con las OROP luego de considerar los informes de observación de la CCRVMA.

6.192 El grupo de trabajo se mostró decepcionado con la noticia de que la propuesta chileno-estadounidense presentada al grupo de trabajo de pesquerías de la Cooperación económica de la región Asia-Pacífico (APEC) en relación con la captura incidental de aves marinas no había sido aprobada. Parece que APEC no pudo considerar la propuesta por falta de fondos. El grupo de trabajo elogió a los autores de la propuesta y les alentó a seguir tratando de obtener apoyo para esta iniciativa.

Otras organizaciones e iniciativas internacionales,
incluidas las organizaciones no gubernamentales

6.193 El año pasado se había informado al grupo de trabajo sobre la formación del grupo Soluciones para las Aves Marinas del Sur (SC-CAMLR-XXI, anexo 5, párrafo 6.156). Se recibió un informe de situación (WG-FSA-03/31) que detallaba algunas de sus actividades, por ejemplo, fomento de intercambio de tripulaciones y tecnología entre flotas de diferentes países; celebración de foros pesqueros nacionales y regionales para facilitar el intercambio de ideas e información entre pescadores de diferentes flotas; formulación y prueba de nuevas tecnologías de mitigación; establecimiento de grupos similares en otros países; y preparación de diversos materiales de difusión para sensibilizar al público sobre el tema y posibles soluciones.

6.194 El grupo Soluciones para las Aves Marinas del Sur celebrará su conferencia anual en Auckland (Nueva Zelanda), en noviembre 2003. Nuevamente, el grupo de trabajo reconoció

la labor de dicho grupo encaminada a la reducción de la captura incidental de aves marinas que se reproducen en el Área de la Convención, y alentó una participación activa de los Miembros de la CCRVMA en dicho grupo.

6.195 El Prof. Croxall informó que el programa de conservación de aves marinas de BirdLife International estaba realizando varias actividades relacionadas con los albatros y petreles que se reproducen en el Área de la Convención:

- i) una guía para prevenir la captura de aves marinas (en español) destinada a los pescadores que utilizan el sistema de palangre español;
- ii) un concurso de pescadores que premiará al mejor dispositivo para alejar a las aves;
- iii) la celebración, conjuntamente con la FAO, de un taller técnico en Sudamérica a realizarse P en Chile en diciembre de 2003;
- iv) la celebración, con organismos afines de Asia, de un taller técnico para las naciones asiáticas, y en particular para flotas océano de Taiwán, en enero de 2004;
- v) informes detallados de sociedades relacionadas con BirdLife International en Estados Unidos (National Audubon Society) y España (SEO/BirdLife).

6.196 El grupo de trabajo elogió a BirdLife International por las numerosas actividades que estaba desarrollando y le alentó a continuar trabajando para resolver los problemas de las regiones críticas de las pesquerías sudamericanas, así como de las flotas océano de naciones asiáticas. Ambos problemas se relacionan con los radios de alimentación de albatros y petreles que se reproducen en el Área de la Convención.

6.197 La Tercera Conferencia Internacional sobre Albatros y Petreles se llevará a cabo en Montevideo, Uruguay, del 23 al 27 de agosto de 2004. El grupo de trabajo alentó la participación activa de los miembros de la CCRVMA en esta importante reunión que enfocará directamente la conservación de las especies de albatros y petreles en el Área de la Convención. La información sobre la conferencia está disponible en www.iapc2004.com.

Iniciativas nacionales

6.198 Estados Unidos presentó un informe sobre una guía de identificación de aves marinas utilizada por observadores en caladeros de las pesquerías de Alaska para identificar las especies que se capturan en forma incidental en los artes de pesca (WG-FSA-03/24). La guía contiene fotos de aves muertas y utiliza un sistema de identificación simple.

6.199 El grupo de trabajo deliberó sobre este método de identificación, utilizado por los observadores de las pesquerías, señalando que convendría considerar ciertos aspectos de dicha guía si la Comisión decide revisar su propia definición de “aves vivas” en relación con las especies que se dan en el Área de la Convención. Mientras tanto, el grupo de trabajo alentó a los miembros de la CCRVMA a trabajar con sus programas de observación para obtener imágenes que se pudieran utilizar para tales instrumentos de capacitación.

Mortalidad incidental de aves marinas en relación con las pesquerías nuevas y exploratorias

Evaluación del riesgo en las subáreas y divisiones de la CCRVMA

6.200 Tal como en años anteriores, el grupo de trabajo examinó muchas propuestas de pesquerías nuevas y exploratorias, y la posibilidad de que éstas causen un aumento significativo de la mortalidad incidental de aves marinas.

6.201 Para enfrentar este problema, se revisaron las evaluaciones para las subáreas y divisiones pertinentes del Área de la Convención con respecto a:

- i) las fechas de las temporadas de pesca
- ii) la necesidad de realizar la pesca solamente de noche
- iii) la magnitud del riesgo de captura incidental de albatros y petreles.

6.202 Cada año se examina exhaustivamente el riesgo de interacción entre las aves marinas y las pesquerías de palangre en todas las áreas estadísticas del Área de la Convención, y se combinan en un documento de trabajo para la Comisión y el Comité Científico (en 2002, el documento SC-CAMLR-XXI/BG/21).

6.203 Los nuevos datos sobre la distribución de albatros y petreles en el mar obtenidos del seguimiento por satélite y de otros estudios fueron presentados este año en el documento WG-FSA-03/52. Esta información fue utilizada para actualizar la evaluación del riesgo de interacción entre las aves marinas y las pesquerías de palangre en la División 58.4.1. También se realizaron correcciones menores de algunos errores e incoherencias identificadas en la revisión de las evaluaciones, y para aclarar el asesoramiento proporcionado por el grupo el año pasado sobre las subáreas y divisiones situadas a altas latitudes en el Área de la Convención, donde son aplicables las exenciones de las temporadas sujetas a la aplicación de medidas de conservación similares a la Medida de Conservación 24-02. En SC-CAMLR-XXII/BG/17 se presentaron las nuevas evaluaciones que incorporan la información nueva disponible durante la reunión (se han subrayado los cambios y/o adiciones).

Pesquerías nuevas y exploratorias llevadas a cabo en 2002/03

6.204 De las 21 pesquerías de palangre nuevas y exploratorias propuestas el año pasado para 10 subáreas y divisiones, solamente se realizaron cinco, a saber, Australia en la División 58.4.2; Nueva Zelandia, Rusia y Sudáfrica en la Subárea 88.1; y Nueva Zelandia en la Subárea 88.2.

6.205 No se observó captura incidental de aves marinas en estas pesquerías. Claramente, la eliminación de la captura incidental de aves marinas en las Subáreas 88.1 y 88.2 y en la División 58.4.2 ha sido lograda gracias al estricto cumplimiento de la Medida de Conservación 24-02, específicamente en lo relacionado con el lastrado de la línea, y a la concentración de la pesca en zonas de mediano a bajo riesgo.

Pesquerías nuevas y exploratorias propuestas para 2003/04

6.206 En 2003 la CCRVMA recibió 29 propuestas de 14 países para llevar a cabo pesquerías de palangre nuevas y exploratorias para las siguientes áreas:

Subárea 48.1	Argentina
Subárea 48.2	Argentina
Subárea 48.3	Namibia
Subárea 48.6	Argentina, Japón, Namibia, Nueva Zelandia, Sudáfrica, España
División 58.4.1	Argentina, Australia, Namibia, Estados Unidos
División 58.4.2	Argentina, Australia, Namibia, Rusia, Ucrania, Estados Unidos
División 58.4.3a	Argentina, Australia, Namibia, Rusia, Ucrania, Estados Unidos
División 58.4.3b	Argentina, Australia, Namibia, Rusia, Ucrania, Estados Unidos
División 58.4.4	Argentina, Namibia
División 58.5.1	Argentina, Namibia
División 58.5.2	Argentina, Namibia, Estados Unidos
Subárea 58.6	Argentina, Sudáfrica
Subárea 58.7	Argentina, Namibia
Subárea 88.1	Argentina, Japón, República de Corea, Namibia, Nueva Zelandia, Noruega, Rusia, Sudáfrica, España, Reino Unido, Ucrania, Uruguay, Estados Unidos
Subárea 88.2	Argentina, República de Corea, Namibia, Nueva Zelandia, Noruega, Rusia, Sudáfrica, Ucrania
Subárea 88.3	Argentina.

6.207 Todas las áreas de la tabla anterior fueron evaluadas en relación con el riesgo de mortalidad incidental para las aves marinas, según el método y los criterios descritos en SC-CAMLR-XXII/BG/17. La tabla 6.9 presenta un resumen del nivel del riesgo, la evaluación del mismo, las recomendaciones del grupo IMAF con respecto a la temporada de pesca, y las incongruencias entre las recomendaciones y las pesquerías nuevas y exploratorias de palangre propuestas para 2003. Los únicos cambios al nivel de riesgo de la captura incidental de aves marinas en el Área de la Convención correspondieron a las recomendaciones para la División 58.4.1 (de nivel 3 a nivel 2) y la División 58.4.2 (de nivel 2 a nivel 3).

Las únicas obvias incongruencias que debieron ser resueltas (destacadas en la tabla 6.9) fueron:

- Todas las propuestas namibianas presentaron incongruencias con respecto a las temporadas de pesca y a su intención de cumplir con las medidas de mitigación de la captura incidental de aves marinas, en particular, con la Medida de Conservación 25-02.
- Las propuestas coreanas pertinentes a las Subáreas 88.1 y 88.2 no presentaron información suficiente como para evaluar el nivel esperado de cumplimiento de las medidas de mitigación de aves marinas.
- La propuesta de Noruega manifiesta su intención de utilizar un solo observador en las Subáreas 88.1 y 88.2, que se contradice con las disposiciones de las Medidas de Conservación 41-09 y 41-10.

- Confirmación requerida de Ucrania de que la temporada de pesca propuesta para las Divisiones 58.4.3a y 58.4.3b corresponde al 1° al 30 de mayo de 2004. Durante la reunión del WG-FSA se recibió esta confirmación.
- La propuesta argentina para la División 58.5.1 y para las Subáreas 58.6 y 58.7 manifiesta su intención de pescar fuera de la temporada de pesca recomendada para estas áreas estadísticas.
- Si se acepta el asesoramiento del grupo de trabajo, se deberá modificar la Medida de Conservación 24-02 a fin de permitir exenciones del requisito de calar los palangres por la noche – dispuesto en el párrafo 3 de la Medida de Conservación 25-02 – para las Subáreas 48.1, 48.2, 48.4, 48.5 y 48.6 al norte de los 60°S, y para las Divisiones 58.4.1, 58.4.3a y 58.4.3b.

6.208 En el pasado las propuestas de participación en la pesca exploratoria en las Subáreas 48.6 (al sur de 60°S), 88.1 y 88.2 y en la División 58.4.2 han sido eximidas del requisito de calar los palangres por la noche dispuesto por la Medida de Conservación 29/XIX (25-02). El grupo de trabajo ha estimado que el riesgo de mortalidad incidental para las aves marinas en estas áreas es de mediano a bajo (niveles de riesgo 1, 2 ó 3). Esta exención se concedió solamente a los barcos que cumplieron plenamente con las disposiciones de la Medida de Conservación 24-02, diseñadas para asegurar una tasa de hundimiento de la línea de por los menos 0,3 m/s durante las operaciones diurnas de pesca.

6.209 A la fecha, todos los barcos que participaron en la pesca exploratoria en estas áreas lograron esta tasa de hundimiento y una mortalidad incidental cero de aves marinas. Si bien el grupo de trabajo atribuyó estos resultados en su mayor parte al estricto cumplimiento de este requisito, esto debe interpretarse con cautela dado que la abundancia de aves marinas y el riesgo de mortalidad incidental es mediano a bajo (nivel de riesgo 2) en altas latitudes en las Subáreas 88.1 y 88.2.

6.210 En su reunión del año pasado el grupo de trabajo acordó que este protocolo, ya aprobado, podía ser aplicado a otros barcos que participan en la pesca experimental en áreas similares dentro del Área de la Convención donde el riesgo es mediano a bajo (niveles de riesgo 1, 2 ó 3) (SC-CAMLR-XXI, anexo 5, párrafo 6.173). No obstante, el grupo de trabajo advirtió que en esta etapa sería prematuro extender esta medida a las áreas de mayor riesgo como por ejemplo la Subárea 58.6.

6.211 El calado de palangres dentro del Área de la Convención durante las horas de luz diurna con los artes de pesca aprobados actualmente sigue amenazando a las aves marinas, aún en las áreas de mediano riesgo. Siempre que las disposiciones de la Medida de Conservación 24-02 sean aplicables, se debe mantener la vigilancia periódica de las operaciones de pesca en relación con la mortalidad incidental de aves marinas. El grupo de trabajo recomendó que todo barco que opera de acuerdo con las disposiciones de esta medida de conservación y que captura un total de tres (3) aves marinas debe volver a calar sus palangres por la noche de acuerdo con la Medida de Conservación 25-02. En las Medidas de Conservación 41-04, 41-05, 41-09 y 41-10 se especificaron disposiciones similares para la temporada 2002/03.

6.212 Con respecto a la recomendación de un nivel de captura incidental de aves marinas, el grupo de trabajo notó que aún no se había logrado una definición precisa del estado de las aves “capturadas” (SC-CAMLR-XXI, párrafo 5.39(iii) y anexo 5, párrafo 6.176).

6.213 El grupo de trabajo recordó que el año pasado había considerado necesario definir claramente lo que se entendía por número de aves capturadas, y tomar esto en cuenta en cualquier evaluación del límite de captura incidental de aves marinas. A este fin se debían incluir disposiciones adecuadas en el *Manual del Observador Científico*, en los formularios para el registro y la notificación de datos del cuaderno de observación y en las instrucciones para los observadores científicos, para distinguir entre las aves que se suben a cubierta vivas pero con heridas mortales y aquellas liberadas ilesas, o con heridas leves (SC-CAMLR-XXI, anexo 5, párrafos 6.207 y 10.22 al 10.23; SC-CAMLR-XXI, párrafo 5.45(iii)).

6.214 Este año el grupo de trabajo propuso una definición práctica de las aves capturadas, de tal manera que cualquier ave “capturada” por la pesquería ha de ser clasificada de acuerdo con una de las siguientes categorías:

1. Muerta, no subida a bordo – ave cuya muerte por interacción directa con el arte de pesca fue observada y no fue subida a cubierta del barco.
2. Muerta, subida a bordo –ave subida a bordo ya muerta (es decir, sin reflejos muscular y corneal).
3. Viva, subida a bordo –
 - a) herida
 - b) liberada ilesa.

6.215 En el caso de un ave de la tercera categoría (3a) se entiende que un ave está herida cuando presenta una de las siguientes patologías: fractura del ala, fractura de la pata o del pico, más de dos plumas de cualquier ala con el astil quebrado, daño severo del patagio (ala caída, o no puede emprender vuelo al ser liberada), herida abierta (aparte de las heridas superficiales donde no existe daño al músculo subcutáneo), empapada o manchada con petróleo, o liberada con un anzuelo incrustado.

6.216 El grupo de trabajo reconoció que si bien es posible liberar algunas aves con heridas, es muy probable que la supervivencia a largo plazo de las mismas experimente una disminución drástica. Por lo tanto, las aves clasificadas en la categoría 3a debieran ser consideradas como aves muertas.

6.217 En la evaluación de la captura incidental de aves marinas, el número de aves capturadas por una pesquería debería ser definido como la suma de las categorías 1, 2, y 3a.

6.218 Es posible que se necesite estudiar más a fondo el nivel de observación requerido para el seguimiento de la captura incidental de aves marinas. El grupo de trabajo reiteró su recomendación del año pasado en el sentido que, en algunos casos, es posible que se necesite una mayor presencia de observadores (SC-CAMLR-XXI, anexo 5, párrafo 6.178).

Otros tipos de mortalidad incidental

Interacciones de mamíferos marinos con las operaciones de pesca de palangre

6.219 Un elefante marino se ahogó después de enredarse en la línea madre del *In Sung No. 66* en la in Subárea 48.3. El observador no fue testigo del incidente, pero fue informado de ello (WG-FSA-03/63 Rev. 1). Tres elefantes marinos se enredaron y ahogaron en la línea madre del *Janas* cuando pescaba en la División 58.5.2 (WG-FSA-03/63 Rev. 1).

6.220 Con relación a las interacciones de los cetáceos con la pesca de palangre, en particular cuando se pierden peces o se interrumpen las actividades de pesca (SC-CAMLR-XXII, anexo 5, párrafo 6.180), WG-FSA-03/27 resumió los datos de los palangreros que faenaron en la Subárea 48.3 entre 2000 y 2002. Los cachalotes fueron observados en un 24% de los virados, y las orcas (la segunda especie más abundante) en un 5% de los virados. Las tasas de captura fueron significativamente menores cuando las orcas estaban presentes (0,15 kg/anuelo; 21,5 peces/1 000 anzuelos), en comparación con los virados realizados en ausencia de cetáceos (0,29 kg/anuelo; 48,5 peces/1 000 anzuelos). Esta tendencia no fue observada en las tasas de captura cuando se encontraban cachalotes presentes en el virado (0,32 kg/anuelo; 51,9 peces/1 000 anzuelos). Los cachalotes son atraídos a áreas de altas tasas de captura, pero en áreas de captura menor se observa que la depredación efectuada por dichos mamíferos puede reducir la captura de peces. Los autores concluyeron que se necesitan más estudios para determinar cuán frecuentes son las interacciones entre los palangres y los cetáceos, y abordar el problema de la depredación del palangre por estos mamíferos marinos, normalizar los protocolos de observación a fin de asegurar la recopilación de datos de valor, y evaluar e implementar estrategias de mitigación en condiciones experimentales controladas.

6.221 WG-FSA-03/95 utilizó datos de observaciones realizadas de aguas chilenas adyacentes al Área de la Convención para cuantificar el nivel de las interacciones entre cachalotes y orcas con palangres demersales. Sobre la base del número de labios y cabezas de austromerluzas observadas en los anzuelos durante el virado, los autores estimaron que los cachalotes y orcas sacan aproximadamente un 3% de los peces de la línea. Sugieren asimismo que los cachalotes que se congregan alrededor de los palangreros de austromerluzas son vulnerables a ataques por parte de orcas, aunque la magnitud de este problema no ha sido evaluada.

6.222 El Dr. Micol informó que la disminución documentada del número de orcas en la Subárea 58.6 se debió, en parte, al uso de armas de fuego y de explosivos como elementos de disuasión utilizados por los palangreros de la pesca INDNR.

6.223 Los observadores científicos en la Subárea 48.3 informaron que observaron tanto a lobos finos antárticos como a focas leopardo sacando austromerluzas de las líneas en la superficie, y una foca leopardo tenía un anzuelo de palangre en su hocico.

Interacciones de aves y mamíferos marinos con las operaciones de pesca de arrastre y con nasas

Pesca con nasas

6.224 No se notificó la pesca con nasas dentro del Área de la Convención en 2003.

Pesca de arrastre de kril

6.225 El nivel de cobertura de observación lograda a bordo de los arrastreros de kril en la Subárea 48.3 fue de 66%, sin embargo, todos los observadores científicos estaban embarcados aún al celebrarse la reunión, y por ende el grupo no dispuso de informes de campaña para su consideración.

6.226 El informe de actividades de los miembros de Polonia (disponible en el portal web de la CCRVMA) indicó que el barco polaco *Acamar*, que pesca kril en el Área 48, capturó 73 lobos finos antárticos (*Arctocephalus gazella*) entre el 13 de marzo y el 26 de agosto de 2003, de los cuales murieron 26 y 47 fueron liberados vivos.

6.227 El grupo de trabajo indicó que este nivel de mortalidad del lobo fino antártico asociada a la pesquería de kril era mucho mayor que la de los informes previos.

6.228 Sin los informes de observación científica, el grupo de trabajo no pudo investigar las circunstancias más a fondo, pero señaló que para su próxima reunión dispondría de informes de los observadores del Reino Unido a bordo de barcos de Japón, República de Corea, Ucrania y los Estados Unidos para su consideración.

6.229 El informe de las actividades de los miembros de Japón indicó que en la pesquería de kril en el Área 48 durante 2003, se había capturado y liberado vivas a nueve focas.

6.230 El grupo de trabajo propuso que los operadores de los barcos y los investigadores con experiencia deberían colaborar en el desarrollo e implementación de métodos, ya sea para ahuyentar a las focas de las redes o para liberar las focas capturadas sin mayor manipulación que pueda agravar su condición después de la captura. Convendría en grado sumo disponer de los detalles de cualquier dispositivo utilizado por los barcos de pesca de kril para liberar lobos finos. La experiencia de pesquerías análogas en Australia y Nueva Zelanda también resultaría conveniente.

6.231 El grupo de trabajo indicó que sería conveniente considerar los datos sobre la mortalidad incidental asociada a la pesca de kril durante la reunión de WG-FSA, a la cual asistirán expertos en mitigación de la captura incidental. Pidió al Comité Científico que considerase la mejor manera de organizar la notificación apropiada de la pesquería de kril para facilitar dicha consideración.

Pesquería de arrastre de peces

6.232 Sobre la base de los datos de los cuadernos de observación y los informes de las campañas de la pesquería de arrastre de kril en la División 58.5.2, se registró un total de 15 enredos de aves marinas, seis de las cuales murieron (2 petreles de mentón blanco, 2 albatros de ceja negra y dos petreles daderos del cabo) (WG-FSA-03/64 Rev. 1). Los detalles de la captura incidental por barco en los últimos cinco años se proporcionan en la tabla 6.10.

6.233 Sobre la base de los datos de los cuadernos de observación y los informes de las campañas de la pesquería de arrastre de kril en la Subárea 48.3, se registró un total de 43 enredos de aves marinas. Treinta y seis tuvieron consecuencias fatales, y siete aves resultaron heridas pero fueron liberadas vivas, aunque dos de ellas con heridas graves. Las aves muertas fueron petreles de mentón blanco (78%), albatros de ceja negra (19%) y albatros de cabeza gris (3%). Además, se registró la muerte de un albatros de ceja negra después de su colisión con un cable de la red de arrastre durante el día (WG-FSA-03/64 Rev. 1).

6.234 El grupo de trabajo indicó que el número de aves muertas en esta pesquería se ha reducido de 93 en 2001 (SC-CAMLR-XX, anexo 5, párrafo 8.5), 73 en 2002 (SC-CAMLR-XXI, anexo 5, párrafo 6.188) y 36 en 2003, lo que podría sugerir que las medidas de mitigación están ayudando a reducir de cierta manera la mortalidad.

6.235 Sin embargo, se notó que cuando se expresa la mortalidad de aves marinas en términos del esfuerzo pesquero pertinente (o sea el número de lances) las tasas de captura incidental (aves por lance) son de 0,25 (2001), 0,15 (2002), y 0,20 (2003), una indicación muy débil de una reducción de la tasa de captura de aves marinas.

6.236 El grupo de trabajo indicó que si bien el nivel de la mortalidad incidental de aves marinas en la pesquería de arrastre de *C. gunnari* en la Subárea 48.3 en 2003 ha disminuido en 58% desde 2001, este nivel de mortalidad todavía es substancialmente mayor que en la pesquería regulada de palangre en la misma subárea.

6.237 El año pasado se señaló que la mortalidad de aves marinas en la pesquería de arrastre de *C. gunnari* en la Subárea 48.3 se produjo durante el calado y el virado cuando las aves se zambulleron y enredaron en las alas de la red donde la luz de malla es bastante grande (SC-CAMLR-XXI, anexo 5, párrafo 6.198). Para comprender mejor los detalles de cómo se enredan las aves, el documento SC-CAMLR-XXII/BG/28 (proporcionado anteriormente como WG-FSA-03/79 apéndice 1) proporciona la secuencia típica de actividades y la etapa en que se encuentra el arrastre. Sin embargo, se debe tomar nota de que puede haber diferencias significativas en las características de los artes de pesca y en las operaciones llevadas a cabo por los barcos que participan en esta pesquería.

6.238 Este año ningún barco alcanzó el límite de captura precautorio de 20 aves adoptado en 2002 y mantenido en 2003 (Medida de Conservación 42-01, párrafo 8) si bien el *Betanzos* y el *Sil* se aproximaron al límite, registrando 16 muertes cada uno. En el caso del *Sil*, 15 aves murieron durante un calado de la red, cuando ésta se encontraba parcialmente en el agua y se había interrumpido el calado por varios minutos para cambiar las baterías en el ecosonda de la red. El grupo de trabajo recaló la importancia de realizar el servicio de mantenimiento cuando la red está a bordo y de hacer todo lo posible por reducir el tiempo que la red está en la superficie del mar, o cerca de ella, durante las operaciones de calado y virado.

6.239 WG-FSA-03/79 proporcionó un análisis de los datos de la captura incidental y de la eficacia de las medidas de mitigación utilizadas para reducir los enredos en la pesquería de arrastre de *C. gunnari* en la Subárea 48.3 en 2002/03. El documento informó que se registraron 32 enredos de aves durante el virado y 18 enredos durante el calado, y si bien la mayoría de los enredos se registraron durante el calado diurno de la red, no hubo diferencias significativas entre los virados diurnos y nocturnos. La mayoría de las aves se enredaron en redes de luz de malla de 160–200 mm. Aunque el análisis no identificó las medidas de mitigación que redujeron significativamente la mortalidad, muchos métodos parecieron ser efectivos, entre ellos, la utilización de líneas espantapájaros, las prácticas para el vertido de desechos y los procedimientos operacionales de los artes de pesca.

6.240 El grupo de trabajo consideró importante utilizar líneas espantapájaros durante el virado, remover los restos de pescado de la red (es decir, limpiar la red) cuando ésta está en cubierta antes de su calado y acoplar lastres en el copo del arte de arrastre para aumentar la velocidad de hundimiento y disminuir el tiempo que la red permanece en la superficie del mar, o cerca de ella.

6.241 La utilización de redes de arrastre de fondo está prohibida en la Subárea 48.3 (Medida de Conservación 42-01). El año pasado el grupo de trabajo indicó que el uso de este arte de pesca cerca del lecho marino pero no en el fondo (con adaptaciones para ello), podría ser permitida bajo ciertas condiciones (SC-CAMLR-XXI, anexo 5, párrafo 6.202).

6.242 El Dr. Agnew informó al grupo de trabajo que los operadores de los barcos participantes en la pesquería habían preguntado sobre la posibilidad de que los barcos utilizaran artes de pesca de arrastre demersal durante el día, volviendo a los artes de pesca pelágica en la noche. Los operadores estiman que esto podría disminuir la captura incidental de aves marinas ya que estos artes son más pesados, su apertura de malla es menor en la boca de la red y permanecen en la superficie por períodos mucho más cortos que los artes de arrastre pelágico.

6.243 El grupo de trabajo consideró que esta recomendación debería ser evaluada en relación con el daño que el calado de los artes pesados de pesca demersal en el lecho marino podría causar a las comunidades bénticas y también en relación con el posible aumento de la captura secundaria de especies no objetivo. Sin la implementación de disposiciones para el vertido de desechos de la factoría esto podría aumentar el nivel de desechos y restos de pescado y alterar las interacciones de las aves marinas con los artes de pesca, en particular, con los cables de la red de arrastre (párrafo 6.249).

6.244 El grupo de trabajo acordó que se debería modificar la Medida de Conservación 25-03 para poder tomar en cuenta la nueva información sobre las posibles medidas de mitigación, obtenida de los observadores científicos de esta pesquería en 2002/03 (párrafo 6.252).

6.245 El grupo de trabajo indicó que los pescadores de la pesquería de arrastre de *C. gunnari* en la Subárea 48.3 estaban actualmente experimentando con varias medidas de mitigación innovadoras y que se les debía alentar a continuar realizando estas pruebas, y a mantener el nivel y detalle de los registros de observación.

6.246 El grupo recordó que ya que el límite de captura incidental de aves marinas existente se aplicaba a cada barco, y no había limitaciones en cuanto al número de barcos que operaban en la pesquería, existía la posibilidad de que la captura incidental de aves marinas aumentara substancialmente.

6.247 El límite de captura incidental acordado por la Comisión en 2001 de 20 aves por barco fue considerado como una medida interina para esta pesquería (CCAMLR-XX, párrafo 6.39). El grupo de trabajo sugirió que se revisara esta medida tomando en cuenta que las medidas de mitigación aplicadas en esta pesquería en 2002 y 2003 no lograron reducir significativamente la tasa de captura.

6.248 WG-FSA-03/92 presentó datos sobre la mortalidad de aves marinas en la pesquería de arrastre de peces en las aguas de las islas Malvinas/Falkland en 2002/03, donde murieron 1 529 aves marinas (1 411 albatros de ceja negra y 98 petreles gigantes subantárticos; CV 0,15). El grupo de trabajo indicó que esta estimación de la mortalidad era conservadora ya que se basaba solamente en las aves o restos de aves izados a bordo y no contó las aves que se soltaron del cable antes, o durante el virado.

6.249 WG-FSA-03/92 destacó las diferencias en la captura incidental de aves marinas en las pesquerías de arrastre demersal. Esta pesquería en las islas Malvinas/Falkland produce más desechos de factoría, y atrae una mayor densidad de aves al barco durante períodos más largos, comparado con la pesquería pelágica de *C. gunnari* en la Subárea 48.3, en la cual la especie objetivo se procesa entera y los barcos casi no producen desechos.

6.250 El grupo de trabajo acordó que, dada la escala del problema en las aguas circundantes de las islas Malvinas/Falkland y el tamaño de las flotas de barcos-factoría de la pesquería de arrastre en las aguas adyacentes a Chile y Argentina, esta mortalidad puede representar una gran amenaza para las aves en general, y también para las especies del Área de la Convención que se alimentan en esas regiones en ciertas estaciones.

Revisión de la Medida de Conservación 25-03

6.251 El grupo de trabajo revisó las disposiciones actuales de la Medida de Conservación 25-03 a la luz de la nueva información (párrafos 6.237 al 6.244).

6.252 Se propuso añadir los siguientes párrafos a la medida de conservación:

- i) Nuevo párrafo 4. Se deberá limpiar las redes antes de su calado para remover desechos que puedan atraer las aves.
- ii) Nuevo párrafo 5. Los barcos deberán adoptar procedimientos para el calado y virado que reduzcan al mínimo el tiempo de permanencia de la red en la superficie del agua con la malla floja. En la medida de lo posible, no se deberá realizar el mantenimiento de la red cuando está en el agua.
- iii) Nuevo párrafo 6. Se deberá alentar a los barcos a configurar los artes de pesca de manera de reducir al mínimo la posibilidad de contacto con aquellas partes de la red que presentan un mayor riesgo de enredo para las aves. Esto podría incluir el aumento de los lastres o la disminución de la flotabilidad de la red para

que se hunda más rápidamente, o bien la colocación de líneas secundarias coloreadas u otros dispositivos para cubrir ciertas áreas de la red donde la luz de malla representa un peligro especial para las aves.

Asuntos varios

Revisión del folleto *Pesque en la mar, no el cielo*

6.253 La Secretaría informó al grupo que periódicamente se le solicitaban copias de la publicación *Pesque en el mar, no el cielo*. Aún quedan varias copias en francés, ruso y español, pero se agotaron en inglés.

6.254 El grupo indicó que había recomendado varios cambios a las medidas de mitigación que implicarían una revisión de la Medida de Conservación 25-02 en la cual se basa la publicación. Por consiguiente, si se decide publicar el folleto nuevamente, éste tendría que ser sometido a una revisión previa. La publicación en todos los idiomas oficiales de la CCRVMA comportaría un gasto considerable.

6.255 El grupo de trabajo mencionó además que existe una variedad de material educativo publicado recientemente por otras organizaciones internacionales y nacionales sobre la reducción de la captura incidental de aves marinas. Por lo tanto, se decidió que en lugar de revisar el folleto, se investigaran otras maneras de publicar las medidas de la CCRVMA (por ejemplo, mediante videos, afiches o volantes). El grupo de trabajo pidió a la Secretaría que proporcionara una indicación de los costos de publicación de un afiche y un volante, y que informara al Comité Científico al respecto.

Asesoramiento al Comité Científico

General

6.256 El plan de trabajo intersesional (apéndice 6.1) resume la información de importancia para la labor del grupo de trabajo solicitada de los miembros y de otros individuos (párrafos 6.1 al 6.3). En particular, se invita a los miembros a revisar la composición del grupo de trabajo, proponer nuevos integrantes y facilitar la asistencia de sus representantes a las reuniones (párrafo 6.4).

Mortalidad incidental de aves marinas durante la pesquería de palangre reglamentada en el Área de la Convención durante 2003

- 6.257 i) La captura total de aves marinas estimada en 2003 para la Subárea 48.3 fue de sólo ocho aves, con una tasa de 0,0003 aves/mil anzuelos, valor más bajo que para los últimos tres años (párrafo 6.8 y 6.9).
- ii) La captura incidental de aves marinas dentro de las ZEE de Sudáfrica en las Subáreas 58.6 y 58.7 se estimó en siete aves, con una tasa de 0,003 aves/mil

anzuelos, manteniéndose la reducción substancial de la situación de dos años atrás (párrafos 6.10 y 6.11). No se conocen las causas de esta mejoría tan marcada, aunque el esfuerzo pesquero continuó decreciendo (párrafos 6.11).

- iii) No se observó mortalidad incidental de aves marinas en la Subárea 88.1 (séptimo año consecutivo) ni en la Subárea 88.2 (cuarto año consecutivo); tampoco se observó mortalidad incidental de aves en las Divisiones 58.4.2 y 58.5.2 (párrafos 6.12 al 6.14), presumiblemente debido a un cumplimiento estricto de las medidas de conservación.
 - iv) Estos totales representan el cálculo más bajo de captura incidental de aves marinas de la pesquería palangre reglamentada para estas zonas del Área de la Convención; se propuso agradecer a todos los responsables (párrafo 6.15).
- 6.258 i) No se recibieron datos de la pesca de palangre en las ZEE francesas de la Subárea 58.6 y División 58.5.1 para 2003, ni tampoco para 2002, a pesar de que éstos habían sido solicitados el año pasado (párrafos 6.16 al 6.18). No obstante, se informó que Francia seguía teniendo problemas con la captura incidental de aves marinas, en particular, la captura de petreles de mentón blanco en las pesquerías realizadas en sus ZEE dentro del Área de la Convención. Entre septiembre de 2001 y agosto de 2002, 12 057 aves (94% petreles de mentón blanco) habían muerto durante el calado de 19 millones de anzuelos, y la tasa fue de 0.635 aves/mil anzuelos. En la temporada de pesca que comenzó en septiembre de 2002, 13 784 aves (93% petreles de mentón blanco) murieron durante el calado de 30 millones de anzuelos, y la tasa fue de 0,456 aves/mil anzuelos (párrafo 6.19).
- ii) Se presenta un resumen de las iniciativas de Francia para resolver este problema (párrafo 6.20), y los comentarios del grupo de trabajo (párrafo 6.21).

6.259 Las tasas y niveles de captura incidental de aves marinas en las ZEE francesas indican representan situación grave, posiblemente insostenible para la mayoría de las poblaciones afectadas (párrafo 6.22). Se recomienda por lo tanto:

- i) presentar todos los datos actuales y pendientes a la CCRVMA lo antes posible para ser analizados y evaluados conjuntamente con análisis similares realizados por científicos franceses (párrafo 6.24);
- ii) administrar las pesquerías de palangre en las ZEE francesas cumpliendo estrictamente con la Medida de Conservación 25-02 y las medidas de mitigación, según se especifican en los párrafos 6.28 a 6.30, con respecto al lastrado de la línea para palangreros automáticos, diseño y utilización de líneas espantapájaros, vertido de desechos y uso de dispositivos disuasorios (cañones);
- iii) probar en el área los métodos que han ayudado a reducir la captura incidental de petreles de mentón blanco en Nueva Zelandia (párrafo 6.30);
- iv) realizar un intercambio de pescadores entre Nueva Zelandia y Francia (párrafo 6.32);

- v) el grupo de trabajo reiteró su asesoramiento anterior de cerrar la pesquería de palangre en estas zonas desde septiembre a abril inclusive, a pesar del fuerte apoyo de estas medidas, por considerarse éste el medio más eficaz para reducir la captura incidental (párrafo 6.33).

Aplicación de las Medidas de Conservación 24-02, 25-02 y 25-03

6.260 De acuerdo con la información presentada sobre el cumplimiento de estas medidas de conservación, éste mejoró considerablemente en todas las subáreas y divisiones comparado con el año pasado, y nuevamente fue total en la Subárea 88.1 y 88.2:

- i) Líneas espantapájaros – el cumplimiento con el diseño de las líneas espantapájaros fue de 92%, en comparación con 86% y 66% en los últimos dos años (párrafo 6.35). En las Subáreas 58.6, 58.7, 88.1 y 88.2 todos los barcos utilizaron líneas espantapájaros en todos los calados; en la Subárea 48.3, 16 de 19 barcos hicieron lo mismo (párrafo 6.36).
- ii) Vertido de desechos – todos los barcos, excepto el *South Princess* (Subáreas 58.6 y 58.7), cumplieron ya sea con el requisito de retener los desechos a bordo, o de verterlos por la banda opuesta al virado. Sólo se observó un barco (*South Princess*) botando desechos durante el calado (párrafo 6.37).
- iii) Calado nocturno – en la Subárea 48.3 el cumplimiento fue del 98% comparado con 99% y 95% en las dos últimas temporadas; en las Subáreas 58.6 y 58.7 fue del 98%, comparado con 78% y 99% en los últimos dos años (párrafo 6.40).
- iv) Lastrado de la línea (sistema español) – en la Subárea 48.3 se utilizaron lastres apropiados en el 100% de las campañas, en comparación con 63% y 66% en los últimos dos años (párrafo 6.42); en las Subáreas 58.6 y 58.7, el único barco que utilizó este método (*Koryo Maru No. 11*) no cumplió con los requisitos (párrafo 6.43).
- v) Lastrado de la línea (sistema de calado automático) – todos los barcos lograron una velocidad de hundimiento de la línea de 0,3 m/s en la pesca diurna en las Subáreas 88.1, 88.2 (al sur de los 65°S) y en la División 58.4.2 (párrafo 6.44).

6.261 En relación con el cumplimiento general de la Medida de Conservación 25-02, 14 de los 29 barcos (48%), incluidos ocho de 19 en la Subárea 48.3, cumplieron plenamente con todas las medidas, en todo momento y en toda el Área de la Convención (párrafo 6.45, tabla 6.7). Esto se compara con tres de 21 barcos el año pasado (14%). Un grupo de barcos no alcanzó a cumplir totalmente por un pequeño margen (tabla 6.7); se volvió a recalcar que las especificaciones de la medida de conservación eran niveles mínimos y que se debía informar a los barcos que debían exceder estos niveles mínimos a fin de evitar el incumplimiento de las medidas (párrafo 6.45).

6.262 Con respecto a los informes relacionados con el cumplimiento de la Medida de Conservación 25-03, se tomó nota de los datos sobre el vertido de desechos (párrafos 6.38 a 6.57) y de la posible interpretación incorrecta en relación con los cables de los dispositivos de seguimiento (párrafos 6.55 y 6.56).

6.263 En los párrafos 6.58 a 6.65 se responde a las propuestas presentadas al SCIC en cuanto al nuevo sistema para evaluar el cumplimiento de las medidas de conservación por los barcos pesqueros.

Temporadas de pesca

6.264 Sobre la base de los datos de la temporada de pesca 2002/03 en la Subárea 48.3, ésta es la cuarta temporada consecutiva en que los niveles de captura incidental de aves marinas han sido muy bajos (insignificantes en términos de la dinámica de las poblaciones de las especies afectadas). Ocho barcos cumplieron plenamente con la Medida de Conservación 25-02 en la Subárea 48.3 (tabla 6.7). En los párrafos 6.47 al 6.54 se presenta un análisis del asesoramiento y las decisiones con respecto a las temporadas de pesca del año pasado para la Subárea 48.3, y el asesoramiento actualizado para el año actual (de que cualquier extensión de la temporada de pesca en 2003/04 debía ocurrir solamente en septiembre, y sólo para aquellos barcos que hubieran cumplido plenamente con las medidas en 2002/03).

Investigación y experiencias relacionadas con las medidas de mitigación en la pesca de palangre

6.265 En los párrafos 6.66 al 6.108 se presenta un extenso análisis de las iniciativas actuales, especialmente en relación con prácticas utilizadas en el Área de la Convención y con las especificaciones de la Medida de Conservación 25-02. De especial interés son:

- i) los buenos resultados de los ensayos de los palangres con lastre integrado, donde la captura incidental con líneas con lastre integrado y con líneas de control en las aguas de Nueva Zelanda fueron 1 y 81 petreles de mentón blanco respectivamente (párrafo 6.75);
- ii) el decidido apoyo para realizar un ensayo de líneas con lastre integrado en las Subáreas 88.1 y 88.2 en 2003/04, conjuntamente con exenciones de las medidas de conservación pertinentes, a fin de formular recomendaciones para el lastrado de palangres automáticos como parte de la Medida de Conservación 25 02 (párrafos 6.86 al 6.89);
- iii) los ensayos del sistema de palangre español demostraron que el régimen de lastrado de 8,5 kg cada 40 m, prescrito por la Medida de Conservación 25-02, dieron como resultado una tasa de hundimiento de la línea de unos 0,5 m/s (párrafo 6.76);
- iv) un extenso examen del diseño y operación de la línea espantapájaros (párrafo 6.83 al 6.85).

6.266 Tomando en cuenta toda la información y los datos presentados, se propuso una revisión de la Medida de Conservación 25-02 (párrafos 6.92 al 6.108); en el apéndice F aparece una versión preliminar de la medida de conservación enmendada.

Evaluación de la mortalidad incidental de aves marinas durante la pesca INDNR en el Área de la Convención

- 6.267 i) El método propuesto el año pasado para mejorar el cálculo de las estimaciones de la captura incidental de aves marinas relacionadas con la pesca INDNR de austromerluza, fue aplicado este año para todas las regiones del Área de la Convención donde se habían registrado capturas incidentales asociadas con actividades INDNR (párrafos 6.112 a 6.114); SC-CAMLR-XXII/BG/19 contiene una descripción completa); en el párrafo 6.115 se presentan estimaciones de la mediana y del intervalo de confianza de 95% para la captura incidental de aves marinas en la pesca INDNR.
- ii) Un enfoque similar se aplicó a los datos históricos de las extracciones de austromerluza tomando en cuenta la información incorporada al comienzo de la reunión de este año.
- iii) Los resultados de este año y de años anteriores se resumen en la tabla 6.8; los valores son alrededor de la mitad de los que se habían derivado mediante el método anterior (párrafo 6.123). No obstante, las tasas de captura incidental relacionadas con la pesca INDNR que se utilizan para las subáreas y divisiones del océano Índico, fueron más bajas que muchas de las tasas notificadas con respecto a la pesquería reglamentada de esta zona en los últimos cuatro años. Se solicitó un examen de las tasas de captura incidental de aves marinas para caracterizar las pesquerías de palangre INDNR (párrafos 6.123 y 6.124).
- iv) Se solicitó asesoramiento sobre algunos asuntos relacionados con la presentación e interpretación de estos resultados (párrafos 6.120).
- v) Para 2003, los posibles valores globales se estimaron en 17 585 (intervalo 14 412–46 954) aves marinas muertas; esto representa alrededor del 70% de los valores de 2001 y 2002 y el menor valor obtenido desde que se comenzaron estas estimaciones en 1996 (párrafo 6.119). Desde ese año, se estima que ha muerto un total de 187 155 (intervalo 152 381–546 567) aves marinas, que comprende 41 897 (intervalo 33 904–132 011) albatros, 7 417 (6 059–20 742) petreles gigantes, y 116 130 (intervalo 95 728–335 932) petreles de mentón blanco (párrafo 6.122) en las pesquerías de palangre INDNR en el Área de la Convención. En la tabla 6.8 se subdividen estos totales por área.
- vi) Estos niveles de mortalidad siguen siendo totalmente insostenibles para las poblaciones de albatros, petreles gigantes y de mentón blanco que se reproducen en el Área de la Convención, muchas de las cuales están experimentando tasas de disminución que podrían conducir a su extinción (párrafo 6.126).
- vii) La Comisión deberá continuar adoptando medidas estrictas para combatir la pesca INDNR en el Área de la Convención (párrafo 6.127).

Mortalidad incidental de aves marinas en la pesquería
de palangre fuera del Área de la Convención

6.268 No se presentaron datos nuevos este año. Se pidió a los miembros que respondieran el próximo año a este pedido permanente de información sobre aves muertas en el Área de la Convención y zonas adyacentes.

Investigación sobre el estado y la distribución de aves marinas en peligro

6.269 Los datos presentados sobre:

- i) el tamaño y las tendencias de las poblaciones de las especies de albatros y petreles *Macronectes* y *Procellaria* vulnerables a las interacciones con las pesquerías de palangre;
- ii) los radios de alimentación de las poblaciones de estas especies, para evaluar la superposición con las áreas cubiertas por las pesquerías de palangre;

continúan siendo insuficientes para realizar un examen detallado de estos temas. Se pide a todos los miembros que presenten los datos pertinentes en la reunión del próximo año (párrafos 6.133 al 6.137).

6.270 SC-CAMLR-XXII/BG/18 presenta el tipo de datos proporcionados este año (principalmente en los párrafos 6.148 a 6.156), conjuntamente con las últimas reevaluaciones de IUCN/BirdLife International sobre el estado de conservación de los albatros (seis especies ascendieron a categorías de mayor riesgo de extinción), lo cual se resume en el párrafo 6. 144.

6.271 Se pide nuevamente a los miembros que proporcionen información sobre la extensión y ubicación de sus colecciones de muestras de la captura incidental para facilitar la colaboración en los estudios sobre el origen de las aves muertas (párrafo 6.158).

Iniciativas internacionales y nacionales relacionadas con
la mortalidad incidental de aves marinas causada por la pesca de palangre

6.272 Se presentó información sobre las iniciativas recientes y sobre nuevas iniciativas internacionales importantes auspiciadas por:

- i) IFF2 – reunión en Hawái, Estados Unidos, del 19 al 22 de noviembre de 2002, en la que también se solicitó a los miembros de la CCRVMA que consideraran la posibilidad de servir de sede para la reunión de IFF3 (párrafos 6.161 al 6.166);
- ii) ACAP – posible entrada en vigor en 2004 y apoyo en relación con asistencia y representación (párrafos 6.167 al 6.170);

- iii) PAN-Aves marinas de la FAO – tomando nota de que se ha avanzado algo en la formulación de los planes (especialmente de Nueva Zelandia, Australia, Brasil, Malvinas/Falklands y Sudáfrica), pero muy poco en la implementación (párrafos 6.171 al 6.176).

6.273 Recordando que la mayor amenaza para la conservación en el mar de los albatros y petreles que se reproducen en el Área de la Convención es el posible nivel de mortalidad relacionado con la pesca de palangre INDNR que se realiza dentro de esta área y con las pesquerías de palangre de especies distintas a *Dissostichus* realizada en áreas adyacentes al Área de la Convención (CCAMLR-XX, párrafo 6.33), los resultados este año de los esfuerzos de la CCRVMA para colaborar con todos los OROP pertinentes a fin de buscar soluciones a este problema (párrafos 6.177 al 6.192) fueron:

- i) CCSBT – se recibió un informe de la reunión de noviembre de 2001 del ERSWG, que incluye la intención de Japón de responder a comentarios de la CCRVMA sobre su PAN (párrafos 6.179 y 6.180);
- ii) ICCAT – adoptó una resolución sobre mortalidad incidental de aves marinas en su reunión de noviembre de 2002, no obstante se expresó preocupación respecto a que la recopilación y notificación de datos sobre mortalidad incidental no especificaba un cronograma para su aplicación (párrafos 6.181 al 6.183);
- iii) IOTC – aún no se ha recibido una respuesta formal a la solicitud de la CCRVMA, no obstante se ha establecido un grupo de trabajo sobre captura incidental que podría beneficiarse de la contribución de la CCRVMA con respecto a la captura potencial de aves marinas del Área de la Convención (párrafos 6.184 al 6.187);
- iv) IATTC – no existen programas de observación en zonas en las que posiblemente se capturen aves procedentes del Área de la Convención (párrafos 6.188 y 6.189);
- v) WCPFC – probablemente entre en vigor en 2004; la CCRMVA podría ofrecer evaluaciones del riesgo potencial que representan los barcos que operan en el Área de la WCPFC para las aves del Área de la Convención (párrafo 6.190);
- vi) reafirmación del deseo de establecer una comunicación eficaz con las OROP pertinentes y representar en sus reuniones los intereses de la CCRVMA, en particular, informando a miembros para que actúen como observadores de la CCRVMA (párrafo 6.191).

6.274 Se elogiaron las recientes iniciativas de Nueva Zelandia, Estados Unidos y BirdLife International relacionadas con la captura incidental de albatros y petreles que se reproducen en el Área de la Convención (párrafos 6.193 al 6.199).

Mortalidad incidental de aves marinas en relación con las pesquerías nuevas y exploratorias

- 6.275 i) De las 21 pesquerías exploratorias de palangre aprobadas para 2002/03, solamente cinco operaron en las Subáreas 88.1, 88.2 y en la División 58.4.2; no se notificó la captura incidental de aves marinas en ninguna de estas pesquerías (párrafos 6.204 y 6.205).
- ii) Se revisó la evaluación del riesgo potencial de interacción entre las aves marinas y las pesquerías de palangre en todas las áreas estadísticas del Área de la Convención; el documento SC-CAMLR-XXI/BG/17 contiene los resultados de esta evaluación y el asesoramiento brindado al Comité Científico y a la Comisión (párrafos 6.201 al 6.203). Los únicos cambios al asesoramiento en relación con los niveles de riesgo de captura incidental de aves marinas en cualquier zona del Área de la Convención fueron con respecto a las Divisiones 58.4.1 y 58.4.2 (párrafo 6.207). Sin embargo, las posibles exenciones para el calado diurno en áreas de bajo riesgo para las aves han sido aclaradas e incorporadas al asesoramiento (párrafos 6.208 al 6.211).
- iii) Las 29 propuestas de pesquerías de palangre nuevas y exploratorias presentadas por 14 miembros para 15 subáreas y divisiones del Área de la Convención en 2003/04 fueron consideradas en relación con el asesoramiento brindado en SC-CAMLR-XXI/BG/17 y en la tabla 6.9 (párrafos 6.206 y 6.207).
- iv) Los únicos problemas que aparentemente quedan por resolver con respecto a los asuntos relacionados con la mortalidad incidental de aves marinas (tabla 6.9, y párrafo 6.207) son:
- a) las incoherencias de todas las propuestas de Namibia con respecto a su intención de cumplir con las medidas de mitigación recomendadas para la captura incidental de aves marinas, en particular con la Medida de Conservación 25-02, y en relación con las temporadas de pesca;
 - b) la falta de detalles de la propuesta de la República de Corea para las Subáreas 88.1 y 88.2 para evaluar el cumplimiento proyectado de las medidas de mitigación de la captura incidental de aves marinas;
 - c) la intención de la propuesta noruega de utilizar sólo un observador en las Subáreas 88.1 y 88.2;
 - d) la intención de la propuesta de Argentina para la División 58.5.1 y las Subáreas 58.6 y 58.7 de pescar fuera de la temporada de pesca recomendada.
- v) En relación con las solicitudes para pescar de día, la Medida de Conservación 24-02 podría requerir una modificación para permitir exenciones del requisito de calar palangres en la noche, como lo dispone el párrafo 3 de la Medida de Conservación 25-02 para las Subáreas 48.1, 48.2, 48.4, 48.5, y 48.6 al norte de 60°S, y las Divisiones 58.4.1, 58.4.3a y 58.4.3b.

- vi) Se proporcionan posibles definiciones del tipo y estado de las aves capturadas en relación con los límites de la captura incidental de aves marinas (párrafo 6.212).
- vii) Es posible que se necesite especificar niveles de observación apropiados para detectar con exactitud bajos niveles de captura incidental de aves marinas (párrafo 6.218).

Otras clases de mortalidad incidental

- 6.276 i) Se notificó la muerte de un elefante marino austral en la pesquería de palangre en el Área de la Convención durante 2003; un palangrero causó la muerte de tres elefantes marinos australes en la División 58.5.2 (párrafo 6.219).
- ii) Las interacciones entre los cetáceos y la pesca de palangre, incluidas las estimaciones cuantitativas de la extracción de austromerluza con palangres fueron proporcionadas para la Subárea 48.3 y para aguas chilenas (párrafos 6.220 y 6.221).

6.277 Un arrastrero de kril en el Área 48 capturó 73 lobos finos antárticos de los cuales 26 murieron; no hay más información al respecto ya que no se dispuso de informes de observación hasta el cierre de la temporada de pesca de kril. Se pidió al Comité Científico que estudiara la mejor manera de notificar la mortalidad incidental de la pesquería de kril para la consideración de WG-FSA (párrafos 6.226 al 6.231).

- 6.278 i) En la pesquería de arrastre de *C. gunnari*/*D. eleginoides* en la División 58.5.2, 15 aves se enredaron de las cuales seis murieron (párrafo 6.232).
- ii) En la pesquería de arrastre de *C. gunnari* en la Subárea 48.3, 43 aves se enredaron, con un desenlace fatal para 36 de ellas por lo menos (párrafo 6.233).
- iii) Aunque el nivel de la mortalidad incidental de aves marinas en la pesca de arrastre en la Subárea 48.3 se ha reducido de 93 aves en 2001 a 73 aves en 2002 y luego a 36 aves en 2003, con sus respectivas tasas de captura incidental de 0,25, 0,15 y 0,20 aves por lance, no se apreció una tendencia verdadera (párrafos 6.234 y 6.235 y tabla 6.10).

6.279 El grupo de trabajo tomó nota de los nuevos datos y de la información relacionada con la mitigación de la captura incidental en la pesquería de arrastre de *C. gunnari* (párrafos 6.237 a 6.240) y recomendó que:

- i) se continúe recopilando datos para mejorar la mitigación en las pesquerías de arrastre de *C. gunnari* en la Subárea 48.3;
- ii) se revise la Medida de Conservación 25-03 para tomar en cuenta las disposiciones adicionales de mitigación derivadas de las experiencias recientes (párrafos 6.244, 6.251 y 6.252);
- iii) podría resultar conveniente revisar el límite actual de captura incidental de aves marinas provisional para esta pesquería (párrafos 6.246 y 6.247);

- iv) aún podría resultar conveniente revisar las medidas relacionadas con los artes de arrastre de fondo (párrafos 6.241 al 6.243).

6.280 En lugar de revisar el folleto *Pesque en la mar, No en el cielo*, ahora que la edición en inglés está agotada, el grupo de trabajo recomendó reemplazarlo por un afiche, y pidió una estimación del coste (párrafos 6.253 al 6.255).

Tabla 6.1: Mortalidad incidental de aves marinas en la pesca de palangre dirigida a *Dissostichus* spp. en las Subáreas 48.3, 58.6, 58.7, 88.1, 88.2 y Divisiones 58.4.2 y 58.5.2 durante la temporada 2002/03. Método de pesca: Sp – español; Auto - automático; N – calado nocturno; D – calado diurno (incluido el amanecer y el atardecer náutico); O – banda opuesta al virado; S – banda del virado; * – información obtenida del informe de campaña.

Barco	Fechas de pesca	Método	Calados				No. de anzuelos (miles)			% de anzuelos cebados	No. de aves capturadas						Mortalidad de aves marinas observada (aves/mil anzuelos)			Líneas espanta-pájaros en uso %		Vertido de desechos durante el virado (%)
			N	D	Total	%N	Obs.	Calados	% Observado		Muertas		Vivas		Total	N	D	Total	N	D		
											N	D	N	D								
Subárea 48.3																						
<i>Argos Georgia</i>	1/5–30/8/03	Sp	432	7	439	98	385.9	1453.4	26	100	0	0	2	0	2	0	0	0	0	99	100	O (98)
<i>Argos Helena</i>	15/4–15/6/03	Sp	118	0	118	100	174.2	579.1	30	100	0	0	0	0	0	0	0	0	0	100		O (98)
<i>Argos Helena</i>	21/6–30/8/03	Sp	148	0	148	100	271.8	733.0	37	100	0	0	0	0	0	0	0	0	0	99		O
<i>Cisne Verde</i>	26/5–31/8/03	Sp	228	0	228	100	371.2	1332.7	27	100	0	0	0	0	0	0	0	0	0	100		O (76)
<i>Ibsa Quinto</i>	1/5–4/8/03	Sp	108	0	108	100	381.9	2000.1	19	100	0	0	0	0	0	0	0	0	0	100		O (98)
<i>In Sung No. 66</i>	22/5–29/8/03	Sp	151	3	154	98	257.3	1254.4	20	100	0	0	0	0	0	0	0	0	0	95	100	O (98)
<i>Isla Alegranza</i>	1/5–22/7/03	Sp	144	0	144	100	228.1	1281.3	17	100	0	0	0	0	0	0	0	0	0	69		O (100)
<i>Isla Camila</i>	25/5–10/7/03	Sp	184	0	184	100	179.9	861.6	20	99	0	0	0	0	0	0	0	0	0	100		O (100)
<i>Isla Santa Clara</i>	1/5–26/8/03	Sp	244	7	251	97	273.9	1380.5	19	100	0	0	2	0	2	0	0	0	0	99	100	O (98)
<i>Isla Sofia</i>	4/5–15/8/03	Sp	200	0	200	100	332.5	1107.5	30	100	0	0	0	0	0	0	0	0	0	100		O (73)
<i>Ivan Klyushin</i>	4/5–30/8/03	Auto	330	5	335	99	523.8	2020.8	25	96	2	0	0	0	2	0	0.004	0	0.004	100	100	O (61)
<i>Jacqueline</i>	4/5–30/8/03	Sp	134	0	134	100	612.5	2173.3	28	100	0	0	1	0	1	0	0	0	0	100		O (99)
<i>Koryo Maru No. 11</i>	2/5–30/5/03	Sp	217	0	217	100	442.4	1621.7	27	100	0	0	0	0	0	0	0	0	0	100		O (100)
<i>Lodeynoye</i>	7/7–23/7/03	Auto	35	0	35	100	77.0	121.5	63	80	0	0	1	0	1	0	0	0	0	100		O
<i>Magallanes III</i>	2/5–25/8/03	Sp	169	37	206	82	381.5	1458.2	26	100	0	0	0	0	0	0	0	0	0	99	97	O (68)
<i>Polarpesca I</i>	3/5–26/8/03	Sp	264	0	264	100	291.3	1450.9	20	100	0	0	0	0	0	0	0	0	0	100		O (86)
<i>San Aotea II</i>	4/5–22/6/03	Auto	133	0	133	100	384.1	915.2	41	100	0	0	0	0	0	0	0	0	0	100		O (1)
<i>Shinsei Maru No. 3</i>	1/5–16/6/03	Sp	78	5	83	94	145.1	661.2	21	100	0	0	0	0	0	0	0	0	0	100	80	O (89)
<i>Shinsei Maru No. 3</i>	19/6–20/6/03	Sp	6	0	6	100	6.6	34.8	19	100	0	0	0	0	0	0	0	0	0	100		O (83)
<i>Shinsei Maru No. 3</i>	2/7–30/8/03	Sp	119	0	119	100	216.8	864.6	25	100	0	0	0	0	0	0	0	0	0	80		O (95)
<i>Tierra del Fuego</i>	13/5–7/7/03	Sp	91	0	91	100	156.1	651.8	23	100	0	0	2	0	2	0	0	0	0	97		O (98)
<i>Tierra del Fuego</i>	22/7–25/8/03	Sp	68	0	68	100	104.0	399.4	26	100	0	0	0	0	0	0	0	0	0	100		O (97)
<i>Viking Bay</i>	10/5–23/8/03	Sp	309	0	309	100	255.8	1076.2	23	100	0	0	0	0	0	0	0	0	0	100		O (99)
Total			98.4				6453.7	25433.2	25								<0.001	0	<0.001			
Subáreas 58.6, 58.7, Área 51																						
<i>Koryo Maru No. 11</i>	31/1–30/3/03	Sp	95	1	96	99	481.6	957.6	50	100	0	0	0	0	0	0	0	0	0	100	100	O (98)
<i>South Princess</i>	26/5–21/7/03	Auto	215	4	219	98	251.8	683.2	36	80	2	0	1	0	3	0	0.008	0	0.008	100	100	S (99)
Total			98				733.4	1640.8	45								0.003	0	0.003			
División 58.4.2																						
<i>Eldfisk</i>	5/2–25/3/03	Auto	34	106	140	24	250.7	599.3	41	90	0	0	0	0	0	0	0	0	0	79	98	(0)
Total			24				250.7	599.3	41								0	0	0			
Division 58.5.2																						
<i>Janas</i>	6/5–22/6/03	Auto	94	0	94	100	288.4	641.4	44	94	0	0	0	0	0	0	0	0	0	100		(0)
Total			100				288.4	641.4	44								0	0	0			
Subáreas 88.1, 88.2																						
<i>Avro Chieftain</i>	12/2–15/4/03	Auto	33	65	98	34	250.0	507.7	49	91	0	0	0	0	0	0	0	0	0	100	100	(0)
<i>Avro Chieftain</i>	1/5–3/6/03	Auto	27	20	47	57	153.2	266.1	57	86	0	0	0	0	0	0	0	0	0	100	100	(0)
<i>Gudni Olafsson</i>	20/2–14/3/03	Auto	22	20	42	52	92.0	174.2	52	91	0	0	0	0	0	0	0	0	0	100	100	(0)
<i>Janas</i>	28/12–9/3/03	Auto	25	94	119	21	288.8	472.6	61	90	0	0	0	0	0	0	0	0	0	100	100	(0)
<i>San Aotea II</i>	24/12–6/3/03	Auto	4	105	109	4	304.7	635.9	47	90	0	0	0	0	0	0	0	0	0	100	100	(0)
<i>San Liberatore</i>	15/2–27/4/03	Auto	43	72	115	37	167.6	467.0	35	90	0	0	0	0	0	0	0	0	0	100	100	(0)
<i>Sonrisa</i>	21/1–7/2/03	Auto	3	20	23	13	41.8	100.2	41	73	0	0	0	0	0	0	0	0	0	100	100	(0)
<i>South Princess</i>	18/1–2/3/03	Auto	18	81	99	18	172.9	335.0	51	84	0	0	0	0	0	0	0	0	0	100	100	S (1)
<i>Volna</i>	23/12–17/3/03	Sp	4	97	101	4	562.3	905.8	62	100	0	0	0	0	0	0	0	0	0	100	100	(0)
<i>Yantar</i>	24/12–19/3/03	Sp	7	120	127	6	481.8	952.5	50	100	0	0	0	0	0	0	0	0	0	100	100	(0)
Total			21				2515.1	4817.0	52								0	0	0			

Tabla 6.2: Estimación de la mortalidad incidental total de aves marinas por barco en las Subáreas 48.3, 58.6, 58.7 y en el Área 51 durante la temporada 2002/03.

Barco	Anzuelos observados (miles)	Anzuelos calados (miles)	% de anzuelos observados	% de calados nocturnos	Estimación del número de aves muertas durante el lance		
					Noche	Día	Total
Subárea 48.3							
<i>Ivan Klyushin</i>	523.8	2020.8	25	99	8	0	8
Subáreas 58.6, 58.7, Área 51							
<i>South Princess</i>	251.8	683.2	36	98	7	0	7
Total					15	0	15

Tabla 6.3: Estimación de la captura incidental total y de la tasa de captura incidental de aves marinas (aves/mil anzuelos) en las pesquerías de palangre en las Subáreas 48.3, 58.6 y 58.7 desde 1997 hasta 2003.

Subárea	Año						
	1997	1998	1999	2000	2001	2002	2003
Subárea 48.3							
Captura incidental estimada	5 755	640	210*	21	30	27	8
Tasa de captura incidental	0.23	0.032	0.013*	0.002	0.002	0.0015	0.0003
Subáreas 58.6, 58.7							
Captura incidental estimada	834	528	156	516	199	0	7
Tasa de captura incidental	0.52	0.194	0.034	0.046	0.018	0	0.003

* Excluyendo la campaña del *Argos Helena* en la cual se realizó el experimento de lastrado de la línea.

Tabla 6.4: Composición por especie de las aves muertas en las pesquerías de palangre en las Subáreas 48.3, 58.6 y 58.7 y Área 51 durante la temporada 2002/03. N – calado nocturno; D – calado diurno (incluido el amanecer y el atardecer náutico); DAC – petrel damero; DIC – albatros de cabeza gris; PRO – petrel de mentón blanco; PCI – fardela gris; () – composición porcentual.

Barco	Fechas de pesca	No. de aves muertas por grupo						Composición por especie (%)			
		Albatros		Petrel		Total		DIC	PRO	PCI	DAC
		N	D	N	D	N	D				
Subárea 48.3											
<i>Ivan Klyushin</i>	4/5–30/8/03	1	0	1	0	2	0	1 (50)			1 (50)
Subáreas 58.6, 58.7, Área 51											
<i>South Princess</i>	26/5–21/7/03	0	0	2	0	2	0	1 (50)	1 (50)		
Total (%)		0	0	2	0	2	0	1 (25)	1 (25)	1 (25)	1 (25)

Tabla 6.5: Cumplimiento de las disposiciones mínimas de la Medida de Conservación 25-02 relativas al uso de líneas espantapájaros durante la temporada 2002/03. Y – sí, N – no, - – no hay información; A – automático, Sp – método español; AUS – Australia; CHL – Chile; ESP – España; GBR – Reino Unido; JPN – Japón; KOR – República de Corea; NZL – Nueva Zelandia; RUS – Rusia; URY – Uruguay; ZAF – Sudáfrica.

Nombre del barco (Nacionalidad)	Fechas de pesca	Método de pesca	Cumplimiento de las medidas de la CCRVMA	Cumplimiento de las disposiciones sobre líneas espantapájaros				Largo de las cuerdas (m)	Líneas espanta- pájaros en uso (%)	
				Altura de sujeción sobre el agua (m)	Largo total (m)	No. de cuerdas por línea	Espacio entre las cuerdas (m)		Noche	Día
Subárea 48.3										
<i>Argos Georgia</i> (GBR)	15–30/8/03	Sp	Y	Y (6)	Y (165)	Y (5)	Y (5)	Y (5–2.8)	99	100
<i>Argos Helena</i> (GBR)	15/4–15/6/03	Sp	Y	Y (5)	Y (180)	Y (5)	Y (5)	Y (4–2)	100	
<i>Argos Helena</i> (GBR)	19/6–31/8/03	Sp	Y	Y (5)	Y (166)	Y (5)	Y (5)	-	99	
<i>Cisne Verde</i> (CHL)	26/5–31/8/03	Sp	Y	Y (5.5)	Y (151)	Y (6)	Y (5)	Y (7–5)	100	
<i>Ibsa Quinto</i> (ESP)	22/4–13/8/03	Sp	N	N (3.5)	Y (150)	Y (10)	Y (5)	-	100	
<i>In Sung No. 66</i> (KOR)	22/5–30/8/03	Sp	Y	Y (6)	Y (168)	Y (5)	Y (5)	-	95	100
<i>Isla Alegranza</i> (URY)	1/5–24/7/03	Sp	N	N (3.5)	Y (150)	Y (8)	Y (10)	-	69	
<i>Isla Camila</i> (CHL)	1/5–12/7/03	Sp	Y	Y (4.5)	Y (150)	Y (5)	Y (5)	-	100	
<i>Isla Santa Clara</i> (CHL)	1/5–26/8/03	Sp	Y	Y (6)	Y (150)	Y (5)	Y (5)	-	99	100
<i>Isla Sofía</i> (CHL)	3/5–16/8/03	Sp	Y	Y (6)	Y (160)	Y (5)	Y (5)	Y (5–3.6)	100	
<i>Ivan Klyushin</i> (RUS)	4/5–30/8/03	A	Y	Y (6.5)	Y (151)	Y (5)	Y (5)	Y (4–1.5)	100	100
<i>Jacqueline</i> (GBR)	4/5–30/8/03	Sp	Y	Y (5)	Y (162)	Y (5)	Y (5)	-	100	
<i>Koryo Maru 11</i> (ZAF)	2/5–31/8/03	Sp	Y	Y (6.5)	Y (180)	Y (10)	Y (5)	-	100	
<i>Lodeynoye</i> (RUS)	1/7–16/8/03	A	N	Y (5)	N (125)	Y (24)	Y (5)	N (2–1)	100	
<i>Magallanes III</i> (CHL)	2/5–25/8/03	Sp	Y	Y (5)	Y (163)	Y (5)	Y (5)	Y (6–3)	99	97
<i>Polar Pesca 1</i> (CHL)	3/5–27/8/03	Sp	Y	Y (5)	Y (153)	Y (5)	Y (5)	-	100	
<i>San Aotea II</i> (NZL)	3/5–23/6/03	A	Y	Y (5)	Y (199)	Y (13)	Y (5)	-	100	
<i>Shinsei Maru No.3</i> (JPN)	28/4–17/6/03	Sp	Y	Y (5)	Y (154)	Y (5)	Y (5)	-	100	80
<i>Shinsei Maru No.3</i> (JPN)	17–26/6/03	Sp	Y	Y (5)	Y (154)	Y (5)	Y (5)	-	100	
<i>Shinsei Maru No.3</i> (JPN)	2/7–30/8/03	Sp	Y	Y (5)	Y (232)	Y (9)	Y (5)	Y (7–2.5)	80	
<i>Tierra del Fuego</i> (CHL)	11/5–9/7/03	Sp	Y	Y (6)	Y (172)	Y (31)	Y (5)	-	97	
<i>Tierra del Fuego</i> (CHL)	22/7–23/8/03	Sp	Y	Y (7)	Y (150)	Y (30)	Y (5)	-	100	
<i>Viking Bay</i> (ESP)	10/5–24/8/03	SP	Y	Y (6)	Y (153)	Y (10)	Y (5)	-	100	

(continúa)

Tabla 6.5 (continuación)

Nombre del barco (Nacionalidad)	Fechas de pesca	Método de pesca	Cumplimiento de las medidas de la CCRVMA	Cumplimiento de las disposiciones sobre líneas espantapájaros				Largo de las cuerdas (m)	Líneas espanta- pájaros en uso (%)	
				Altura de sujeción sobre el agua (m)	Largo total (m)	No. de cuerdas por línea	Espacio entre las cuerdas (m)		Noche	Día
Subáreas 58.6, 58.7										
<i>Koryo Maru No. 11</i> (ZAF)	25/1–5/4/03	Sp	Y	Y (5)	Y (150)	Y (7)	Y (5)	Y (7–5)	100	100
<i>South Princess</i> (ZAF)	21/5–27/7/03	A	Y	Y (8)	Y (150)	Y (5)	Y (5)	Y (3.5–1.3)	100	100
División 58.4.2										
<i>Eldfisk</i> (AUS)	18/1–8/4/03	A	Y	Y (6)	Y (150)	Y (5)	Y (5)	Y (4–1.3)	79	98
División 58.5.2										
<i>Janas</i> (AUS)	23/4–8/7/03	A	Y	Y (5)	Y (150)	Y (15)	Y (2.5)	Y (4–1.5)	100	
Subáreas 88.1, 88.2										
<i>Avro Chieftain</i> (NZL)	7/2–22/4/03	A	Y	Y (8)	Y (185)	Y (8)	Y (5)	Y (4–0.5)	100	100
<i>Avro Chieftain</i> (NZL)	25/4–10/6/03	A	Y	Y (7)	Y (192)	Y (12)	Y (4)	Y (11–4)	100	100
<i>Gudni Olafsson</i> (NZL)	6/2–27/3/03	A	Y	Y (8)	Y (167)	Y (11)	Y (4)	Y (7.5–2)	100	100
<i>Janas</i> (NZL)	20/12/02–18/3/03	A	Y	Y (6.5)	Y (250)	Y (16)	Y (4)	Y (5–1.3)	100	100
<i>San Aotea II</i> (NZL)	14/12/02–15/3/03	A	Y	Y (5)	Y (155)	Y (12)	Y (4)	Y (8–1.5)	100	100
<i>San Liberatore</i> (NZL)	6/2–7/5/03	A	Y	Y (8)	Y (175)	Y (7)	Y (5)	Y (8–1.5)	100	100
<i>Sonrisa</i> (NZL)	8/1–19/2/03	A	Y	Y (12)	Y (250)	Y (10)	Y (5)	Y (6–1)	100	100
<i>South Princess</i> (ZAF)	10/1–11/3/03	A	Y	Y (9)	Y (150)	Y (5)	Y (5)	Y (4–1.3)	100	100
<i>Volna</i> (RUS)	24/11/02–2/5/03	Sp	Y	Y (5)	Y (150)	Y (5)	Y (5)	Y (4–1.3)	100	100
<i>Yantar</i> (RUS)	27/11/02–22/4/03	Sp	Y	Y (5)	Y (150)	Y (6)	Y (5)	Y (4–0.8)	100	100

Tabla 6.6: Resumen del nivel de cumplimiento de la Medida de Conservación 25-02, según los datos de observación científica correspondientes a las temporadas de 1996/97 a 2002/03. Los valores entre paréntesis representan el % de los registros de observación que estaban completos. na – no atañe.

Subárea/ Período	Lastrado de la línea (sólo sistema español)			(% de calados nocturnos)	Vertido de desechos por banda opuesta al virado (%)	Cumplimiento de disposición relativa a la línea espantapájaros (%)								Tasa de captura total (aves/mil anzuelos)		
	% de cumplimiento	Mediana del peso del lastre (kg)	Mediana del espacio entre lastres (m)			En general	Altura de sujeción	Largo total	No. de líneas secundarias	Distancia entre líneas secundarias	Noche	Día				
Subárea 48.3																
1996/97	0 (91)	5.0	45	81	0 (91)	6 (94)	47 (83)	24 (94)	76 (94)	100 (78)	0.18	0.93				
1997/98	0 (100)	6.0	42.5	90	31 (100)	13 (100)	64 (93)	33 (100)	100 (93)	100 (93)	0.03	0.04				
1998/99	5 (100)	6.0	43.2	80 ¹	71 (100)	0 (95)	84 (90)	26 (90)	76 (81)	94 (86)	0.01	0.08 ¹				
1999/00	1 (91)	6.0	44	92	76 (100)	31 (94)	100 (65)	25 (71)	100 (65)	85 (76)	<0.01	<0.01				
2000/01	21 (95)	6.8	41	95	95 (95)	50 (85)	88 (90)	53 (94)	94 (94)	82 (94)	<0.01	<0.01				
2001/02	63 (100)	8.6	40	99	100 (100)	87 (100)	94 (100)	93 (100)	100 (100)	100 (100)	0.002	0				
2002/03	100 (100)	9.0	39	98	100 (100)	87 (100)	91 (100)	96 (100)	100 (100)	100 (100)	<0.001	0				
División 58.4.2																
2002/03	Sólo auto.	na	na	24 ⁵	Nada vertido	100 (100)	100 (100)	100 (100)	100 (100)	100 (100)	0	0				
División 58.4.4																
1999/00	0 (100)	5	45	50	0 (100)	0 (100)	100 (100)	0 (100)	100 (100)	100 (100)	0	0				
División 58.5.2																
2002/03	Sólo auto.	na	na	100	Nada vertido	100 (100)	100 (100)	100 (100)	100 (100)	100 (100)	0	0				
Subáreas 58.6, 58.7																
1996/97	0 (60)	6	35	52	69 (87)	10 (66)	100 (60)	10 (66)	90 (66)	60 (66)	0.52	0.39				
1997/98	0 (100)	6	55	93	87 (94)	9 (92)	91 (92)	11 (75)	100 (75)	90 (83)	0.08	0.11				
1998/99	0 (100)	8	50	84 ²	100 (89)	0 (100)	100 (90)	10 (100)	100 (90)	100 (90)	0.05	0				
1999/00	0 (83)	6	88	72	100 (93)	8 (100)	91 (92)	0 (92)	100 (92)	91 (92)	0.03	0.01				
2000/01	18 (100)	5.8	40	78	100 (100)	64 (100)	100 (100)	64 (100)	100 (100)	100 (100)	0.01	0.04				
2001/02	66 (100)	6.6	40	99	100 (100)	100 (100)	100 (100)	100 (100)	100 (100)	100 (100)	0	0				
2002/03	0 (100)	6.0	41	98	50 (100)	100 (100)	100 (100)	100 (100)	100 (100)	100 (100)	<0.01	0				
Subárea 88.1																
1996/97	Sólo auto.	na	na	50	0 (100)	100 (100)	100 (100)	100 (100)	100 (100)	100 (100)	0	0				
1997/98	Sólo auto.	na	na	71	0 (100)	100 (100)	100 (100)	100 (100)	100 (100)	100 (100)	0	0				
1998/99	Sólo auto.	na	na	1 ³	100 (100)	100 (100)	100 (100)	100 (100)	100 (100)	100 (100)	0	0				
1999/00	Sólo auto.	na	na	6 ⁴	Nada vertido	67 (100)	100 (100)	67 (100)	100 (100)	100 (100)	0	0				
2000/01	1 (100)	12	40	18 ⁴	Nada vertido	100 (100)	100 (100)	100 (100)	100 (100)	100 (100)	0	0				
2001/02	Sólo auto.	na	na	33 ⁴	Nada vertido	100 (100)	100 (100)	100 (100)	100 (100)	100 (100)	0	0				
2002/03	100 (100)	9.6	41	21 ⁴	Una ocasión	100 (100)	100 (100)	100 (100)	100 (100)	100 (100)	0	0				

¹ Incluye el calado diurno – y la captura incidental de aves marinas correspondiente – en los experimentos de lastrado de la línea a bordo del *Argos Helena* (WG-FSA-99/5).

² Incluye algunos calados diurnos realizados conjuntamente con un deslizador submarino por el *Eldfisk* (WG-FSA-99/42).

³ La Medida de Conservación 169/XVII permitió a barcos neocelandeses realizar calados diurnos al sur de 65°S en la Subárea 88.1 para realizar las pruebas de lastrado de la línea.

⁴ Las Medidas de Conservación 210/XIX, 216/XX y 41-09 permiten el calado diurno al sur de 65°S en la Subárea 88.1, siempre que se demuestre una tasa de hundimiento de 0,3 m/s.

⁵ La Medida de Conservación 41-05 permite el calado diurno en la División 58.4.2 siempre que se puede demostrar una tasa de hundimiento de 0.3 m/s.

Tabla 6.7: Cumplimiento de las disposiciones (%) de la Medida de Conservación 25-02 durante la temporada 2002/03. Los barcos que cumplieron totalmente con todas las disposiciones de la medida de conservación figuran en negrita. Los valores para el calado nocturno, el vertido de desechos y las líneas espantapájaros representan una proporción absoluta de todos los lances de un barco. Los valores pertinentes al lastrado de la línea y al diseño de las líneas espantapájaros representan cumplimiento total (i.e. 100%) o bien, incumplimiento (i.e. 0%). AUS – Australia; CHL – Chile; ESP – España; GBR – Reino Unido; JPN – Japón; KOR – República de Corea; NZL – Nueva Zelandia; RUS – Rusia; URY – Uruguay; ZAF – Sudáfrica.

Barco	Número de campañas	Calado nocturno	Vertido de desechos	Lastrado de la línea	Uso de línea espantapájaros	Diseño de línea espantapájaros
Subárea 48.3						
<i>Argos Georgia</i> (GBR)	1	98	100	100	99	100
<i>Argos Helena</i> (GBR)	2	100	100	100	99	100
<i>Cisne Verde</i> (CHL)	1	100	100	100	100	100
<i>Ibsa Quinto</i> (ESP)	1	100	100	100	100	0
<i>In Sung No. 66</i> (KOR)	1	98	100	100	95	100
<i>Isla Alegranza</i> (URY)	1	100	100	100	69	0
<i>Isla Camila</i> (CHL)	1	100	100	100	100	100
<i>Isla Santa Clara</i> (CHL)	1	97	100	100	99	100
<i>Isla Sofía</i> (CHL)	1	100	100	100	100	100
<i>Ivan Klyushin</i> (RUS)	1	99	100	Automático	100	100
<i>Jacqueline</i> (GBR)	1	100	100	100	100	100
<i>Koryo Maru No. 11</i> (ZAF)	1	100	100	100	100	100
<i>Lodeynoye</i> (RUS)	1	100	100	Automático	100	0
<i>Magallanes III</i> (CHL)	1	82	100	100	99	100
<i>Polar Pesca 1</i> (CHL)	1	100	100	100	100	100
<i>San Aotea II</i> (NZL)	1	100	100	Automático	100	100
<i>Shinsei Maru No.3</i> (JPN)	3	98	100	100	88	100
<i>Tierra del Fuego</i> (CHL)	2	100	100	100	98	100
<i>Viking Bay</i> (ESP)	1	100	100	100	100	100
Subáreas 58.6, 58.7						
<i>Koryo Maru No. 11</i> (ZAF)	1	99	100	0	100	100
<i>South Princess</i> (ZAF)	1	98	1	Automático	100	100
División 58.4.2						
<i>Eldfisk</i> (AUS)+	1	24	100	Automático	93	100
División 58.5.2						
<i>Janas</i> (AUS)	1	100	100	Automático	100	100
Subáreas 88.1, 88.2						
<i>Avro Chieftain</i> (NZL)*	2	41	100	Automático	100	100
<i>Gudni Olafsson</i> (NZL)*	1	52	100	Automático	100	100
<i>Janas</i> (NZL)*	1	21	100	Automático	100	100
<i>San Aotea II</i> (NZL)*	1	4	100	Automático	100	100
<i>San Liberatore</i> (NZL)*	1	37	100	Automático	100	100
<i>Sonrisa</i> (NZL)*	1	13	100	Automático	100	100
<i>South Princess</i> (ZAF)*	1	18	99	Automático	100	100
<i>Volna</i> (RUS)*	1	4	100	100	100	100
<i>Yantar</i> (RUS)*	1	6	100	100	100	100

* La Medida de Conservación 41-09 permite la pesca en la Subárea 88.1 durante el período de luz diurna siempre que el barco pueda demostrar una tasa mínima de hundimiento de 0,3 m/s.

+ La Medida de Conservación 41-05 permite el calado diurno en la División 58.4.2 siempre que el barco pueda demostrar una tasa mínima de hundimiento de 0,3 m/s.

Tabla 6.8: Estimación de la captura incidental de aves marinas en la pesca INDNR de *Dissostichus* spp. en las Subáreas 48.3, 58.6 y 58.7 y en las Divisiones 58.4.4, 58.5.1 y 58.5.2 en la temporada de pesca 2003 y 1996 a 2002 combinadas. Inferior y superior se refieren a los límites del intervalo de confianza del 95%.

Subárea/ División	Año	Estimación de la captura potencial global de aves marinas		
		Inferior	Mediana	Superior
48.3	2003	0	0	0
	1996–2002	1 811	3 441	56 031
58.5.1	2003	10 888	13 284	35 470
	1996–2002	36 101	44 047	117 611
58.5.2	2003	1 066	1 300	3 472
	1996–2002	30 792	37 570	100 315
58.4.4	2003	593	724	1 932
	1996–2002	15 717	19 177	51 204
58.6	2003	1 329	1 622	4 330
	1996–2002	41 948	51 181	136 659
58.7	2003	537	655	1 749
	1996–2002	11 569	14 115	37 690
88.1	2003	0	0	0
	1996–2002	32	39	104
Totales	2003	14 412	17 585	46 954
	1996–2002	137 969	169 570	499 613
Total global		152 381	187 155	546 567

Tabla 6.9: Resumen de la evaluación del riesgo realizada por IMAF en relación con las pesquerías nuevas y exploratorias propuestas para 2003/04. El nivel de riesgo es el siguiente: 1 – bajo; 2 – mediano a bajo; 3 – mediano; 4 – mediano a alto; 5 – alto. El texto en negrita denota conflicto con el asesoramiento proporcionado por IMAF. El texto sombreado destaca los asuntos que requieren solución.

Área	Nivel de riesgo	Evaluación del riesgo realizada por IMAF	Notas
48.1	3	Riesgo mediano. Asegurar la aplicación estricta de la Medida de Conservación 25-02. Prohibir la pesca de palangre durante la temporada de reproducción de los albatros de cabeza negra y de cabeza gris y de los petreles gigantes antárticos y de mentón blanco (septiembre a abril), excepto cuando la pesca se realiza de acuerdo a las disposiciones vigentes de la Medida de Conservación 24-02. Además, los barcos que capturen más de tres (3) aves deberán volver al calado nocturno.	<ul style="list-style-type: none"> Argentina (CCAMLR-XXII/15) propone pescar del 1º de diciembre de 2003 al 30 de noviembre de 2004. Se ha propuesto utilizar dos observadores científicos en cada barco, incluido uno designado de acuerdo al sistema de observación científica internacional de la CCRVMA y un observador argentino dedicado a registrar la mortalidad incidental de aves marinas. Menciona su intención de respetar las disposiciones de la Medida de Conservación 25-02, y de cualquier otra medida prescrita por la CCRVMA. La propuesta no se contradice con el asesoramiento brindado.
48.2	3	Riesgo mediano. Asegurar el estricto cumplimiento de la Medida de Conservación 25-02. Prohibir la pesca de palangre durante la temporada de reproducción del petrel gigante antártico (octubre a marzo), excepto cuando la pesca se realiza de acuerdo a las disposiciones vigentes de la Medida de Conservación 24-02. Además, los barcos que capturen más de tres (3) aves deberán volver al calado nocturno.	<ul style="list-style-type: none"> Argentina (CCAMLR-XXII/15) propone pescar del 1º de diciembre de 2003 al 30 de noviembre de 2004. Se ha propuesto utilizar dos observadores científicos en cada barco, incluido uno designado de acuerdo al sistema de observación científica internacional de la CCRVMA y un observador argentino dedicado a registrar la mortalidad incidental de aves marinas. Menciona su intención de respetar las disposiciones de la Medida de Conservación 25-02, y de cualquier otra medida prescrita por la CCRVMA. La propuesta no se contradice con el asesoramiento brindado.
48.3	5	Riesgo alto. Prohibición de la pesca de palangre durante la temporada principal de reproducción de las especies de albatros y petreles (septiembre a abril); asegurar el estricto cumplimiento de la Medida de Conservación 25-02.	<ul style="list-style-type: none"> Namibia (CCAMLR-XXII/29) propone pescar del 1º de diciembre de 2003 al 30 de noviembre de 2004. Se propone llevar un observador científico designado de acuerdo al sistema de observación científica internacional de la CCRVMA en cada barco. Menciona sus intenciones de cumplir con las disposiciones de la Medida de Conservación 29/XVI (sic) (25-02), o de cualquier otra medida adoptada por la CCRVMA, destacando que en el pasado se ha permitido ciertas variaciones a la aplicación del párrafo 3 (calado nocturno) en la Subárea 88.1 (Medida de Conservación 24-02). <u>La propuesta no es consecuente con el asesoramiento brindado con respecto a la duración de la temporada de pesca y a la designación de un observador solamente (se recomienda el empleo de un observador adicional, aunque no es un requisito obligatorio – Medida de Conservación 41-02).</u>

(continúa)

Área	Nivel de riesgo	Evaluación del riesgo realizada por IMAF	Notas
48.6	2	<p>Riesgo mediano a bajo – el sector sur de la zona (aprox. al sur de 55°S) es de bajo riesgo. Aparentemente no existe la necesidad de restringir la temporada de pesca de palangre. Asegurar el estricto cumplimiento de la Medida de Conservación 25-02 como medida de precaución para evitar la captura incidental de aves marinas. La pesca diurna sólo se debe permitir de acuerdo con las disposiciones vigentes de la Medida de Conservación 24-02. Además, los barcos que capturen más de tres (3) aves deberán volver al calado nocturno.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Argentina (CCAMLR-XXII/16) propone pescar del 1° de marzo al 31 de agosto de 2004 al norte de 60°S, y del 15 de febrero al 15 de octubre de 2004 al sur del paralelo 60°S. Se ha propuesto utilizar dos observadores científicos en cada barco, incluido uno designado de acuerdo al sistema de observación científica internacional de la CCRVMA y un observador argentino dedicado a registrar la mortalidad incidental de aves marinas. Menciona su intención de respetar las disposiciones de la Medida de Conservación 25-02, y de cualquier otra medida prescrita por la CCRVMA. La propuesta no se contradice con el asesoramiento brindado. • Japón (CCAMLR-XXII/26) propone pescar del 15 de febrero al 15 de octubre de 2004. Se ha propuesto utilizar dos observadores científicos en cada barco, incluido uno designado de acuerdo al sistema de observación científica internacional de la CCRVMA. Menciona sus intenciones de cumplir con la Medida de Conservación 25-02. La propuesta no se contradice con el asesoramiento brindado. • <u>Namibia ha presentado tres solicitudes para la Subárea 48.6 que se contradicen con su intención de cumplir con las medidas de conservación sobre la captura incidental de aves marinas. El estado de estas solicitudes es incierto. Las solicitudes han sido presentadas por las compañías de pesca, y pueden no contar con la aprobación del gobierno de Namibia.</u> 1. <u>Namibia (CCAMLR-XXII/29) propone pescar del 1° de diciembre de 2003 al 30 de noviembre de 2004. Se propone llevar un observador científico designado de acuerdo al sistema de observación científica internacional de la CCRVMA en cada barco. Menciona sus intenciones de cumplir con las disposiciones de la Medida de Conservación 29/XVI (sic) (25-02), o de cualquier otra medida adoptada por la CCRVMA, destacando que en el pasado se ha permitido ciertas variaciones a la aplicación del párrafo 3 (calado nocturno) en la Subárea 88.1 (Medida de Conservación 24-02). La propuesta no se contradice con el asesoramiento brindado, siempre que se enmiende la Medida de Conservación 24-02 a fin de incluir esta subárea y eliminar las restricciones operacionales en zonas al sur del paralelo 60°S. Nótese que se recomienda el empleo de un observador (la Medida de Conservación 41-04 exige la utilización de un observador adicional).</u>

(continúa)

Área	Nivel de riesgo	Evaluación del riesgo realizada por IMAF	Notas
48.6 (continuación)			<p>2. Namibia (CCAMLR-XXII/28) propone pescar del 1° de diciembre de 2003 hasta agosto de 2004. Se ha propuesto utilizar dos observadores científicos en cada barco, incluido uno designado de acuerdo al sistema de observación científica internacional de la CCRVMA y un observador namibiano. Menciona sus intenciones de cumplir con las disposiciones de la Medida de Conservación 29/XVI (sic) (25-02). La propuesta no se contradice con el asesoramiento brindado.</p> <p>3. Namibia (CCAMLR-XXII/30) propone pescar del 1° de diciembre de 2003 hasta el 31 de agosto de 2004. Se ha propuesto utilizar dos observadores científicos en cada barco, incluido uno designado de acuerdo al sistema de observación científica internacional de la CCRVMA y un observador namibiano. No se menciona su intención de cumplir con la Medida de Conservación 25-02. <u>La propuesta se contradice con el asesoramiento referente al cumplimiento de la Medida de Conservación 25-02.</u></p> <ul style="list-style-type: none"> • Nueva Zelandia (CCAMLR-XXII/32) propone pescar al norte de 60°S del 1° de marzo al 31 de agosto de 2004, y al sur de 60°S del 15 de febrero al 15 de octubre de 2004. Se ha propuesto que dos observadores científicos brinden una cobertura de observación durante las 24 horas del día (uno de ellos designado de acuerdo al sistema de observación científica internacional de la CCRVMA). Se propone cumplir totalmente con la Medida de Conservación 25-02 al norte de 60°S. Con respecto a la pesca al sur de 60°S, se ha solicitado una variación de la Medida de Conservación 25-02 conforme a las disposiciones aprobadas por CCRVMA en las Medidas de Conservación 41-04, párrafos 6 y 7 (tasa de hundimiento mínima de 0.3 m/s, captura máxima de tres aves durante el calado diurno, ningún vertido de desechos). La propuesta no se contradice con el asesoramiento brindado. • Sudáfrica (CCAMLR-XXII/39) propone pescar en la temporada establecida en CCAMLR-XXII. Menciona su aceptación de las evaluaciones de IMAF y su intención de respetar la Medida de Conservación 25-02. La propuesta no se contradice con el asesoramiento brindado. • España (CCAMLR-XXII/7) propone pescar en la temporada establecida en CCAMLR-XXII. Menciona su intención de cumplir con las Medidas de Conservación 25-02, 41-04 y 41-09. La propuesta no se contradice con el asesoramiento brindado.

(continúa)

Área	Nivel de riesgo	Evaluación del riesgo realizada por IMAF	Notas
58.4.1	3	<p>Riesgo mediano a bajo. Asegurar el estricto cumplimiento de la Medida de Conservación 25-02 como medida de precaución para evitar la captura incidental de aves marinas. Las ventajas de imponer límites a la pesca de palangre durante la temporada son inciertas. La pesca diurna sólo se debe permitir de acuerdo con las disposiciones vigentes de la Medida de Conservación 24-02. Además, los barcos que capturen más de tres (3) aves deberán volver al calado nocturno.</p> <p><u>Nota: esta pesquería no cuenta con una medida de conservación asociada a un plan de investigación para la pesca exploratoria (41 en total). De aprobarse esta pesquería, la medida de conservación pertinente a ser redactada exigiría que todos los barcos llevaran por lo menos dos observadores científicos a bordo durante la realización de todas las actividades de pesca, similar a lo prescrito por la Medida de Conservación 41-05 para la División 58.4.2.</u></p>	<ul style="list-style-type: none"> • Argentina (CCAMLR-XXII/15) propone pescar del 1° de diciembre de 2003 al 30 de noviembre de 2004. Se ha propuesto utilizar dos observadores científicos en cada barco, incluido uno designado de acuerdo al sistema de observación científica internacional de la CCRVMA y un observador argentino dedicado a registrar la mortalidad incidental de aves marinas. Menciona su intención de respetar las disposiciones de la Medida de Conservación 25-02, y de cualquier otra medida prescrita por la CCRVMA. La propuesta no se contradice con el asesoramiento brindado. • Australia (CCAMLR-XXII/22) propone pescar del 1° de diciembre de 2003 al 30 de noviembre de 2004 (al sur de 60°S); y del 1° de mayo al 31 de agosto de 2004 (al norte de 60°S). Se ha propuesto utilizar dos observadores científicos en cada barco, incluido uno designado de acuerdo al sistema de observación científica internacional de la CCRVMA y un observador australiano. Menciona su intención de cumplir con las disposiciones de la Medida de Conservación 25-02 y con otras disposiciones, especialmente en lo que se refiere a la retención de restos de la pesca y al uso de dos líneas espantapájaros. Solicita la exención del requisito del calado nocturno al alcanzar tasas de hundimiento de por lo menos 0.3 m/s a una profundidad de 15 m, como se prescribe en la Medida de Conservación 24-02. La propuesta no se contradice con el asesoramiento brindado, siempre que se enmiende la Medida de Conservación 24-02 para permitir la derogación del requisito del calado nocturno de los palangres. • Namibia (CCAMLR-XXII/31) propone pescar del 1° de diciembre de 2003 hasta el 30 de noviembre de 2004. No se menciona el número de observadores científicos a bordo de cada barco. No se menciona su intención de cumplir con la Medida de Conservación 25-02. <u>La propuesta se contradice con el asesoramiento referente al cumplimiento de la Medida de Conservación 25-02. Se recomienda encarecidamente el empleo de dos observadores.</u> • Estados Unidos (CCAMLR-XXII/41) propone pescar en la temporada establecida en CCAMLR-XXII. Se propone utilizar un observador científico en cada barco, designado de acuerdo al sistema de observación científica internacional de la CCRVMA. Menciona su intención de cumplir con la Medida de Conservación 25-02. La propuesta no se contradice con el asesoramiento brindado. <u>Se recomienda encarecidamente el empleo de dos observadores.</u>

(continúa)

Área	Nivel de riesgo	Evaluación del riesgo realizada por IMAF	Notas
58.4.2	2	<p>Riesgo mediano. Asegurar el estricto cumplimiento de la Medida de Conservación 25-02. Prohibir la pesca de palangre durante la temporada de reproducción de petreles gigantes (octubre a marzo), excepto cuando la pesca se realiza de acuerdo a las disposiciones vigentes de la Medida de Conservación 24-02. Además, los barcos que capturen más de tres (3) aves deberán volver al calado nocturno.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Argentina (CCAMLR-XXII/17) propone pescar del 1° de diciembre de 2003 al 30 de noviembre de 2004. Se ha propuesto utilizar dos observadores científicos en cada barco, incluido uno designado de acuerdo al sistema de observación científica internacional de la CCRVMA y un observador argentino dedicado a registrar la mortalidad incidental de aves marinas. Menciona su intención de respetar las disposiciones de la Medida de Conservación 25-02, y de cualquier otra medida prescrita por la CCRVMA. La propuesta no se contradice con el asesoramiento brindado • Australia (CCAMLR-XXII/23) propone pescar del 1° de diciembre de 2003 al 30 de noviembre de 2004. Se ha propuesto utilizar dos observadores científicos en cada barco, incluido uno designado de acuerdo al sistema de observación científica internacional de la CCRVMA y un observador australiano. Menciona su intención de cumplir con las disposiciones de la Medida de Conservación 25-02 y con otras disposiciones, especialmente en lo que se refiere a la retención de restos de la pesca y al uso de dos líneas espantapájaros. Solicita la exención del requisito de calado nocturno al alcanzar tasas de hundimiento de por lo menos 0.3 m/s a una profundidad de 15 m, como se prescribe en la Medida de Conservación 24-02. La propuesta no se contradice con el asesoramiento brindado. • Namibia (CCAMLR-XXII/29) propone pescar del 1° de diciembre de 2003 al 30 de noviembre de 2004. Se propone utilizar un observador científico en cada barco, designado de acuerdo al sistema de observación científica internacional de la CCRVMA. Menciona sus intenciones de cumplir con las disposiciones de la Medida de Conservación 29/XVI (sic) (25-02), o de cualquier otra medida adoptada por la CCRVMA, destacando que en el pasado se ha permitido ciertas variaciones a la aplicación del párrafo 3 (calado nocturno) en la Subárea 88.1 (Medida de Conservación 24-02). La propuesta no se contradice con el asesoramiento brindado. • Rusia (CCAMLR-XXII/37) propone pescar del 1° de diciembre de 2003 al 31 de agosto de 2004. Se ha propuesto que dos observadores científicos brinden una cobertura de observación durante las 24 horas del día (uno de ellos designado de acuerdo al sistema de observación científica internacional de la CCRVMA y un observador ruso). Solicita permiso para el calado diurno al sur del paralelo 55°S al alcanzar tasas de hundimiento de por lo menos 0.3 m/s (según las Medidas de Conservación 24-02 y 41-05). La propuesta no se contradice con el asesoramiento brindado para la División 58.4.2.

(continúa)

Área	Nivel de riesgo	Evaluación del riesgo realizada por IMAF	Notas
58.4.2 (continuación)			<ul style="list-style-type: none"> • Ucrania (CCAMLR-XXII/34) propone pescar del 15 de diciembre de 2003 al 30 de abril de 2004. Se ha propuesto utilizar dos observadores científicos en cada barco, incluido uno designado de acuerdo al sistema de observación científica internacional de la CCRVMA. Menciona su intención de cumplir con la Medida de Conservación 25-02, pero solicita una modificación que permita el calado diurno de las líneas en zonas de altas latitudes una vez cumplidos los requisitos de la Medida de Conservación 24-02. La propuesta no se contradice con el asesoramiento brindado. • Estados Unidos (CCAMLR-XXII/41) propone pescar en la temporada establecida en CCAMLR-XXII. Se propone utilizar un observador científico en cada barco, designado de acuerdo al sistema de observación científica internacional de la CCRVMA. Menciona su intención de cumplir con la Medida de Conservación 25-02. La propuesta no se contradice con el asesoramiento brindado, destacándose que se emplearán dos observadores para cumplir con la Medida de Conservación 41-05, según lo informado durante la reunión.
58.4.3a	3	<p>Riesgo mediano. Asegurar el estricto cumplimiento de la Medida de Conservación 25-02. Prohibir la pesca de palangre durante la temporada de reproducción de albatros, petreles gigantes y de mentón blanco (septiembre a abril), excepto cuando la pesca se realiza de acuerdo a las disposiciones vigentes de la Medida de Conservación 24-02. Además, los barcos que capturen más de tres (3) aves deberán volver al calado nocturno.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Argentina (CCAMLR-XXII/18) propone pescar del 1° de mayo al 31 de agosto de 2004. Se ha propuesto utilizar dos observadores científicos en cada barco, incluido uno designado de acuerdo al sistema de observación científica internacional de la CCRVMA y un observador argentino dedicado a registrar la mortalidad incidental de aves marinas. Menciona su intención de respetar las disposiciones de la Medida de Conservación 25-02, y de cualquier otra medida prescrita por la CCRVMA. La propuesta no se contradice con el asesoramiento brindado. • Australia (CCAMLR-XXII/24) propone pescar del 1° de mayo al 31 de agosto de 2004. Se ha propuesto utilizar dos observadores científicos en cada barco, incluido uno designado de acuerdo al sistema de observación científica internacional de la CCRVMA y un observador australiano. Menciona su intención de cumplir con las disposiciones de la Medida de Conservación 25-02 y con otras disposiciones, especialmente en lo que se refiere a la retención de los restos de la pesca, el uso de líneas espantapájaros dobles y, posiblemente, a través de la imposición de límites de captura para algunas especies de aves. La propuesta no se contradice con el asesoramiento brindado

(continúa)

Área	Nivel de riesgo	Evaluación del riesgo realizada por IMAF	Notas
58.4.3a (continuación)			<ul style="list-style-type: none"> • Namibia (CCAMLR-XXII/29) propone pescar del 1° de diciembre de 2003 al 30 de noviembre de 2004. Se propone utilizar un observador científico en cada barco, designado de acuerdo al sistema de observación científica internacional de la CCRVMA. Menciona sus intenciones de cumplir con las disposiciones de la Medida de Conservación 29/XVI (sic) (25-02), o de cualquier otra medida adoptada por la CCRVMA, destacando que en el pasado se ha permitido ciertas variaciones a la aplicación del párrafo 3 (calado nocturno) en la Subárea 88.1 (Medida de Conservación 24-02). La propuesta no se contradice con el asesoramiento brindado, siempre que se enmiende la Medida de Conservación 24-02 para que incluya esta división, y se eliminen las restricciones operacionales a las zonas al sur de la latitud 60°S. Nótese que se propone el empleo de un observador solamente (la Medida de Conservación 41-06 recomienda, aunque no exige, un observador adicional). • Rusia (CCAMLR-XXII/37) propone pescar del 1° de diciembre de 2003 al 31 de agosto de 2004. Se ha propuesto que dos observadores científicos brinden una cobertura de observación durante las 24 horas del día (uno de ellos designado de acuerdo al sistema de observación científica internacional de la CCRVMA y un observador ruso). Solicita permiso para el calado diurno al sur del paralelo 55°S al alcanzar tasas de hundimiento mínimas de 0.3 m/s (Medida de Conservación 24-02). La propuesta no se contradice con el asesoramiento brindado, siempre que se enmiende la Medida de Conservación 24-02 para que incluya esta división, y se eliminen las restricciones operacionales a las zonas al sur de la latitud 60°S. • Ucrania (CCAMLR-XXII/35) propone pescar del 1° de marzo [1° de mayo] al 30 de mayo 2004. Se ha propuesto utilizar dos observadores científicos en cada barco, incluido uno designado de acuerdo al sistema de observación científica internacional de la CCRVMA. Menciona su intención de cumplir con la Medida de Conservación 25-02. La propuesta no se contradice con el asesoramiento brindado en relación con la temporada de pesca. • Estados Unidos (CCAMLR-XXII/41) propone pescar en la temporada establecida en CCAMLR-XXII. Se propone utilizar un observador científico en cada barco, designado de acuerdo al sistema de observación científica internacional de la CCRVMA. Menciona su intención de cumplir con la Medida de Conservación 25-02. La propuesta no se contradice con el asesoramiento brindado, siempre que se enmiende la Medida de Conservación 24-02 para que incluya esta división, y se eliminen las restricciones operacionales a las zonas al sur de la latitud 60°S. Nótese que se propone el empleo de un observador solamente (la Medida de Conservación 41-06 recomienda, aunque no exige, un observador adicional).

(continúa)

Área	Nivel de riesgo	Evaluación del riesgo realizada por IMAF	Notas
58.4.3b	3	<p>Riesgo mediano. Asegurar el estricto cumplimiento de la Medida de Conservación 25-02. Prohibir la pesca de palangre durante la temporada de reproducción de albatros, petreles gigantes y de mentón blanco (septiembre a abril), excepto cuando la pesca se realiza de acuerdo a las disposiciones vigentes de la Medida de Conservación 24-02. Además, los barcos que capturen más de tres (3) aves deberán volver al calado nocturno.</p>	<ul style="list-style-type: none"> Argentina (CCAMLR-XXII/18) propone pescar del 1º de mayo al 31 de agosto de 2004. Se ha propuesto utilizar dos observadores científicos en cada barco, incluido uno designado de acuerdo al sistema de observación científica internacional de la CCRVMA y un observador argentino dedicado a registrar la mortalidad incidental de aves marinas. Menciona su intención de respetar las disposiciones de la Medida de Conservación 25-02, y de cualquier otra medida prescrita por la CCRVMA. La propuesta no se contradice con el asesoramiento brindado. Australia (CCAMLR-XXII/24) propone pescar del 1º de mayo al 31 de agosto de 2004. Se ha propuesto utilizar dos observadores científicos en cada barco, incluido uno designado de acuerdo al sistema de observación científica internacional de la CCRVMA y un observador australiano. Menciona su intención de cumplir con las disposiciones de la Medida de Conservación 25-02 y con otras disposiciones, especialmente en lo que se refiere a la retención de restos de la pesca y el uso de dos líneas, y posiblemente, mediante la imposición de límites de captura para algunas especies de aves. La propuesta no se contradice con el asesoramiento brindado. Namibia (CCAMLR-XXII/29) propone pescar del 1º de diciembre de 2003 al 30 de noviembre de 2004. Se propone llevar un observador científico designado según el sistema de observación científica internacional de la CCRVMA a bordo de cada barco. Menciona sus intenciones de cumplir con las disposiciones de la Medida de Conservación 29/XVI (sic) (25-02) , o de cualquier otra medida adoptada por la CCRVMA, destacando que en el pasado se ha permitido ciertas variaciones a la aplicación del párrafo 3 (calado nocturno) en la Subárea 88.1 (Medida de Conservación 24-02). <u>La propuesta no se contradice con el asesoramiento brindado, siempre que se enmiende la Medida de Conservación 24-02 para que incluya esta división, y se eliminen las restricciones operacionales a las zonas al sur de la latitud 60°S. Nótese que sólo se propone el empleo de un observador (la Medida de Conservación 41-06 recomienda, aunque no exige, un observador adicional).</u> Rusia (CCAMLR-XXII/37) propone pescar del 1º de diciembre de 2003 al 31 de agosto de 2004. Se ha propuesto que dos observadores científicos brinden una cobertura de observación durante las 24 horas del día (uno de ellos designado de acuerdo al sistema de observación científica internacional de la CCRVMA). Solicita permiso para el calado diurno al sur del paralelo 55°S al alcanzar tasas de hundimiento de por lo menos 0.3 m/s (según la Medida de Conservación 24-02). La propuesta no se contradice con el asesoramiento brindado, siempre que se enmiende la Medida de Conservación 24-02 para que incluya esta división, y se eliminen las restricciones operacionales a las zonas al sur de la latitud 60°S.

(continúa)

Área	Nivel de riesgo	Evaluación del riesgo realizada por IMAF	Notas
58.4.3b (continuación)			<ul style="list-style-type: none"> • Ucrania (CCAMLR-XXII/35) propone pescar del 1° de marzo [1° de mayo] al 30 de mayo 2004. Se ha propuesto utilizar dos observadores científicos en cada barco, incluido uno designado de acuerdo al sistema de observación científica internacional de la CCRVMA. Menciona su intención de cumplir con la Medida de Conservación 25-02. La propuesta no se contradice con el asesoramiento brindado en relación con la temporada de pesca. • Estados Unidos (CCAMLR-XXII/41) propone pescar en la temporada establecida en CCAMLR-XXII. Se propone utilizar un observador científico designado de acuerdo al sistema de observación científica internacional de la CCRVMA en cada barco. Menciona su intención de cumplir con la Medida de Conservación 25-02. La propuesta no se contradice con el asesoramiento brindado, siempre que se enmiende la Medida de Conservación 24-02 para que incluya esta división, y se eliminen las restricciones operacionales a las zonas al sur de la latitud 60°S. Nótese que se propone el empleo de un observador (la Medida de Conservación 41-06 recomienda, aunque no exige, un observador adicional).
58.4.4	3	<p>Riesgo mediano. Asegurar el estricto cumplimiento de la Medida de Conservación 25-02. Prohibir la pesca de palangre durante la temporada de reproducción de albatros y petreles (septiembre a abril), excepto cuando la pesca se realiza de acuerdo a las disposiciones vigentes de la Medida de Conservación 24-02. Además, los barcos que capturen más de tres (3) aves deberán volver al calado nocturno.</p> <p><u>Nota: esta pesquería no cuenta con una medida de conservación asociada a un plan de investigación para la pesca exploratoria (41 en total). De aprobarse esta pesquería, la medida de conservación a ser redactada exigiría que todos los barcos llevaran por lo menos dos observadores científicos a bordo durante todas las actividades de pesca, similar a lo prescrito por la Medida de Conservación 41-05 para la División 58.4.2.</u></p>	<ul style="list-style-type: none"> • Argentina (CCAMLR-XXII/15) propone pescar del 1° de diciembre de 2003 al 30 de noviembre de 2004. Se ha propuesto utilizar dos observadores científicos en cada barco, incluido uno designado de acuerdo al sistema de observación científica internacional de la CCRVMA y un observador argentino dedicado a registrar la mortalidad incidental de aves marinas. Menciona su intención de respetar las disposiciones de la Medida de Conservación 25-02, y de cualquier otra medida prescrita por la CCRVMA. La propuesta no se contradice con el asesoramiento brindado. • <u>Namibia ha presentado dos solicitudes para la División 58.4.4 que se contradicen con su intención de cumplir con las medidas de conservación sobre la captura incidental de aves marinas. El estado de estas solicitudes es incierto. Las solicitudes han sido presentadas por las compañías de pesca y pueden no contar con la aprobación del gobierno de Namibia</u>

(continúa)

Área	Nivel de riesgo	Evaluación del riesgo realizada por IMAF	Notas
58.4.4 (continuación)			<p>1. Namibia (CCAMLR-XXII/29) propone pescar del 1° de diciembre de 2003 hasta el 30 de noviembre de 2004. Se propone utilizar un observador científico en cada barco, designado de acuerdo al sistema de observación científica internacional de la CCRVMA. Menciona sus intenciones de cumplir con las disposiciones de la Medida de Conservación 29/XVI (sic) (25-02), o de cualquier otra medida adoptada por la CCRVMA, destacando que en el pasado se ha permitido ciertas variaciones a la aplicación del párrafo 3 (calado nocturno) en la Subárea 88.1 (Medida de Conservación 24-02). <u>La propuesta no se contradice con el asesoramiento brindado, siempre que se enmiende la Medida de Conservación 24-02 para que incluya esta división, y se eliminen las restricciones operacionales a las zonas al sur de la latitud 60°S. Se recomienda encarecidamente el uso de dos observadores.</u></p> <p>2. Namibia (CCAMLR-XXII/28) propone pescar del 1° de diciembre de 2003 hasta agosto de 2004. Se ha propuesto utilizar dos observadores científicos en cada barco, incluido uno designado de acuerdo al sistema de observación científica internacional de la CCRVMA y un observador namibiano. Menciona sus intenciones de cumplir con las disposiciones de la Medida de Conservación 29/XVI (sic) (25-02). <u>La propuesta no es consecuente con el asesoramiento sobre la temporada de pesca.</u></p>
58.5.1	5	<p>Riesgo alto. Prohibir la pesca de palangre durante la temporada principal de reproducción de las especies de albatros y petreles (septiembre a abril); asegurar el estricto cumplimiento de la Medida de Conservación 25-02.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Argentina (CCAMLR-XXII/20) propone pescar del 1° de diciembre de 2003 al 30 de noviembre de 2004. Se ha propuesto utilizar dos observadores científicos en cada barco, incluido uno designado de acuerdo al sistema de observación científica internacional de la CCRVMA y un observador argentino dedicado a registrar la mortalidad incidental de aves marinas. Menciona su intención de respetar las disposiciones de la Medida de Conservación 25-02, y de cualquier otra medida prescrita por la CCRVMA. <u>La propuesta no es consecuente con el asesoramiento sobre la temporada de pesca.</u> • Namibia (CCAMLR-XXII/28) propone pescar del 1° de diciembre de 2003 hasta agosto de 2004. Se ha propuesto utilizar dos observadores científicos en cada barco, incluido uno designado de acuerdo al sistema de observación científica internacional de la CCRVMA y un observador namibiano. Menciona su intención de respetar las disposiciones de la Medida de Conservación 29/XVI (sic) (25-02). <u>La propuesta no es consecuente con el asesoramiento sobre la temporada de pesca</u>

(continúa)

Área	Nivel de riesgo	Evaluación del riesgo realizada por IMAF	Notas
58.5.2 al oeste de 79°20'E	4	Riesgo mediano a alto. Prohibir la pesca de palangre durante la temporada principal de reproducción de las especies de albatros y petreles (septiembre a abril). Asegurar el estricto cumplimiento de la Medida de Conservación 25-02.	<ul style="list-style-type: none"> Argentina (CCAMLR-XXII/19) propone pescar del 1° de mayo al 31 de agosto de 2004. Se ha propuesto utilizar dos observadores científicos en cada barco, incluido uno designado de acuerdo al sistema de observación científica internacional de la CCRVMA y un observador argentino dedicado a registrar la mortalidad incidental de aves marinas. Menciona su intención de respetar las disposiciones de la Medida de Conservación 25-02, y de cualquier otra medida prescrita por la CCRVMA. La propuesta no se contradice con el asesoramiento brindado.
58.5.2 al este de 79°20'E	4	Riesgo mediano a alto. Prohibir la pesca de palangre durante la temporada principal de reproducción de las especies de albatros y petreles (septiembre a abril). Asegurar el estricto cumplimiento de la Medida de Conservación 25-02.	<ul style="list-style-type: none"> Argentina (CCAMLR-XXII/20) propone pescar del 1° de diciembre de 2003 al 30 de noviembre de 2004. Se ha propuesto utilizar dos observadores científicos en cada barco, incluido uno designado de acuerdo al sistema de observación científica internacional de la CCRVMA y un observador argentino dedicado a registrar la mortalidad incidental de aves marinas. Menciona su intención de respetar las disposiciones de la Medida de Conservación 25-02, y de cualquier otra medida prescrita por la CCRVMA. La propuesta no se contradice con el asesoramiento brindado.
58.5.2	4	Riesgo mediano a alto. Prohibir la pesca de palangre durante la temporada principal de reproducción de las especies de albatros y petreles (septiembre a abril). Asegurar el estricto cumplimiento de la Medida de Conservación 25-02.	<ul style="list-style-type: none"> Namibia (CCAMLR-XXII/29) propone pescar del 1° de diciembre de 2003 al 30 de noviembre de 2004. Se propone utilizar un observador científico en cada barco, designado de acuerdo al sistema de observación científica internacional de la CCRVMA. Menciona su intención de cumplir con las disposiciones de la Medida de Conservación 29/XVI (sic) (25-02), o de cualquier otra medida adoptada por la CCRVMA, destacando que en el pasado se ha permitido ciertas variaciones a la aplicación del párrafo 3 (calado nocturno) en la Subárea 88.1 (Medida de Conservación 24-02). <u>La propuesta no es consecuente con el asesoramiento sobre la duración de la temporada de pesca.</u> Namibia (CCAMLR-XXII/28) propone pescar del 1° de diciembre de 2003 hasta agosto de 2004. Se ha propuesto utilizar dos observadores científicos en cada barco, incluido uno designado de acuerdo al sistema de observación científica internacional de la CCRVMA y un observador namibiano. Menciona sus intenciones de cumplir con las disposiciones de la Medida de Conservación 29/XVI (sic) (25-02). <u>La propuesta no es consecuente con el asesoramiento sobre la temporada de pesca.</u> Estados Unidos (CCAMLR-XXII/41) propone pescar en la temporada establecida en CCAMLR-XXII. Se propone utilizar un observador científico en cada barco, designado de acuerdo al sistema de observación científica internacional de la CCRVMA. Menciona su intención de cumplir con la Medida de Conservación 25-02. La propuesta no se contradice con el asesoramiento brindado.

Área	Nivel de riesgo	Evaluación del riesgo realizada por IMAF	Notas
58.6	5	Riesgo alto. Prohibir la pesca de palangre durante la temporada principal de reproducción de las especies de albatros y petreles (septiembre a abril); asegurar el estricto cumplimiento de la Medida de Conservación 25-02.	<ul style="list-style-type: none"> • Argentina (CCAMLR-XXII/15) propone pescar del 1º de diciembre de 2003 al 30 de noviembre de 2004. Se ha propuesto utilizar dos observadores científicos en cada barco, incluido uno designado de acuerdo al sistema de observación científica internacional de la CCRVMA y un observador argentino dedicado a registrar la mortalidad incidental de aves marinas. Menciona su intención de respetar las disposiciones de la Medida de Conservación 25-02, y de cualquier otra medida prescrita por la CCRVMA. <u>La propuesta no es consecuente con el asesoramiento sobre la temporada de pesca.</u> • Sudáfrica (CCAMLR-XXII/39) propone pescar en la temporada establecida en CCAMLR-XXII. Menciona su aceptación de las evaluaciones de IMAF y su intención de respetar las Medidas de Conservación 25-02 y 41-09, párrafo 19. La propuesta no se contradice con el asesoramiento brindado.
58.7	5	Riesgo alto. Prohibir la pesca de palangre durante la temporada principal de reproducción de las especies de albatros y petreles (septiembre a abril); asegurar el estricto cumplimiento de la Medida de Conservación 25-02.	<ul style="list-style-type: none"> • Argentina (CCAMLR-XXII/15)) propone pescar del 1º de diciembre de 2003 al 30 de noviembre de 2004. Se ha propuesto utilizar dos observadores científicos en cada barco, incluido uno designado de acuerdo al sistema de observación científica internacional de la CCRVMA y un observador argentino dedicado a registrar la mortalidad incidental de aves marinas. Menciona su intención de respetar las disposiciones de la Medida de Conservación 25-02, y de cualquier otra medida prescrita por la CCRVMA. <u>La propuesta no es consecuente con el asesoramiento sobre la temporada de pesca.</u> • Namibia (CCAMLR-XXII/29) propone pescar del 1º de diciembre de 2003 al 30 de noviembre de 2004. Se propone utilizar un observador científico en cada barco, designado de acuerdo al sistema de observación científica internacional de la CCRVMA. Menciona sus intenciones de cumplir con las disposiciones de la Medida de Conservación 29/XVI (sic) (25-02), o de cualquier otra medida adoptada por la CCRVMA, destacando que en el pasado se ha permitido ciertas variaciones a la aplicación del párrafo 3 (calado nocturno) en la Subárea 88.1 (Medida de Conservación 24-02). <u>La propuesta no es consecuente con el asesoramiento brindado con respecto a la duración de la temporada.</u>

(continúa)

Área	Nivel de riesgo	Evaluación del riesgo realizada por IMAF	Notas
88.1	3	<p>En general, riesgo mediano. Riesgo mediano en el sector norte (pesquería de <i>D. eleginoides</i>); riesgo mediano a bajo en el sector sur (pesquería de <i>D. mawsoni</i>).</p> <p>Las ventajas de limitar la temporada de pesca de palangre son inciertas. Asegurar el estricto cumplimiento de la Medida de Conservación 25-02 como medida de precaución para evitar la captura incidental de aves marinas. La pesca diurna sólo se debe permitir de acuerdo con las disposiciones vigentes de la Medida de Conservación 24-02. Además, los barcos que capturen más de tres (3) aves deberán volver al calado nocturno.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Argentina (CCAMLR-XXII/21) propone pescar del 1º de diciembre de 2003 al 31 de agosto de 2004. Se ha propuesto utilizar dos observadores científicos en cada barco, incluido uno designado de acuerdo al sistema de observación científica internacional de la CCRVMA y un observador argentino dedicado a registrar la mortalidad incidental de aves marinas. Menciona su intención de respetar las disposiciones de la Medida de Conservación 25-02, y de cualquier otra medida prescrita por la CCRVMA. La propuesta no se contradice con el asesoramiento brindado. • Japón (CCAMLR-XXII/26) propone pescar del 1º de diciembre de 2003 al 31 de agosto de 2004. Se ha propuesto utilizar dos observadores científicos en cada barco, incluido uno designado de acuerdo al sistema de observación científica internacional de la CCRVMA. Menciona sus intenciones de cumplir con la Medida de Conservación 25-02, destacando que en el pasado se ha permitido ciertas variaciones en la aplicación del párrafo 3 (calado nocturno) en la Subárea 88.1 (Medida de Conservación 24-02). La propuesta no se contradice con el asesoramiento brindado. • La República de Corea (CCAMLR-XXII/27) propone pescar en la temporada establecida en CCAMLR-XXII. Se propone utilizar un observador científico en cada barco, designado de acuerdo al sistema de observación científica internacional de la CCRVMA. Menciona su intención de cumplir con la Medida de Conservación 25-02 “con cierta relajación de las disposiciones”. <u>Es posible que no se contradiga con el asesoramiento brindado pero la información disponible no es suficiente como para efectuar una evaluación. Nótese que la Medida de Conservación 41-09 exige el empleo de dos observadores en cada barco.</u> • Namibia (CCAMLR-XXII/29) propone pescar del 1º de diciembre de 2003 al 30 de noviembre de 2004. Se propone utilizar un observador científico en cada barco, designado de acuerdo al sistema de observación científica internacional de la CCRVMA. Menciona sus intenciones de cumplir con las disposiciones de la Medida de Conservación 29/XVI (sic) (25-02), y de cualquier otra medida adoptada por la CCRVMA, destacando que en el pasado se ha permitido ciertas variaciones a la aplicación del párrafo 3 (calado nocturno) en la Subárea 88.1 (Medida de Conservación 24-02). La propuesta no se contradice con el asesoramiento brindado. <u>Nótese que la Medida de Conservación 41-09 exige el empleo de dos observadores en cada barco.</u>

(continúa)

Área	Nivel de riesgo	Evaluación del riesgo realizada por IMAF	Notas
88.1 (continuación)			<ul style="list-style-type: none"> <li data-bbox="1144 240 2076 667">• Nueva Zelanda (CCAMLR-XXII/33) propone pescar del 1° de diciembre de 2003 al 31 de agosto de 2004. Se ha propuesto que dos observadores científicos brinden una cobertura de observación durante las 24 horas del día (uno de ellos designado de acuerdo al sistema de observación científica internacional de la CCRVMA). Se ha solicitado una variación de la Medida de Conservación 25-02 de acuerdo con las disposiciones aprobadas por la CCRVMA para la Medida de Conservación 41-09, párrafos 8 y 9 (tasa de hundimiento mínima de 0.3 m/s, captura máxima de tres aves durante el calado diurno, ningún vertido de desechos). Nueva Zelanda nuevamente ha propuesto que esta modificación se efectúe de acuerdo con las disposiciones de la Medida de Conservación 24-02 que se relaciona con los experimentos de lastrado de la línea. La propuesta no se contradice con el asesoramiento brindado. La propuesta de realizar experimentos de lastrado de la línea que incluye una modificación de la Medida de Conservación 25-02 de acuerdo con las condiciones descritas en WG-FSA-03/17, no se contradice con el asesoramiento brindado. <li data-bbox="1144 683 2076 863">• Noruega (CCAMLR-XXII/51) propone pescar en la temporada establecida en CCAMLR-XXII. Se propone utilizar un observador científico en cada barco, designado de acuerdo al sistema de observación científica internacional de la CCRVMA. Menciona su intención de cumplir con la Medida de Conservación 25-02. <u>La propuesta no concuerda con el asesoramiento brindado puesto que la Medida de Conservación 41-09 exige el empleo de dos observadores en cada barco.</u> <li data-bbox="1144 879 2076 1145">• Rusia (CCAMLR-XXII/6) propone pescar del 1° de diciembre de 2003 al 31 de agosto de 2004. Se ha propuesto que dos observadores científicos brinden una cobertura de observación durante las 24 horas del día (uno de ellos designado de acuerdo al sistema de observación científica internacional de la CCRVMA y un observador ruso). Menciona su intención de cumplir con la Medida de Conservación 25-02 al norte de 65°S. Solicita permiso para el calado diurno al sur del paralelo 55°S al alcanzar tasas de hundimiento de por lo menos 0.3 m/s (según las disposiciones de la Medida de Conservación 24-02). La propuesta no se contradice con el asesoramiento brindado. <li data-bbox="1144 1161 2076 1316">• Sudáfrica (CCAMLR-XXII/39) propone pescar en la temporada establecida en CCAMLR-XXII. Menciona su aceptación de las evaluaciones de IMAF y su intención de respetar la Medida de Conservación 25-02 y las restricciones que aplican en la Subárea 88.1 según la Medida de Conservación 41-09, párrafo 19. La propuesta no se contradice con el asesoramiento brindado.

(continúa)

Área	Nivel de riesgo	Evaluación del riesgo realizada por IMAF	Notas
88.1 (continuación)			<ul style="list-style-type: none"> • España (CCAMLR-XXII/7) propone pescar en la temporada establecida en CCAMLR-XXII. Menciona su intención de cumplir con las disposiciones de las Medida de Conservación 25-02, 41-04 y 41-09. La propuesta no se contradice con el asesoramiento brindado. • El Reino Unido (CCAMLR-XXII/40) propone pescar del 1° de diciembre de 2003 al 31 de agosto de 2004. Se ha propuesto utilizar dos observadores científicos en cada barco, incluido uno designado de acuerdo al sistema de observación científica internacional de la CCRVMA. Menciona su intención de cumplir con las Medidas de Conservación 24-02, 25-02 and 41-09. La propuesta no se contradice con el asesoramiento brindado. • Ucrania (CCAMLR-XXII/36) propone pescar del 1° de diciembre de 2003 al 31 de agosto de 2004. Se ha propuesto utilizar dos observadores científicos en cada barco, incluido uno designado de acuerdo al sistema de observación científica internacional de la CCRVMA. Menciona su intención de cumplir con la Medida de Conservación 25-02 pero solicita una variación que le permita el calado diurno de las líneas en zonas de altas latitudes una vez cumplidos los requisitos de la Medida de Conservación 24-02. La propuesta no se contradice con el asesoramiento brindado. • Uruguay (CCAMLR-XXII/42) propone pescar del 1° de diciembre de 2003 al 31 de agosto de 2004. Se ha propuesto utilizar dos observadores científicos en cada barco, incluido uno designado de acuerdo al sistema de observación científica internacional de la CCRVMA. Menciona su intención de cumplir con la Medida de Conservación 25-02. La propuesta no se contradice con el asesoramiento brindado. • Estados Unidos (CCAMLR-XXII/41) propone pescar en la temporada establecida en CCAMLR-XXII. Se propone utilizar un observador científico en cada barco, designado de acuerdo al sistema de observación científica internacional de la CCRVMA. Menciona su intención de cumplir con la Medida de Conservación 25-02. La propuesta no se contradice con el asesoramiento brindado. Nótese que la Medida de Conservación 41-09 exige el empleo de dos observadores en cada barco y el delegado de EEUU ha confirmado su intención de cumplir con este requisito en todos los barcos.

(continúa)

Área	Nivel de riesgo	Evaluación del riesgo realizada por IMAF	Notas
88.2	1	<p>Riesgo bajo. Las ventajas de limitar la temporada de pesca de palangre son inciertas. Asegurar el estricto cumplimiento de la Medida de Conservación 25-02 como medida de precaución para evitar la captura incidental de aves marinas. La pesca diurna sólo se debe permitir de acuerdo con las disposiciones vigentes de la Medida de Conservación 24-02. Además, los barcos que capturen más de tres (3) aves deberán volver al calado nocturno.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Argentina (CCAMLR-XXII/21) propone pescar del 1º de diciembre de 2003 al 31 de agosto de 2004. Se ha propuesto utilizar dos observadores científicos en cada barco, uno designado de acuerdo al sistema de observación científica internacional de la CCRVMA y un observador argentino dedicado a registrar la mortalidad incidental de aves marinas. Menciona su intención de respetar las disposiciones de la Medida de Conservación 25-02, y de cualquier otra medida prescrita por la CCRVMA. • La República de Corea (CCAMLR-XXII/27) propone pescar en la temporada establecida en CCAMLR-XXII. Se propone utilizar un observador científico en cada barco, designado de acuerdo al sistema de observación científica internacional de la CCRVMA. Menciona su intención de cumplir con la Medida de Conservación 25-02 “con cierta relajación de las disposiciones”. <u>Es posible que no se contradiga con el asesoramiento brindado pero la información disponible no es suficiente como para efectuar una evaluación. Nótese que la Medida de Conservación 41-10 exige el empleo de dos observadores en cada barco.</u> • Namibia (CCAMLR-XXII/29) propone pescar del 1º de diciembre de 2003 al 30 de noviembre de 2004. Se propone utilizar un observador científico en cada barco, designado de acuerdo al sistema de observación científica internacional de la CCRVMA. Menciona sus intenciones de cumplir con las disposiciones de la Medida de Conservación 29/XVI (sic) (25-02), o de cualquier otra medida adoptada por la CCRVMA, destacando que en el pasado se ha permitido ciertas variaciones a la aplicación del párrafo 3 (calado nocturno) en la Subárea 88.1 (Medida de Conservación 24-02). La propuesta no se contradice con el asesoramiento brindado. <u>Nótese que la Medida de Conservación 41-09 exige dos observadores en cada barco.</u> • Nueva Zelanda (CCAMLR-XXII/33) propone pescar del 1º de diciembre de 2003 al 31 de agosto de 2004. Se ha propuesto que dos observadores científicos brinden una cobertura de observación de 24 horas del día (uno designado de acuerdo al sistema de observación científica internacional de la CCRVMA). Se ha solicitado una variación de la Medida de Conservación 25-02 conforme a las disposiciones aprobadas por la CCRVMA para la Medida de Conservación 41-09, párrafos 8 y 9 (tasa de hundimiento mínima de 0.3 m/s, captura máxima de tres aves en el calado diurno, ningún vertido de desechos). Nueva Zelanda nuevamente ha propuesto que esta modificación se efectúe conforme a las disposiciones de la Medida de Conservación 24-02 pertinentes a los experimentos de lastrado. La propuesta no se contradice con el asesoramiento brindado. La propuesta de realizar experimentos de lastrado de la línea que incluye una modificación de la Medida de Conservación 25-02 en base a lo descrito en WG-FSA-03/17, no se contradice con el asesoramiento brindado.

(continúa)

Área	Nivel de riesgo	Evaluación del riesgo realizada por IMAF	Notas
88.2 (continuación)			<ul style="list-style-type: none"> • Noruega (CCAMLR-XXII/51) propone pescar en la temporada establecida en CCAMLR-XXII. Se propone utilizar un observador científico en cada barco, designado de acuerdo al sistema de observación científica internacional de la CCRVMA. Menciona su intención de cumplir con la Medida de Conservación 25-02. La propuesta no concuerda con el asesoramiento brindado puesto que la Medida de Conservación 41-09 exige el empleo de dos observadores en cada barco. • Rusia (CCAMLR-XXII/6) propone pescar del 1° de diciembre de 2003 al 31 de agosto de 2004. Se ha propuesto que dos observadores científicos brinden una cobertura de observación durante las 24 horas del día (uno de ellos designado de acuerdo al sistema de observación científica internacional de la CCRVMA y un observador ruso). Menciona su intención de cumplir con la Medida de Conservación 25-02 al norte de 65°S. Solicita permiso para el calado diurno al sur del paralelo 55°S al alcanzar tasas de hundimiento de por lo menos 0.3 m/s (según las disposiciones de la Medida de Conservación 24-02). La propuesta no se contradice con el asesoramiento brindado. • Sudáfrica (CCAMLR-XXII/39) propone pescar en la temporada establecida en CCAMLR-XXII. Menciona su aceptación de las evaluaciones de IMAF y su intención de respetar la Medida de Conservación 25-02 y las restricciones que aplican en la Subárea 88.1 según la Medida de Conservación 41-09, párrafo 19. La propuesta no se contradice con el asesoramiento brindado. • Ucrania (CCAMLR-XXII/36) propone pescar del 1° de diciembre de 2003 al 31 de agosto de 2004. Se ha propuesto utilizar dos observadores científicos en cada barco, incluido uno designado de acuerdo al sistema de observación científica internacional de la CCRVMA. Menciona su intención de cumplir con la Medida de Conservación 25-02 pero solicita una variación que le permita el calado diurno de las líneas en zonas de altas latitudes una vez cumplidos los requisitos de la Medida de Conservación 24-02. La propuesta no se contradice con el asesoramiento brindado.
88.3	1	<p>Riesgo bajo. Las restricciones en la temporada de la pesquería de palangre probablemente son inapropiadas. Asegurar el estricto cumplimiento de la Medida de Conservación 25-02, por lo menos hasta disponer de datos adicionales sobre las interacciones entre las aves marinas y las pesquerías. La pesca diurna sólo se debe permitir de acuerdo con las disposiciones vigentes de la Medida de Conservación 24-02. Además, los barcos que capturen más de tres (3) aves deberán volver al calado nocturno.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Argentina (CCAMLR-XXII/15) propone pescar del 1° de diciembre de 2003 al 30 de noviembre de 2004. Se ha propuesto utilizar dos observadores científicos en cada barco, incluido uno designado de acuerdo al sistema de observación científica internacional de la CCRVMA y un observador argentino dedicado a registrar la mortalidad incidental de aves marinas. Menciona su intención de respetar las disposiciones de la Medida de Conservación 25-02, y de cualquier otra medida prescrita por la CCRVMA. La propuesta no se contradice con el asesoramiento brindado.

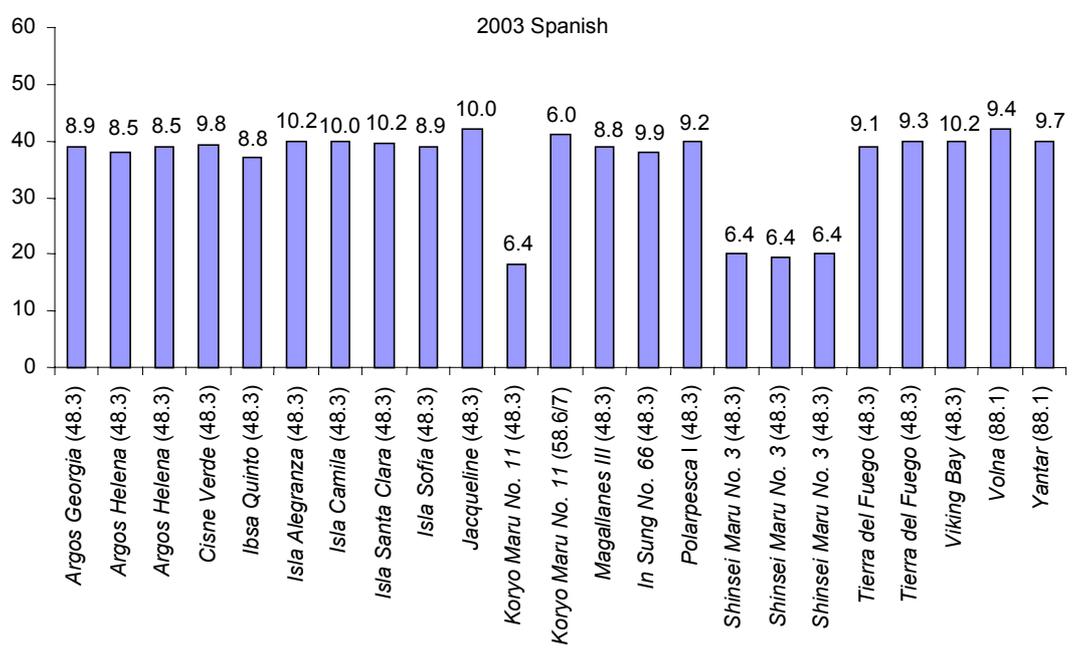
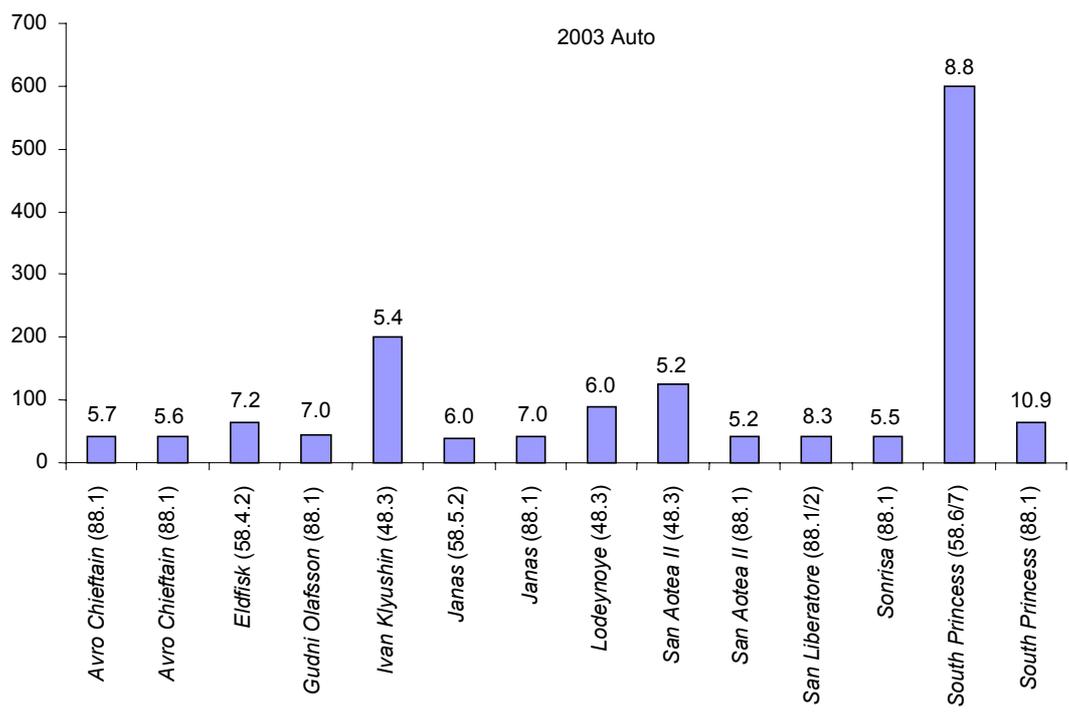


Figura 6.1: Distancia entre los pesos de la línea de palangre (eje de la ordenada, en metros) y pesos utilizados (kilogramos) por los sistemas automático y español durante la temporada 2003.

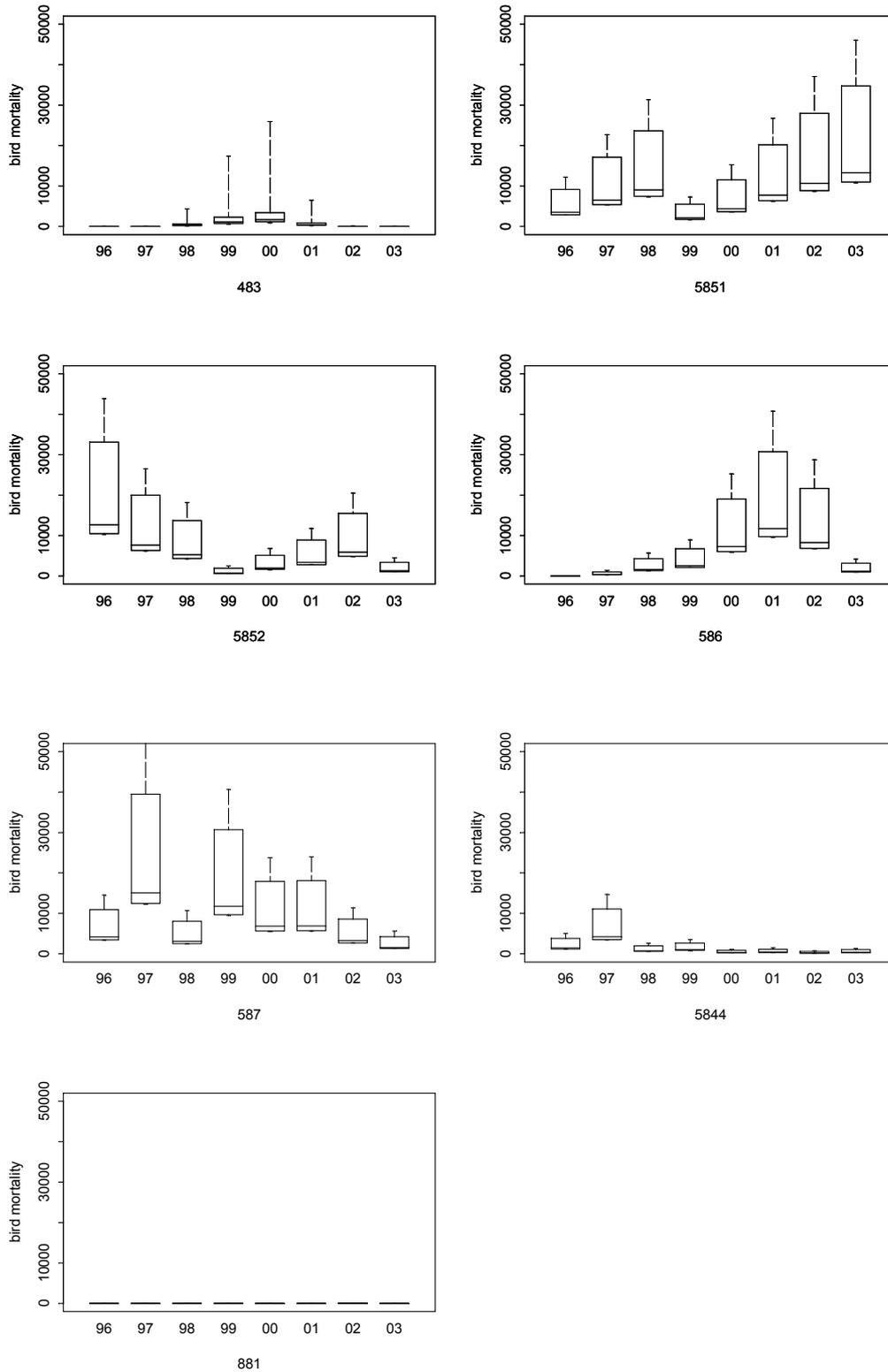


Figura 6.2: Diagrama de cajas de las estimaciones de la captura de aves marinas en la pesca INDNR en distintas subáreas y divisiones del Área de la Convención desde 1996 hasta 2003. Se muestra la mediana, los rangos intercuartiles y los valores máximos y mínimos.